

**Archivo Municipal
de
REINA**

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//6.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1898

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 68 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

Villa de Reina

Año de 1.898.

Libro

de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde 1.º de Enero de 1.898 hasta 31 de Diciembre del mismo

Reintegrar de cuatro
ta cuenta con este pieq, los cuatro
timbres móviles al número unido,
los dos pieq que le siguen, de pe
gor al total, iguales años, clase 10^a, nú
m 8.236 y 7.840, y el que sigue a estos, tim
brado común, clase 12^a de igual año, núm.
121.464, aplicable al de los dos primeros pie
qs de este libro Capitular
Remia do Done de 1898 =

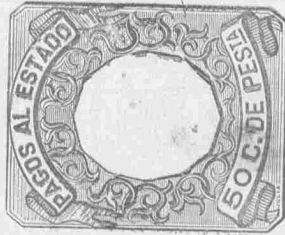
El Alcalde

El Secretario

José Benito Bablos

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Comprobante al reintegro N. 0.008.436

*a que se contrae el juego
contra clase 11^a del año actual*

numero 27.509 -

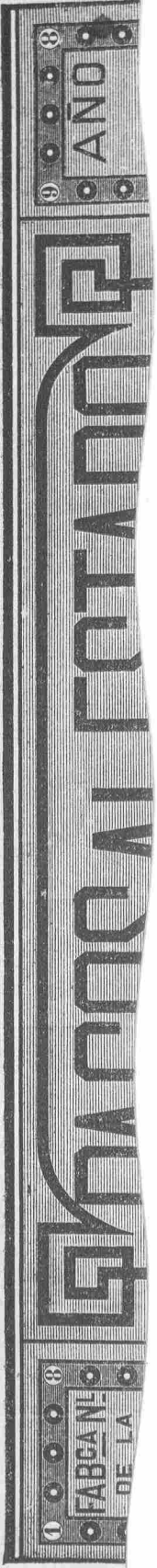
Remite do Dore 1898

El Alcalde

El bro

McPerry Dado

PROVINCIAS



10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.007.840

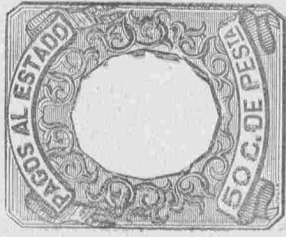
Complemento al reintegro aquí
se contrata el prego auto clase. Ma
del auto auto p. n.º 34.500.

Remite de sobre 1898.

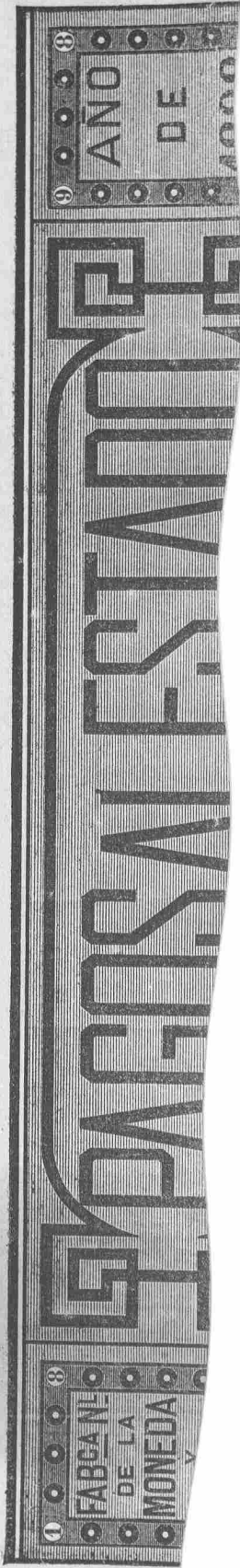
El Alcalde

El Sr. D. D. D.

Procurador y D. D.



PROVINCIA



N. 0.121.464



Complemento al reintegro a que
se contrae el prego entre clase II^a
del auto acte n.º 27.509

Reine de Ibne de 1898

El Alcalde

El Secretario

Jos. Pina y Bobes

A large, stylized handwritten signature, likely of the Secretary, written in dark ink.



Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento de 1898.

Señores Concejales Su villa de Reina a' dos de
D. José Álvarez Díaz Enero de mil ochocientos noventa y
" Antonio Guerrero Delgado ocho, siendo la hora señalada, se reunieron
" Manuel Amiron Calle en la sala Capitular de la casa número
" Juan Maeso Callego no diez y nueve calle de San Antonio,
Secretario los Señores del Ayuntamiento que al
" Fernando Peña y Pablos, margen se expresan, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez por
quien fué declarada abierta la sesión, y dada lectura
de orden del mismo por el infrascripto secretario del
acta de la anterior, la aprobaron por unanimidad

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la
semana, la Corporación también por unanimidad
acuerda que por el Sr. Presidente se les preste el de-
bido cumplimiento.

Inmediatamente por S.^a se manifestó a la Cor-
poración que el día treinta y uno del anterior había
expirado el último plazo concedido por el Gobierno pa-
ra la cobranza voluntaria de las cédulas personales
del corriente ejercicio, por lo que procedió la remisión
de estas a la Admón. de Hacienda de la Provincia con las
respectivas relaciones y cuenta de las recaudadas por el
encargado de su cobro, al cuyo efecto tenía ordenado que
sin dilación se formalicen aquellas, para que no sufra
demora este servicio. El Ayuntamiento de unanimi-
dad acuerda que el Sr. Alcalde quede e-

cargado de que oportunamente tenga lugar la revisión de expresados documentos y del ingreso de las citadas realidades.

En seguida por el mismo Cor se dió cuenta a la Corporación de haber sido fijada al público la lista formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877; que los trabajos de formación del padrón de habitantes estaban realizándose por las respectivas comarcas y por último que igualmente habia dispuesto la distribución de las hojas para el de Febrero conforme dispone el Real Decreto de 8 de Marzo del año anterior. La Corporación quedó enterada y de conformidad acuerda que el Cor Alcalde se encargue del cumplimiento de dichos servicios.

Así mismo S.ª expuso a la Corporación que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 38 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, habia dispuesto publicar y fijar en el día de ayer el bando haciendo saber que el alistamiento para el servicio militar de los mozos comprendidos en la edad que prescribe el art.º 28, ha de verificarse el Domingo venidero nueve del actual a las doce de su mañana; quedando enterado el Ayuntamiento, y de unanime conformidad acuerda que el Cor Alcalde procure sean ejecutados por quien correspondiera los antecedentes necesarios antes del día indicado. Tambien el Cor presidente expuso: que por la muerte de la niña expuesta María de las Nieves Saavedra Juana Arrullo se le habia exigido la mensualidad del anterior, por carecer de recursos dada la carestia de los artículos de consumo. El Ayuntamiento de unanime conformidad acuerda autorizar al Cor Alcalde para que verifique dicho pago. Y no habiendo más que otro asunto de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión con la presente acta que autorizaron los señores Concejales concurrentes de que yo el Sr.

cretario certificados =

Juan Maeso Juan Maeso

Francisco Santos Manuel Mirones

Jose Alvarez Antonio Guerrero
Fernando Peña y Pablos

Acta del alistamiento

Señores Concejales
D. Francisco Santos Sanchez
Antonio Guerrero Delgado
Manuel Mirones Calle
Juan Maeso Gallego
Secretario
Fernando Peña y Pablos.

En la Villa de Reina a nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho; reunido a las doce de su mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez, con asistencia de D. Miguel Muñoz Maeso, encargado del Registro Civil, del Regidor Sindico D. José Alvarez Diaz y demás Concejales anotados al margen, en sesion pública, se leyó por el infrascrito Secretario todo el Capitulo cuarto de la vigente Ley de reemplazos que trata de la formacion del alistamiento y teniendo a la vista el padron general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, las del Registro civil y las listas a que se refieren los articulos veinte y ocho a treinta, se procedió a formar el alistamiento de los moros que, sin llegar a los veinte años, hayan cumplido o cumplan diez y nueve

se desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han concurrido a la quinta para el recemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previa las confrontaciones convenientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil y dando esta operación el siguiente resultado:

Numeración	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad en años	Clase de aptitud en que están comprendidos	Calle de su casa habitación
		Día	Mes	Año			
1	Juan José Millán Millán de Juan y Josefa	19	Enero	1879	19	1.º	S. Antonio
2	Antonio José Comente Espino de Manuel y Ana	9	Febrero	78	19	1.º	7d
3	Manuel Pina Peña de José María y de María	24	Abril	78	19	1.º	Real
4	Juan Maeso Mateos de D. Manuel y D.ª María	25	78	78	19	1.º	78
5	Venancio Elena Gallego de Antonio y de María	18	Mayo	7d	19	1.º	78
6	Antonio Duran Hernandez de Juan y Trinidad	21	78	78	19	1.º	78
7	Hipólito José Gallego Vilar de Manuel y Felisa	13	Agosto	78	19	1.º	78
8	Antonio Damian Gallego Mender de José y Antonia	27	Sept	78	19	1.º	78
9	Urbano José María Mateos Gallego de Manuel y Luperón	31	Oct	78	19	1.º	S. Antonio
10	Manuel Ambrosio Cabera Bernal de Antonio y Matilde	7	Nov	78	19	1.º	Castilla
11	Vicario José Delgado Sabido de Florencio y María	14	78	78	19	1.º	78



Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Casi de años en que están cumplidos	Calle de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
12	Nicolaso Valdenebro viñer de Narciso y Vicenta	23	Dbre	1879	19	1.º S. Antonio
13	Pedro Jose Ramiriz Caballero de Antonio y Rosalia	4	Agosto	40	19	1.º Extramuros
14	Camilo Chavez Morillo de Casimiro y Granada	5	Mayo	40	19	1.º 40
15	Juan Oueda Llanos de Claudio y Purificacion	"	"	40	19	1.º 40
16	Jose Muñoz, de Ventura y Luvigis	"	"	40	19	1.º 40
17	Maximiliano Duran Ortiz de Deogracias y Maxima	14	Junio	40	19	2.º Real
18	Camilo Bernardino Valencia Zamaguan de Rafael y Florentina	6	Febrero	40	19	5.º Berlanga

Y no apareciendo del padron general, de las relaciones de los libros bautismales, de las del Registro Civil, de la lista de declaraciones hechas por los mozos y noticias suministradas por los padres de algunos de estos que han concurrido, mas número de mozos a la quinta del corriente año que los anteriormente determinados, se da por concluida el acta de alistamiento, acordandose que inmedia

Sesión ordinaria
 del día 9 Enero 1898.
 Señores del Ayuntamiento
 D. Francisco Santos Siles
 " José Alvarez Diaz
 " Antonio Guerrero Delgado
 " Man.º Almiron Calle
 " Juan Maeso Salgado

En la villa de Reina a nueve
 de Enero de mil ochocientos noventa
 y ocho, siendo la hora señalada,
 en la sala Capitular calle de San
 Antonio número diez y nueve, se
 reunieron los señores del Ayunte
 miento que al margen se expre
 san con asistencia del infrascripto Secretario,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Juan Maeso Rodríguez por quien fue de
 clarada abierta la sesión ordinaria de este
 día y leída el acta de la anterior, la Cor
 poración por unanimidad la aprobó.
 Seguidamente se dió cuenta de las dispu
 siciones que continen los Boletines oficiales
 recibidos durante la semana y el Ayunta
 miento de unanime conformidad acuerda
 que por el Sr. Alcalde se les quite cumpli
 miento.
 Inmediatamente por el Sr. presidente se ex
 puso: que por Felisa Duran Millan encargada
 de la lactancia de la niña espanta Marisa
 de las Niñas Huérfanas de San Juan, se le ha
 manifestado la necesidad de que esta sea
 vestida de corto, para cuyos ropas care
 ce de recursos por que en las quince puestas
 que le tiene designadas el Ayuntamiento mensual
 mente, ataviendo a la costia de los artículos

de primera necesidad, no le es posible adjuvirla.
La Corporacion de unanimidad reconociendo las
causas expuestas por el Sr. Presidente y las ventajas
que a la salud de dicha niña puede repor-
tar el abrigo y modificacion de ropas, acuer-
da autorizar a dicho Sr., para que las adqui-
ra hasta su cantidad de diez pesetas con ca-
po al Capitulo ^{articulo} del presupuesto.
Asi mismo dio cuenta el Sr. presidente habien-
do dispuesto que por el ajuste de la Caja de Pro-
vincia D. Antonio Sierra se ingrese en la Caja
especial de primera enseñanza, no solo la can-
tidad que para el completo pago hubiera de-
jado por esta atencion de satisfacer el Recauda-
dor de contribuciones en el siguiente trimestre de
comune ejercicio, sino tambien la parte com-
pondiente al mismo trimestre por la sexta
parte de atrasos que constan en el presupuesto.
El Ayuntamiento despues de enterado por
unanimidad acuerda aprobar lo despues
to por el Sr. Alcalde, y autorizar a l mismo
para que una vez las cartas de pago el
elmo abono en su poder, satisfaga los pa-
dos que existan, los haberes de los emple-
dos en la proporcion que la cuantia de
aquellos lo permitan.

Igualmente el Sr. Presidente dio cuenta a la Cor-
poracion que por Antonia Diaz Rubio, viuda, y
pobre se le ha expuesto que hace tiempo tiene
cogido un niño de dos años hijo natural de
Cota Rocha la cual se a aumentado de la loca

lidad y se ignora su paradero; que por esta circuns-
 tancia y la extremada pobreza de aquella, que por
 su avanzada edad no puede en modo alguno
 proporcionarle la subsistencia, procedia si la Cor-
 poracion lo consideraba, por ser publicas y nota-
 rias las causas espuestas, se reconociese mensualmente
 con alguna cantidad, a fin de que la intere-
 sada atendiera al sustento de dichos viuos. La Cor-
 poracion reconociendo justas las circunstancias
 espuestas por el Sr. Alcalde de unanime conformi-
 dad acuerda que desde esta fecha se le su-
 miniestre a la Antonia Diaz y para indicarlo
 fin, la suma de cinco pesetas mensuales, con
 cargo al Capitulo articulo del pre-
 puesto, entre tanto la necesidad subsista a los
 fondos de dho Capitulo lo permitian.

Acto continuo por el infrascripto Secretario se dio' cues-
 ta de la solicitud que D.ª Francisca Protopjpur
 Mateos, vecina de Abillon, dirige al Ayuntamiento
 y Junta Jencial de esta villa, interesando que se
 confeccionase el apendice al amillaramiento
 para el ejercicio de mil ochocientos noventa
 y ocho a noventa y nueve, sea alta en su par-
 tida una tierra de cuatro fanegas en dos por-

ciones que al sitio bato de las Calderonias de este termino
no adquirió por compra a Juan Covarales Calderon
Manuel, Juan, Antonio, Miguel, Bernardino y
Marta Covarales Venero y a Manuel Gallego Covarales
y que sean a estos baja una fanega al primero
y las tres restantes a los demas. El Ayuntamiento
bajo la presidencia del Concejel D. Francisco Santes
Sanchez por haberse retirado el que la ocupaba
D. Juan Maese Rodriguez por su hijo de dicho
fra, por unanimidad acuerda: que luego que
por la interesada se presente la carta de pago
que acredite haber satisfecho los tres de traslacion
de dominio, se dé cuenta a la Junta Jencial
no produciendo alteracion la rectificacion que
se solicita en el liquido imponible, se remita
en su dia expresada solicitud a la Comision
Hacenda de la Provincia.

Y habiendo vuelto a ocupar la presidencia el Sr.
D. Juan Maese Rodriguez por este los vito q.
no habia otro asunto de que tratar, ordenó
levantar la sesion con la presente acta que
autonra con los demas tres concurrentes de que es
tífico = Outrelineas = con = vale =

J. Maese Juan Maese Francisco Santes

Jose Alvarez Manuel Merino

Antonio Guerrero

José Peña y Pablo

Sesión ordinaria
 16 de Enero 1898.
 Señores del Ayuntamiento
 D. Franco Santos Sanchez
 " José Alvarez Diaz
 " Manuel Amirón Calle
 " Antonio Guerrero Delgado
 " Juan Maestre Gallego

En la villa de Ruina y bueno diec y seis
 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo
 la hora señalada, en la sala Capitular calle
 de San Antonio número diez y nueve, se reunie-
 ron los Señores del Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Juan Maestre Rodríguez, por quien
 se declaró abierta la sesión, y dada lectura

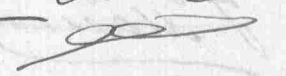
de orden de S.^a del acta de la sesión anterior la aprobaron
 por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
 Boletines oficiales recibidos durante la semana, la corpo-
 ración también por unanimidad acuerda que por
 el Sr. Alcalde se les preste cumplimiento.


Y como no hubiere ningún asunto de que tratar
 el Sr. Presidente levanta la sesión con la presente ac-
 ta que autoriza de que yo el Sr. certifico

J. Maestre


Amirón


Santos


Guerrero


J. D. Pérez y Ballester


Sesión ordinaria
 23 Enero 1898
 Señores del Ayuntamiento
 D. Franco Santos Chery
 " José Alvarez Diaz
 " Anto. Guerrero Delgado
 " Man. Amirón Calle
 " Juan Maestre Gallego

En la villa de Ruina y bueno veinte y tres
 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo
 la hora señalada, en la sala Capitular de
 la Calle de San Antonio número diez y
 nueve, se reunieron los Señores del Ayun-
 tamiento que al margen se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maestre
 Rodríguez, por quien se declaró abierta la sesión

cion, domose de orden de Sr. por el infrascrito Secretario
lectura íntegra del acta de la anterior que aprobaron
por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones que conten-
nen los Boletines oficiales recibidos durante la semana y
enterada la Corporacion, acordó que el Sr. Alcalde les puse
cumplimiento.

Dada así mismo cuenta de haber permanecido expuesta
al público y anunciada en el Boletín oficial hasta el día ven-
te próximo pasado la lista formada el día primero del actual
de los Tres Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho
a elegir compromisarios para la de Senadores y visto que sin-
camente dicho plano no se ha presentado reclamacion al-
guna, el Ayuntamiento de unanime conformidad acuerda
declararla definitiva y que sea publicada según dispone
el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 antes del día
ocho de Marzo venidero.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr.
presidente levantó la sesion con la presente acta que aut-
oriza de que yo el Sr. secretario - Excmo. D. Rodriguez -

J. Maeso

Alvarez Novira

Santos

Alvarez

Gonzalez

José Pina y Pablo

Acta de rectificacion del alistamiento

Señores Concejales

En la villa de Reina y buen treinta

D. Francisco Santos Sanchez mil ochocientos noventa y ocho, reunidos

« José Alvarez Diaz Ayuntamiento en sesion pública con au-

« Antonio Guerrero Delgado tencia de los Tres Concejales a vista del acta

« Manuel Amoron Calle que, manifestó el Sr. Alcalde presidente

« Juan Maeso Calleja y Juan Maeso Rodriguez ser el objeto

de la sesion rectificar el alistamiento

de moros concurrentes al reemplazo del corriente año, y siendo la noche de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de ley el día quince de los corrientes, y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario refirió la Ley segundamente en voz alta todo el capítulo quinto de la vigente Ley de Reemplazo, y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los moros que, sin llegar a veinte años, han cumplido o cumpliran diez y nueve desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del corriente año, con inclusion de los que, no excediendo de los cuarenta, dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyos resultados se como sigue:

Número doce. Victoriano Valdenebro Bouner, de Narciso y de Vicenta. Este moro a petición de su madre ha sido inscrito en el alistamiento en el concepto de haber cumplido el veinte y tres de Diciembre los diez y ocho años, en la inteligencia que nació en dicho día y mes de mil ochocientos setenta y nueve. Reclamada del Sr. Alcalde de Barancuina pueblo de su naturalera en la Provincia de San, certificación de su partida de bautismo, resulta de la expedida por el Sr. cura Canoco en quince del corriente, que el nacimiento de dicho moro tubo lugar en veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete; y como su madre insistiere en que solo tenía diez y ocho años, por si existia algun error, se interesó de la misma Autoridad certificación de las actas de nacimiento de los hijos varones que habria tenido con referencia al Registro civil, apareciendo de esta que efectivamente el Victoriano Valdenebro nació el veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete; teniendo por consiguiente veinte años cumplidos. En su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta del Sr. Regidor Sindico, acordó, que no habien sido incluidos este moro en el alistamiento del año correspondiente, como resulta de la comunicacion del expresado Sr. Alcalde de ta

ranencia su fecha catorce del actual ni en el del anterior en esta localidad en donde residia su madre, se tenga por bien incluido en el presente en tenor de lo que dispone el caso primero del articulo cuarenta, y por consiguiente comprendido por la omision en el caso que determina el articulo treinta y uno, que en su dia ha de tenerse presente al verificar la clasificacion de soldados y sorteo, debiendo por tal circunstancia figurar en cabera de listas. Contra esta resolucion no se interpuso reclamacion alguna.

Número trece: Pedro José Ramirez Caballero de Antonio y Rosalia. Dada cuenta de la comunicacion del Sr Alcalde de Abillon, su fecha once de los corrientes, en la que participa que dicho moro como natural de dicho Pueblo habia sido alistado en él, pero que reconociendo preferente derecho a este Ayuntamiento lo comunicaba, la Corporacion por unanimidad de conformidad con lo informado por el Sr Regidor Sindico acordó, tener por bien alistado a dicho moro como comprendido en el caso primero del articulo cuarenta de la ley, y que así se participe a aquella autoridad. No se interpuso reclamacion alguna.

Número catorce: Carrillo Olaver esquivillo de Basilio y Granada. Dada cuenta de la comunicacion fecha once de los corrientes, Sr Alcalde de Casas de Reina pueblo en donde aquel nació, y visto que dicha autoridad reconoce que debe eliminarlo y ser incluido en el de este pueblo como comprendido en el número primero del articulo cuarenta, el Ayuntamiento conforme con lo propuesto por el Sr Regidor Sindico de unanimidad acordó tenerlo por bien incluido en el alistamiento de esta villa, lo cual se pondrá en conocimiento de aquella autoridad para que sea eliminado, como interesa en oficio del día veinte y dos, con cuya resolucion estuvieron conformes los interesados.

Número quince: Juan Cuenca Llanos de Claudio y Purificacion. Dada cuenta de la comunicacion fecha catorce del actual del Sr Alcalde de Valverde de Llorena, y resultando de los antecedentes suministrados con fecha trece del mismo mes, que dicho moro nació en referido pueblo el día siete de Octubre de mil ochocientos ochenta segun acta del Registro Civil

bro trece folio ciento diez y que por tal circunstancia no ha sido
 allí alistas. Considerando que segun el art.º 27 el alistamiento se
 de verificarse de aquellos moros que sin llegar a veinte años
 hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde el primero del
 mes actual al treinta y uno de Diciembre del presente año, y
 como el moro en cuestion no cumpla diez y nueve años hasta
 el venidero, el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta
 del Sr. Regidor Sindico acordó eliminar al indicado
 moro del presente alistamiento, con cuya resolución
 estubieron conformes los interesados.

Numero diez y seis. José Moñor Santa, de Buenaventura Mu-
 ñoz y de Ludwig Santa. Dada cuenta de la comunicacion
 y documentos remitidos por el Sr. Alcalde de Puebla del
 Maestre en fecha trece del actual, atendiendo á que de la
 certificacion del acta de nacimiento de este moro obrante
 al folio primero del tomo diez y siete del Registro civil,
 resulta que nació el dia diez y nueve de Diciembre de
 mil ochocientos ochenta y que por consiguiente hasta
 el año venidero no procede ser incluido en el alista-
 miento que se propone el numero primero del articulo
 veinte y siete de la Ley, a peticion del Sr. Regidor Sindico
 el Ayuntamiento por unanimidad acordó excluir a
 representado moro del presente año, con cuya reso-
 lucion se conformaron los interesados.

Numero diez y siete. Maximiliano Duran Ortiz de Dozgrafias
 y Maxima. Dada cuenta de la comunicacion del Sr.
 Alcalde de Maquilla su fecha diez y nueve del presente
 en la que participa haber sido comprendido en el alista-
 miento de aquel pueblo de conformidad a lo que de-
 termina el caso segundo del articulo cuarenta. En sus
 consecuencia, atendiendo a que si bien este moro solicitó su
 inscripcion en esta localidad en cuyo concepto fue alista-
 do, pero siendo publico y notorio que su padre nunca ha
 residido en este pueblo, el Sr. Regidor Sindico propu-
 so la exclusion de dicho moro del alistamiento, por re-

reconocer preferente derecho al Ayuntamiento de Maguillan
y acordando el Ayuntamiento de unanime conformidad
su lo acordó, y que se di conocimiento de esta resolución
a aquella autoridad, sin que contra la misma se inter-
pusiera reclamacion.

Número diez y ocho. Camilo Demarcio Valencia Barragan de
Rafael y Florentina. Dada cuenta de la comunicacion
recibida del Sr. Alcalde de Berlanga su fecha trece del actual
y como en ella participe que dicho moro solicitó su inclusion
en el alistamiento de dho pueblo conforme al caso primero
del articulo cuarenta de la Ley, y en el de esta villa lo ha-
ya sido por haber nacido en la misma, a peticion del Sr.
Regidor Sindico, la Corporacion de unanime conformi-
dad acordó reconocer preferente derecho al Ayunt. de
Berlanga y por consiguiente que se excluya dicho mo-
ro del presente alistamiento, lo cual se comunicara a dha
autoridad, con lo cual cubrieron conformes los intereses

Número Tres. Fidel Manuel Vinay Pena de Jose Maria y de
Maria. Dada cuenta de lo expuesto por el Sr. Alcalde de la
villa de Fuente del Arco con fecha doce de los corrientes, de
haber sido ni deber ser incluido dicho moro en el alistamiento
de aquel pueblo en donde nació. El Ayuntamiento por
unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Sr.
Regidor Sindico, acordó confirmar la inclusion de dicho
moro en el presente alistamiento como comprendido en el
caso primero del articulo cuarenta de la Ley, sin que
los interesados hubiesen ninguna reclamacion.

Respecto de los demas moros alistados no se produjo recla-
macion alguna, sin embargo de haberse hecho al efecto
la oportuna invitacion por el Sr. Presidente, quien ade-
mas manifestó que si alguno o algunos de los interesados
no se conformaban con las decisiones del Ayuntamiento
podian reclamar contra ellas en la forma prevista
en el articulo cuarenta y seis de la Ley de remplazos y des-
tro del preciso termino de tres dias a contar desde hoy, en
cuyo fin se les proveerá de las certificaciones convenien-
tes en sus exigibles derechos, y convocandolos para el acto
de la rectificacion definitiva y cierre de la lista que
tendrá lugar a la misma hora que esta sesion, el

Sábado doce de Febrero proximo, de todo lo cual se estende la presente acta que firman los señores ayuntados de que yo el Sr. certifico - Cummovado - a pro-
prios - procesos - vale - Cummovado - Camilo - vale -

J. Maeso José Alvarez Manuel Amiro

Juan Maeso

Antonio Guerrero

Juan Maeso

José

José Pine y Pablo

Sesion ordinaria

30 Enero 1898

Señores del Ayunt.º

D. Franco Santos, Pres.

" José Alvarez Dica

" Antonio Guerrero Delgado

" Manuel Amiro Calle

" Juan Maeso Calle

En la villa de Reina y Cuero treinta de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capital de la Calle de San Antonio número diez y nueve, los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez por quien fue declarada abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior que aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia, recibidos durante la semana, la Corporación acordó que el Sr. Presidente se encargue de prestarles cumplimiento.

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito presentado por Sr. Coma Trota, vecino de esta villa como acreedor cuonario de D. Britobal Dica, fecha de hoy, y en el cual solicita que restándole este de las ciento

venite pesetas que tenía que percibir del Ayuntamiento como auxiliar de la Secretaría, su juicio verbal celebrado y del que dió conocimiento al entonces Alcalde D. Francisco Mateos, setenta y nueve pesetas sean incluidas para su cobro en el presupuesto adicional que hay que formalizarse. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que al confeccionarse dicho documento se tenga en cuenta dicha solicitud, lo cual se hará saber al interesado.

Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso: que con el fin de gestionar ciertos asuntos de interés para el Municipio en las oficinas de la Capital, conducir las cédulas personales del comente ejercicio no expresadas e ingresar el importe de las recaudadas, procediendo que la Corporación designara persona apta para ello. El Ayuntamiento después de enterado por una moción acordó nombrar al Secretario D. Fernando Peña, a quien para gastos del viaje se le abonará la suma de cincuenta pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

En seguida el mismo Sr. Presidente manifestó: que próxima la época de proceder a la recaudación del tercer trimestre del reparto vecinal de Consumos, estaba en el caso de determinar los días en que había de tener lugar. El Ayuntamiento de unanimidad acuerda que el primer plazo para la cobranza vecinal de dicho trimestre sea desde el día primero al cinco inclusive de febrero y el segundo período durante los diez primeros días del siguiente mes de Marzo, lo cual será anunciado previamente por conocimiento de los contribuyentes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente ordenó la

levantar la sesion con la presente acta que au
torizan de que yo el tñs certifiq =

J. Maeso

Guerrero Santos

Munira

Alvarez

Maeso

Jdo Pena y Pablo

Ordinaria del dia en la villa de Remia a seis de Febrero de mil
898

en de Febrero 1898

Senores del Ayuntamiento

D. Jose' Alvarez Diaz

Antonio Guerrero Delgado

Man. Alvarion Calle

Juan Maeso Gallego

ochocientos noventa y ocho, siendo la hora sena
lada, en la sala capitular calle de San Antonio,
se reunieron los señores del Ayuntamiento ofi
al margen se expresan, bajo la presidencia
accidental del Sr Alcalde D. Man. Santos, San
chez por indisposicion del propietario D. Juan
Maeso Rodriguez segun comunicacion del mismo, y decla
rada abierta la sesion por aquel Sr, fue leida integra
mente el acta de la anterior, aprobandola la Corporacion
por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Poli
tines oficiales recibidos durante la semana, el Ayuntamiento
despues de enterado y tambien por unanimidad acor
do que por el Sr Alcalde se le preste cumplimiento.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar el Sr Presiden
te levanto la sesion con la presente acta que autorizan de
que yo el secretario certifiq =

Francisco Santos Manuel Alvarion

Juan Maeso

[Signature]

José Alvarez

Antonio Guerrero

Jdo Pena y Pablo

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

Señores Concejales En la villa de Reina a doce de Febrero de mil
 D. Fran^{co} Santos Sanchez
 " Antonio Guerrero Delgado
 " Man^{te} Almiron Calle
 " Juan Maeso Gallego
 Juicio
 D. Jose Alvarez Diaz p.

En la villa de Reina a doce de Febrero de mil
 ciento noventa y ocho, reunidos a la hora
 indicada en la sala Capitular Calle de San Mateo
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso
 Rodriguez los Señores Concejales que al mayor
 se expresan, previo anuncio al público por medio
 de edicto expreso del objeto de la sesion
 de orden del Sr. Presidente leyo el infrascripto Secretario el artículo
 54, parrafo 1.º de la Ley de Recompensas, y acto seguido el alista-
 miento y su rectificacion uno y otros con claridad y alta voz
 sin que se produjera reclamacion alguna de inclusion ni
 exclusion, y en su consecuencia se procedió a la formacion de
 la lista rectificada en la forma siguiente.

Num ^{ro} de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad en que está en casa	Calle de su casa
		Dia	Mes	Año		
1	Juan Jose Millan Millan de Juan y Josefa	19	Enero	1879	19	1.º S. Mateo
2	Antonio Jose Coriente Lepino de Manuel y Ana	9	Febrero	40	19	1.º 40
3	Isidoro Manuel Niño Peña de Jose Ma ^{te} y Maria	24	Abril	40	19	1.º Real
4	Juan Manuel Mateos de D. Manuel y D.ª Maria	25	40	40	19	1.º 40
14	Celestino Camilo Chaveri Muñillo de Camimiro y Francisca	5	Mayo	40	19	1.º Extramuros
5	Vinencio Fena Gallego de Antonio y de Maria	18	40	40	19	1.º Real
6	Antonio Suran Hernandez de Juan y Trinidad	21	40	40	19	1.º 40
13	Pedro Jose Ramirez Caballero de Ant ^o y Rosalia	4	Agosto	40	19	1.º Extramuros
7	Hipolito Jose Gallego Vilar de Man ^{te} y Juacinda	13	40	40	19	1.º Real
8	Antonio Damian Gallego Mendez de Jose y Ant ^o	27	Dicre	40	19	1.º 40
9	Urbano Jose Ma ^{te} Mateos Gallego de Man ^{te} y Eugenia	22	Dicre	40	19	1.º S. Mateo
10	Manuel Ambrosio Cabrera Bernal de Ant ^o y Matilde	7	Dicre	40	19	1.º Calle
11	Miguel Jose Delgado Sabido de Florencio y Maria	14	40	40	19	1.º 40
12	Nicolaso Valdenegro Muner de Narciso y Vicenta	23	40	1877	21	21 de Mayo S. Mateo

En cuyos terminos el Ayuntamiento acordó declarar
 valida definitivamente la rectificacion del alistamiento
 to, levantando la sesion con la presente acta
 que se dió lectura entera y la firman acto

tenus los señores concurrentes de que yo el secretario cer-
tifico = Cumendado - 14-5-6-7-8-9-10-11-12 = vale

J. Maeso Francisco Santos
 Juan Maeso Antonio Guerrero
 José Alvarez Manuel Amivon
 José Peña y Babilas

Acta del sorteo

Señores Concejales	En la villa de Reina a trece de Febrero de D. Franc. Santos Sanchez mil ochocientos noventa y ocho, reunidos
José Alvarez Diaz, Sindico.	los señores del Ayuntamiento que al mar
Antonio Guerrero Delgado	que se expresan bajo la presidencia del Sr
Manuel Amivon Calle	Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez, en la sala
Juan Maeso Gallego	Capitular calle de San Antonio y sesión pu-

blica para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del
Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infra-
crito secretario todo el Capítulo sétimo de la vigente Ley,
que trata de dicho acto. Al ser leído, y en seguida dispuso
también que se leyera el alistamiento de todos los mozos
que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se
verificó.

En este estado tanto por el Concejal D. Juan Maeso Gallego
como por el infrascripto secretario se manifestó que el prime-
ro es primo hermano del mozo Venancio Peña Gallego y el
segundo tío carnal de Fidel Manuel Vinas Peña que han de
ser sorteados, por lo cual, se hallaban de intervenir en este
acto, para que supuesto al mismo no pueda pretestarse mo-
tivo alguno. La Corporacion entera de lo expuesto por dichos
señores, por unanimidad acuerda acceder a los deseos de los
mismos por haber número suficiente de Concejales para
continuar el acto y respecto del segundo en su sustituta

cion designa como Secretario accidental a D. Juan Maria de
rales Abuita quien estando presente juró juramentado
que prestó o aceptó el cargo se obligó de cumplirlo bien
y fielmente.

Seguidamente, estando preparadas trece pape-
letas en blanco, todas iguales se escribieron en la
tercera de ellas los nombres y dos apellidos de los
habientes con el número con que cada cual figura en el
Censo y en la otra mitad se escribieron tantos números
como son aquellos, desde el dos al catorce, ambos inclusive, para
sortearlos, y todavía que el número uno se halla designa-
do para el moro Victoriano Valdenebro y número
do de Narciso y de Vicente, como comprendido en el
título treinta y uno de la Ley, por lo cual figurará
en cabecera de lista.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron
separadamente en bolas iguales y estas en dos globos
destinados al efecto, en uno las de los nombres, y
se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y
otro la de los números, que se leyeron también en
el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal D. José Alvarez
Diaz.

Acto continuo, removierose con fuerza los
globos para que se mezclaran suficientemente las
bolas y dos niños menores de diez años fue-
ron sacándolas de una en una y entregándoselas, las de
los nombres al Sr. Regidor y las de los números
al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba
el contenido de dichas papeletas por los mencionados
niños manifestándose a los demás individuos de la
Corporación y a cuantos interesados solicitaban
las anotándose los nombres de los moros y con
tras el número correspondiente a cada uno a medida
que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Yo vió asi el infrascripto Secretario accidental, leyendo también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

N.º del alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Número de tickets en el sorteo
12	Victoriano Valdenebro Jiménez. Sin sorteo	Uno 1
8	Venencio Pena Gallego	Tres 3
2	Antonio José Corriente Espino	Ceis 4
7	Higinio José Gallego Vivas	Doce 12
10	Mannel Abroin Gabera Bernal	Trece 13
9	Urbano José M.ª Mateos Gallego	Ocho 8
6	Antonio Duran Hernandez	Siete 7
13	Pedro José Ramirez Caballero	Quatro 4
4	Juan Maese Mateos	Nueve 9
3	Fidel Mannel Viñas Peñas	Once 11
11	Vicario José Delgado Sabido	Dos 2
1	Juan José Millán Millán	Catorce 14
14	Celestino Camilo Chavez Murillo	Cinco 5
8	Antonio Damian Gallego Mender	Diez 10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la Ley, se inserta a continuación la lista de extracción que llevaba el Concejal D. Antonio Guerrero, la cual dice así.

Lista de extracción,

Término Municipal de Peina.

Reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho. Lista de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los moros al lado del número correspondiente a cada uno.

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los moros	Nº de firmas en el alistamiento
Uno	Victoriano Valdebro Jiménez	Doce
Dos	Vicente José Delgado Sabido	Once
Tres	Venancio Elena Gallego	Cinco
Cuatro	Pedro José Ramírez Caballero	Trece
Cinco	Celestino Camilo Chavez Murillo	Catorce
Seis	Antonio José Corriente Espino	Doz
Siete	Antonio Duran Hernandez	Seis
Ocho	Urbano José M ^a Mateos Gallego	Nueve
Nueve	Juan Macesso Mateos	Cuatro
Diez	Antonio Damian Gallego Méndez	Ocho
Once	Ricard Manuel Vinas Peña	Tres
Doce	Hijisito José Gallego Vivas	Siete
Trece	Manuel Moros Caberas Bernal	Diez
Catorce	Juan José Millán y Millán	Uno

Reina a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho = Antonio Guerrero.

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmandola todos los señores asistentes y además el Concejal y Jefe que dejaron de comparecer, de que yo el Sr. Jefe accidental certifico = Emmerdado = e = ll = valer =

Juan Macesso Francisco Santos *Antonio Torres*
 Juan Macesso
 José Alvarez Manuel Muirau
 José Peña y Cabelo *José M^a Morales*

Ordinaria del día en la Villa de Reina a trece de Febrero
 13 Febrero 1898 de mil ochocientos noventa y ocho

siendo la hora señalada, en la Sala Capitular Calle de San Antonio, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez por quien fue declarada abierta la sesion ordinaria de este dia y dada de orden del mismo lectura integra por el infrascripto Sr. del acta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, el Ayuntamiento tambien por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se les preste cumplimiento.

Asimismo se dió cuenta de las comunicaciones que con fecha diez del corriente ha dirigido el Sr. Jefe de la Segunda Brigada del Instituto Geografico y Estadístico, desde la Villa de Berlanga, señalando el dia diez y siete del actual y hora de las diez de mañana para comparecer o reconocer y señalar el mojón comun a los terminos de Llerena, Higuera de Merena, Brauerra, Casas de Reina y esta Villa, y a las once de la misma el reconocimiento de la linea de terminos y señalamiento de los mojones comunes a los terminos de Higuera de Llerena, Brauerra, Casas de Reina y se de esta localidad, a cuyo efecto invita a la Corporacion

ración para que nombre individuos que la represente y prentos. El Ayuntamiento despues de enterarse por unanimidad acuerda designar para que concurre a dicho acto y represente ala Corporacion al Concejalo D. Franc. Santos Sanchez y como prentos propietarios concurren del termino a los vecinos D. Melian Perez y D. Juan Gallego el qual acordó alquien del Capitulo de imprevistos por no conitar en el presupuesto consignacion especial se les abonaran los reales que debenguen para lo cual queda autorizado el Sr. Alcalde, facilitandoules los oportunos nombramientos.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levanto la sesion con lo presente acta que autorizan de que yo el secretario

certifico =

J. Maeso

Alvarez

Juan Santos

Moeno

Moeno

Alvarez

Guerrero

Alvarez

J. Pena y Gallo

Ordinaria del dia	En la Villa de Reina y Febrero veinte
20 Fibro de 1898	mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la sala
Tres del Ayuntamiento	hora señalada, se reunieron en la sala
D. Franc. Santos Sanchez	pticular calle de San Mateo numero diez
José Alvarez Diaz	nueve los tres del ayuntamiento que alman
Anto Guerrero Delgado	se expresan bajo la presidencia del Sr
Mano Alvarado Calle	Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez por
Juan Maeso Gallego	quien fue abierta la union y dada la

tura íntegra del acta de la anterior, la Corporacion por unanimidad la aprobó.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, el Ayuntamiento de unanime conformidad acordó que el Sr. Alcalde les preste cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que por el Sr. Rubio le habia sido solicitado el pago de la asignacion que le tenia concedida el Ayuntamiento para sustentar al niño Sr. Rocha que tiene recogido, de los veinte y dos dias del mes ante. El Ayuntamiento de unanime conformidad acordó que desde luego el Sr. Alcalde satisfaga dicho pago.

Acto continuo se dió cuenta de la rendida por el infrascripto Secretario como encargado que fué por la Corporacion para la recaudacion voluntaria de las cédulas personales del comercio, y resultando de la misma que se le hizo cargo de veinte y dos cédulas de novena clase, ciento cuarenta y dos de décima y trescientas treinta y tres de undécima, ascendentes a trescientas sesenta y tres pesetas cincuenta centimos, que con las treinta y seis y treinta y cinco cent.^{os} del recargo transitorio importan trescientas noventa y nueve pesetas ochenta y cinco centimos; que de ellas hizo entrega y se han devuelto a la Admon. de Hacienda de la Provincia con sus respectivas relaciones cuatro de novena, setenta de décima y ciento ochenta y seis de undécima cuyo valor es de trescientos setenta y tres pesetas que con diez y siete y treinta cent.^{os} del recargo transitorio suman cuatrocientas noventa pesetas treinta centimos, es visto que recaudó diez y ocho de novena clase, setenta y dos de décima y ciento cuarenta y siete de undécima que arrojan cuatrocientas noventa pesetas cincuenta cent.^{os} que con diez y nueve y cinco centimos del recargo transitorio totalizan doscientas noventa pesetas cincuenta y cinco cent.^{os} que ha ingresado con las respectivas matrices y remitido con las cédulas sobrantes. En su virtud, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar indicada cuenta devolviendo al Recaudador una de la duplicada con certificacion de este

particular; quosauis archiuado el otro ejemplar en la
una Secretaria para su dia unido a la relacion y ca
ta de pago que de aquel ingreso remita la Adm
Inmediatamente el Sr Alcalde dio cuenta a la Corporacion
que sin perjuicio de participar al Sr Gobernador militar de
la Provincia designe el delegado que tenga á bien para que el
dia seis de Marzo proximo en que ha de tener lugar la
inspeccion y declaracion de soldados de los moros del actua
reemplazo, sean estos Fallados, proceda nombrar Fallador
no sea incompatible con ninguno de ellos y reuna los requ
sitos que la Ley exige. El Ayuntamiento de unanime con
midad nombra para dicha operacion a Manuel Milian
Mendez mayor, Sargento que ha sido en el Ejercito, de
signandole la retribucion de quince pesetas que se le ab
onaran del articulo correspondiente a gastos de quinta.
Asi mismo el Sr Presidente manifesto que tambien
procedia designar al Medico titular interino de esta
localidad para el reconocimiento de los moros e indivi
duos de su familia en el espuesado dia seis de Marzo.
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que dicha
operacion la practique el unico facultativo titular de
poblacion D. Santiago de Olavaneta a quien del art
para gastos de quinta consignados en presupuestos
le abonen los honorarios que deban segun las vig
tu disposiciones.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocupar
el Sr Presidente levanta la sesion con la presente
ta que autorizan los concurrentes de que yo el Sr
certifico =

F. Masera Guerrero Masera
Francisco Quintos

Hdo. Pen. y Cables

Ordinaria del dia Cu la villa de Reina y
27 de Febrero 1898 No veinte y siete de mil ochocientos

Señores del Ayuntamiento
 D. Francisco Santos, Jhera
 José Moquei Diaz
 Srte. Guernro Delgado
 Alon. Almiron Calle
 Juan Maeso Gallego

Los noventa y ocho, a la hora señalada y
 en la sala Capitular Calle de San Antonio
 numero diez y nueve, se reunieron los
 Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Maeso Rodriguez quien secretari
 aburta la sesion y da lectura de orden del mismo,
 del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
 Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la
 semana, la Corporacion por unanimidad acuerda
 que por el Sr. Alcalde se les puea cumplir.
 Acto continuo por el Sr. Presidente se dio cuenta haber
 recibido una comunicacion fecha diez y nueve de los cor
 rientes del Sr. Jefe de la Brigada segunda de los trabajos topo
 graficos participandole que a las once de la mañana del die
 tres de Marzo proximo procederá a reconocer y señalar
 el mojón comun de los terminos municipales de Veronj
 Alguera de Herrera y esta villa con Casas de Reina y La
 Sierra. El Ayuntamiento de unanime conformidad acuer
 da nombrar para que lo represente en dicho acto al Con
 cejal D. Juan Santos Sanchez y de peritos practicos
 conocedores de los limites de dichos terminos a los
 señores Julian Mellan Perez y Andres Gallego Mancha
 do quienes el Sr. Alcalde abonara sus respectivos jornales
 con cargo al capitulo de Imprevistos por no exis
 tir en el presupuesto consignacion especial para estos
 servicios.

Inmediatamente el mismo Sr. presidente manifestó
 al Ayuntamiento que segun dispone el art. 9º de la Ley de Recl
 tamiento y Reemplazo el acto de la clarificacion y declara
 cion de soldados que ha de tener lugar el dia diez de
 Marzo proximo, no pueden concluir ningun concejal
 que sea pariente por consanguinidad o afinidad has
 ta el cuarto grado civil inclusive de los mozos sujetos
 al llamamiento, para lo cual, habia ordenado que el
 infrascripto Secretario traiga a la vista los respectivos

expedientes para llevar a efecto las operaciones del actual y tres anteriores reemplazados, y conforme a lo que se citó en el res-
 to los Concejales D. Juan Mauro Gallego, D. Antonio Guerrero Delgado y D. Franco Santos Sanchez, son incompatibles para concurrir en la sesión de dicho día por ser parientes dentro del cuarto grado civil unos por consanguinidad y otros por afinidad con algunos mozos, encontrándose en el mismo caso el infrascripto Secretario. En su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se verifique la citación de aquellos Concejales que sean compatibles y habilite como Secretario accidental a persona apta.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión con la presente acta que autoriza de que el secretario artificial Gumenzo topa = tos = vale =

J. Mauro Guerrero Santos
 F. Santos
 G. Alvarez

José Pina y Caballero

Acta de clasificación y declaración de soldados.

Tres Concejales
 D. José Alvarez Diaz
 Manuel Almisón Calle
 José Mauro Mateos
 Juan González Calderón

En la villa de Reina a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, presidido por el Sr. Alcalde D. Juan Mauro Rodríguez con asistencia del Regidor Sindico D. José Alvarez Diaz, del Médico titular D. Santiago de Olavarría y Lopez, del Tallador sargento licenciado del Ejército D. Manuel Millán Mendez (mayor) sin asistencia de la autoridad militar habiéndose sido nombrados interinamente para que tuviera número suficiente de Concejales

el Ayuntamiento á los que lo fueron en el biénio anterior D. José Maese Mateos y D. Juan González Calderón en sustitución de D. Francisco Santos Sánchez, D. Juan Maese Gallego, y también secretario accidental á D. José M.^a Morales Dantista en sustitución de D. Bernardo Peña y Pablo, los que por prescripción legal no pueden entender en este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo por los Tres Concejales á la vista de los concurrentes y del tallador se reconoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada el Presidente ordenó al Sr. que con voz clara y alta diera lectura al capítulo noveno de la Ley vigente de reclutamiento y demas disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y declaración de soldados, acto continuo se procedió á la talla y reconocimiento de los sueros presentes al acto preguntándose por el Sr. Presidente inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que fueron llamados los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio advirtiéndoles que no sería oída ninguna excepción que no alegasen entonces aun cuando se les escuchasen como comprendidos en los arts. 80^a y 81^a de la Ley oprimiendo todo ello el siguiente resultado:

Número Uno sin suerte. Victoriano Valdenebro Suárez, hijo de Narciso y de Vicenta, natural de Tarazona Provincia de Soria, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero domiciliado en esta villa. Llamado se presentó

Yallado resultó con la de un metro quinientos
treinta milímetros. Reconocido por el Facultativo le declara útil. Alegó que es hijo de
viuda pobre; pero como por acuerdo de treinta
de Enero último se le declaró incurso en la pe-
nalidad del art.º 31 de la Ley, el Ayuntamiento, de con-
formidad con dicho precepto y a propuesta
del Regidor Sindico acordó desestimar la ex-
presada alegación y declararlo soldado exclu-
do temporalmente, por falta de talla
Número dos. Vicasio José Delgado Sabido,
hijo de Florencio y de María, natural de esta
villa, Provincia de Badajoz, no sabe leer ni es-
cribir, de oficio jornalero, y domiciliado en la
misma. Llamado se presentó. Yallado resul-
tó con la de un metro seiscientos noventa mi-
límetros. Reconocido por el Facultativo, re-
sultó declarado útil. Interrogado por el Sr.
Alcalde dijo no tener que alegar excepción alguna.
El Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Regidor
Sindico lo declaró soldado, sin que contra esta
declaración se hiciera reclamación ninguna.
Número tres. Venancio Vená Gallego, hijo
de Antonio y de María, natural de esta villa, Pro-
vincia de Badajoz, sabe leer y escribir, de oficio
jornalero y domiciliado en la misma. Llamado
se presentó. Yallado resultó con la de un metro
seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido
por el Facultativo lo declaró inútil. Pregun-
tado por el Sr. Alcalde si tenía que alegar alguna
otra excepción dijo, no tener ninguna. El Ayunta-
miento de conformidad con el dictamen del Regidor Sin-
dico, acordó declararlo pendiente de recono-
cimiento para ante la Comisión provincial.
Número cuatro. Antonio Durán Hernandez, nº siete
actual reemplazado no se conforma con el pad-

del Ayuntamiento, y cree que debe ser declarado útil. Número cuatro, Pedro José Ramirez Caballero, hijo de Antonio y de Rosalia, natural de Villeros, Provincia de Badajoz, y domiciliado en esta villa, no sabe leer ni escribir y de oficio jornalero. Llamado se presento. Tallado resulto con lo de un metro cuatrocientos diez milímetros. Reconocido por el Facultativo lo declaró útil. Preguntaado que si tenia algo que alegar dijo: que sin tener otro hermano mayor de diecisiete años mantiene a su padre impedido para el trabajo por padecer una hernia y tener un hermano en el servicio activo. Reconocido expresado padre resulto padecer de hernia inguinal doble por lo que lo conceptua inutil para el trabajo. El Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico le declaró excluido totalmente por no alcanzar la estatura minima de un metro quinientos milímetros. Conforme con lo preceptuado en el caso 3º del artº 80, pendiente de reconocimiento ante la Comision mixta respecto a la alegacion de la enfermedad del padre y pendiente de justificacion respecto a la de tener un hermano en el servicio activo. Ofrecera justificacion respecto a estas dos ultimas el tercer Domingo del mes actual. Contra la resolucion del Ayuntamiento, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Número cinco Celestino Camilo Chaverz Murillo, hijo de Casimiro y de Granada, natural de Casas de Reina, Provin

cia de Badajoz y domiciliado en esta villa de
oficio jornalero, sabe leer y escribir. Llamado
compareció. Tallado resultó con la de un metro
seiscientos sesenta milímetros. Reconocido
por el Hacendatario fue declarado útil
para el servicio. Preguntado si tenía alguna
excepción que alegar dijo: Tener un hermano
en el servicio activo por su suerte
tener otro mayor de diecisiete años. El Ayuntamiento
de acuerdo con el dictamen del Regidor
Síndico le declaró pendiente de justificación
para el día veinte del actual, sin que
tra esta resolución se formulara protesta
reclamación alguna.

Número seis. Antonio José Corriente
Espino, hijo de Manuel y de Ana, natural
de esta villa Provincia de Badajoz, no sabe
leer ni escribir, de oficio jornalero y domiciliado
en la misma. Llamado compareció. Tallado resultó
con la de un metro seiscientos veinte milímetros.
Reconocido por el Hacendatario fue declarado útil.
Había padecido una nacencia observando el
dico en la cara interna del muslo derecho
cicatriz producida por un acceso antiguo
que no le imposibilita para el servicio. Preguntado
si tenía alguna otra cosa que alegar
dijo: Que sin tener otro hermano mayor de
diecisiete años tiene uno sirviendo por su suerte
en el ejército activo. El Ayuntamiento de acuerdo
con el dictamen del Regidor Síndico le declaró
pendiente de justificación para el día veinte
los corrientes. No hubo reclamación ni protesta
alguna contra esta resolución.

Número siete. Antonio Durán Hermano

hijo de Juan y de Trinita, natural de esta villa Provincia de Badajoz, sabe leer y escribir, de oficio jornalero y domiciliado en la misma. Llamado compareció y fallado resultó tener la de un metro y quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por el Hacendatario fue declarado útil. Preguntado por el Sr. Alcalde si tenia algo que alegar dijo, ser hijo de vinda pobre, que si bien tiene un hijo sottero mayor de diecisiete años por ser mayor de edad no facilita a la madre nada de lo que gana siendo necesario el auxilio del mero para su sustento. El Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico, sin perjuicio del fallo de la Comisión mixta en vista de la justificación que oprimiere antes del día veinte del actual acordó declarar soldado, elevando en su día el expediente a la resolución de la Comisión mixta, sin que contra su resolución se hiciese reclamación ni protesta alguna.

Número ocho: Urbano José Mateo Gallego, hijo de Manuel y de Eugenia, natural y domiciliado en esta villa, sabe leer y escribir y de oficio jornalero. Llamado compareció y fallado resultó tener la de un metro quinientos setenta. Reconocido por el Hacendatario fue declarado útil. Preguntado si tenia algo que alegar, dijo; que tanto su padre como un hermano mayor de diecisiete años, sotteros estan imposibilitados para el trabajo por padecer hernias inguinales y que eran pobres. Reconocidos por el Hacendatario resultó de su dicta

men que el padre padece una hernia in-
guinal derecha en su primer periodo que le
impide trabajar y el hermano José una her-
nia inguinal derecha voluminosa que le
mismo que al padre le impide trabajar. El
Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regu-
jidor Sindico lo declaró pendiente de justificación
respecto a la pobreza para el día veinte de
actual y respecto a las enfermedades alega-
das por el padre y el hermano pendientes de
conocimiento para ante la Comisión mixta.
Por D. Manuel Maeso Villarreal, padre
del sordo Juan Maeso Mateos, se expresó
que tanto el padre como el hermano del sordo
Urban José Mateos trabajan habitualmente
sin que la enfermedad que dicen padecer
lo impida. El Ayuntamiento acordó respecto a la
reclamación hecha por el D. Manuel Maeso
que una vez que haga la información proce-
te se eleve a la resolución de la Comisión mixta
Número nueve. Juan Maeso Mateos, hijo
de D. Manuel y de María, natural de esta
villa Provincia de Badajoz, y domiciliado
en la misma, sabe leer y escribir y de pro-
fesión estudiante. Llamado compareció
llado resultó con la de un metro quinientos
ochenta milímetros. Reconocido por el Regu-
jidor Sindico resultó declararlo inútil si la enfer-
medad que dice padecer y de la que ha ven-
do asistiendo subsiste lo que no puede de-
terminar, sin una observación mas detenida.
El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Re-
gidor Sindico, lo declaró pendiente de cono-
cimiento ante la Comisión mixta. Preguntado

do si tenia otra cosa que alegar, dijo: que su padre padece una afeccion al Corazon que le impide utilizar el dedicatorio a trabajos corporales, y no tiene ningun hermano, ni aun de otro sexo que no tienen ciencia bastante con sus ventos para su subsistencia, fue conocido el padre, resulto: que la existencia de la enfermedad alegada no se puede determinar con el examen que ha hecho sin determinar sea util o inutil para el trabajo. Considerando que es necesario una observacion mas detenida, dejandolo pendiente ante la Comision mixta, el Excmto. Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico, acordó declarar al moro Juan Mateo Mateos y a su padre Manuel Araez de acuerdo con el dictamen consultativo, pendiente de reconocimiento ante la Comision mixta, y respecto a la pobreza pendiente de justificacion, sin que contra esta resolucion hiciera protesta ni reclamacion alguna.

el numero diez: Antonio Sarmiento Gallego, Mendocino natural de esta villa, Provincia de Badajoz hijo de Jose y de Antonia, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, domiciliado en esta villa, llamado con parejo tallado, resulto que le da un peso quinientos noventa mil similitos, reconocido resulto no padecer enfermedad alguna, declarandolo util. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion, contesto que no. El Excmto. Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico lo declaro soldado, sin que contra esta resolucion hiciera protesta ni reclamacion alguna.

el numero once: Fidel Manuel Diana, Peña, natural de Puerto del Arce, Provincia de Badajoz, hijo de Jose Maria y de Maria, no sabe leer ni escribir, de oficio jornalero, llamado con parejo, tallado y unto con la de un metro seiscientos mil similitos, reconocido fue declarado util para el servicio. Preguntado si tenia que

hacer alguna alegación, dijo: Que no. El Ayuntamiento de acuerdo con el procurador del Regido de Sines lo declaro soldado, sin que contra esta resolución se hiciera reclamación alguna.

El número dos: Hipólito Juan Gallego Briceño hijo de Manuel y de Jacunda, natural y domiciliado en esta villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, llamado comparecio, tallado, resulto con la de un metro sesientos ochenta milímetros, reconocido, fue declarado util. Preguntado si tenia otra excepción que alegar, dijo: Que no. Su otro hermano sirviendo por su cuenta en la Ysla de Cuba, sin tener otro mayor de sesenta y siete años, el Ayuntamiento de acuerdo con el declaro pendiente de justificación para el día veinte del presente mes. Que si hubiere protesta ni reclamación alguna contra esta resolución.

El número tres: Manuel Ambrosio Cabrerá natural, hijo de Antonio y de Matilde, natural de esta villa, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, llamado comparecio, resulto con la de un metro sesientos ochenta milímetros, reconocido, fue declarado util. Preguntado si tenia otra cosa que alegar, dijo: Ser hijo unico de criada libre. El Ayuntamiento de acuerdo con el declaro pendiente de justificación, sin que hubiere reclamación ni protesta alguna.

El número cuatro: Juan Juan Millan y Millan, hijo de Juan y de Josefa, natural de esta villa de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, llamado comparecio y tallado, resulto con la de un metro sesientos ochenta milímetros, reconocido, fue declarado util. Preguntado si tenia otra cosa que alegar, dijo: Ser hijo unico de criada libre, el Ayuntamiento de acuerdo con el declaro

men Sindico, lo declaro pendiente de justificacion ²⁰
para el dia veinte del presente mes, sin que sobre
esta resolucion hubiere reclamacion ni protesta
alguna. Y no habiendo otros moros del reem-
plaro actual el Sr. Presidente ordeno que
se procediese a la revision de las exencio-
nes de los pertenecientes a los tres ante-
siores por el orden siguiente:

Revision del reemplaro de 1897

Numero cinco del sorteo: Francisco
Ramirez Varguez, hijo de Matias y de
Ana. Llamado comparecio, y a invitacion
del Sr. Alcalde expuso, que subsiste la
excepcion de ser hijo de padre de padre
sexagenario y pobre, por cuya razon
fue excluido del servicio activo en el
anterior reemplaro. El Ayuntamiento, de acuer-
do con el informe del Regidor Sindico,
acordo que para el dia veinte del actual
opresca la justificacion procedente de
clarandolo pendiente de ella. No hubo
reclamacion ni protesta alguna de esta
resolucion.

Numero diez: Eusebio Santos Varguez,
hijo de Manuel y de Feliciano. Llamado
comparecio. Preguntado si tenia algo que
alegar dijo, ser hijo de padre pobre e
impedido para trabajar y no tener o-
tro hermano mayor de diecisiete años;
Reconocido por el Facultativo, resulto
tener una hernia inguinal derecha por
lo que le imposibilita para el trabajo
determinada en el caso 7^o del cuadro en
clase 2^a orden 6^o. El Ayuntamiento, de acuer-
do con el dictamen del Regidor Sindico
resolvio declararlo pendiente de justifi-
cacion para el dia veinte del actual.

Este continuo por el mismo moro se espone
estar enfermo del pecho. Reconocido por
el Facultativo resultó padecer una lesión a
corazón que le produce frecuentes congestio-
nes pulmonares considerándole inútil para
el servicio. El Ayuntamiento de acuerdo con el dicta-
men del Regidor Sindico resolvió des-
carlo pendiente de clasificación. No hubo
reclamación ni protesta alguna contra
este fallo.

Número once. José Mateos Gallego, hijo
de Manuel y de Eugenia. Llamado con
parcejo. Preguntado si tenía algo que al-
legar, dijo que padece una hernia ingui-
nal derecha. Y que su padre padece igual
enfermedad y que es pobre. Reconocido
por el Facultativo resulta que las ce-
rtificaciones expedidas por este que el
Moro José Mateos Gallego padece una
hernia inguinal voluminosa del lado de-
recho que lo inutiliza para el servicio
y que su padre Manuel Mateos Gallego
padece una hernia inguinal derecha en
primer periodo que le inutiliza para
el trabajo. El Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen del Regidor Sindico acor-
dó respecto a la primera alegación des-
carlo pendiente de clasificación y respec-
to a la segunda pendiente de justificación.
No hubo reclamación ni protesta alguna.

Número veintinueve. Manuel Millan
Tiner, hijo de Justo y de Angela. Llamado
conparcejo y preguntado si tenía algo
alegar dijo, ser hijo único de padre
genarivo y pobre. El Ayuntamiento de acuerdo
con el dictamen del Regidor Sindico acordó
descarlo pendiente de justificación por

el veinte del actual, sin que hubiera reclamacion ni protesta alguna. Terminadas las revisiones del Recopilado de 1897 se procede a las del 1896

Número uno: Andres Rodriguez Pineda de Juan y de Ana llamado comparecio. Preguntado si es hijo de padre pobre le impidió por ser quebrado, reconocido el padre resulta tener una Heresia equinival requirida que le impide el trabajar, comprendida en el número cuarenta y siete orden quinta clase segunda. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico lo declara pendiente de justificacion para el veinte del actual, sin que sobre esta resolucion se haya hecho reclamacion alguna.

Número tres: Antonio Maria Pablo Rubio, hijo de Joaquin y de Manuela, llamado comparecio. Preguntado si tenia algo que alegar dijo: Que tiene un hemorroides viniendo por su suerte en Cuba, y que si bien tiene otro de diez y siete años este es la enfermo de una herida en una pierna reconocido resulta inutil para el trabajo. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico declarandolo satisfecho. Contra esta resolucion se debe el interesado ante la Comision mixta

Número seis: Antonio Maria Rioja Cabera, hijo de Francisco y de Maria, llamado comparecio. Preguntado para si tenia algo que alegar dijo: Ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento de acuerdo en conformidad con el dictamen del Regidor Sindico declararlo pendiente de justificacion para el día veinte del actual sin que contra esta resolucion se haya hecho reclamacion ni protesta alguna.

Número siete. Juan Gallego Rubio

hijo de Diego y de Maria, llamado comparecio.
Preguntado si tenia algo que alegar dijo ser hijo de madre criada pobre y que si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años este estaria perdido para trabajar. Reconoció que su estado padecia una atrofia tan considerable de las extremidades inferiores que para la progresion o sea traslacion de un punto a otro tiene que hacer uso de las extremidades superiores y así puede verse fíccelo al castrándose, por lo que lo considera impedido para toda clase de trabajo. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico acordó declararlo pendiente de justificación.
Contra esta resolución no se presentó reclamación ni protesta alguna.
Número cuatro del reemplazo de 1895
Eduardo Hernandez Pineda, hijo de Faustino y de Antonia, llamado comparecio. Preguntado si tenia algo que alegar dijo ser hijo de viuda pobre.
El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico acordó declararlo pendiente de justificación. No hubo reclamación ni protesta alguna.
Número ocho. Manuel M. Rubio Gallego, hijo de Bernardo y de Maria, llamado comparecio. Preguntado si tenia algo que alegar dijo ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acordó declararlo pendiente de justificación para el día veinte del actual. No hubo reclamación ni protesta alguna.
Número dieciocho Juan de Gta. y Ana Gallego, hijo de Antonio y de Maria

22.

Llamado compareció Preguntado si
tenia algo que alegar dijo, padecer de
tina. Reconocido por el Facultati-
vo resultó que efectivamente padece
de tina tonsurante declarándolo por
tanto inutil para el servicio. El
Ayunt^o por unanimidad y conforme
con el dictamen del Regidor Sindico
acordó declararlo pendiente de cla-
sificación, sin que contra esta reso-
lución se interpusiera reclamación
ni protesta alguna.

En este estado el Sr. Presidente
hizo saber a los interesados y demás
concurrentes que sin perjuicio de
anunciarlo por medio de edicto que
será fijado en el sitio de costumbre,
el Domingo veinte del actual y hora
de las nueve de su mañana se reuni-
ría el Ayunt^o en sesión pública pa-
ra en vista de los documentos y expe-
dientes que cada cual presente fa-
llar sobre las excepciones alegadas,
por lo que interese a todos su asis-
tencia; que las certificaciones expe-
didas por el médico titular y el ta-
llador se uniesen a los respectivos
expedientes y que de la presente ac-
ta se expida por el Sr. las certifi-
caciones correspondientes para que
obren en el expediente de cada rem-
plaro, con lo cual expresado
Sr. Presidente declaró termi-
nada la sesión siendo las
ocho de la noche y después
de leída la autorizaron los señores

Concejales, facultativo y tallador
de que yo el Excmo accidental certifico
Entre líneas = y probe = vale =
Juan Maeso José Alvarez

Manuel Amiroa ~~Manuel Amiroa~~ ~~Juan Maeso~~

Manuel Millan ~~J. de Alvarez~~

José M^o Morales

Señores Concejales En la villa de Reina y marzo seis
D. Francisco Santos Siles mil ochocientos noventa y ocho, seis
" José Alvarez Diaz la hora señalada y enoutramos en
" Antonio Guerrero Delgado la sala Capitular calle de San Antonio
" Manuel Amiron Calle numero diez y nueve los tres del día
" Juan Maeso Gallego. taniento que al margen se expresan
y la presidencia del Sr Alcalde D Juan Maeso
Rodríguez por el mismo fue declarada abierta esta
sesion ordinaria, y de su orden el infrascripto secretario
dió lectura integra del acta de la anterior que ay
baron por unanimidad?

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones que
contienen los Boletines oficiales de la Provincia recibidos
durante la semana y la Corporacion acordó tambien
por unanimidad que por el Sr Alcalde se les pudiese
cumplimiento.

Inmediatamente el Sr Presidente dió cuenta al ayuntamiento que para poder cumplir los diferentes servicios que les estan encomendados por las autoridades superiores habria su cargado varios impresos cuales son los declaratorias distribuidas a los vecinos para la formacion del patron de cédulas personales, (para el año de 1898) los cesarios para la confeccion de este y del presupuesto de amillaramiento para el ejercicio de 1898 a 99, para

las operaciones del recemplazo y los necesarios que ahora han de encargarse para la proxima votacion de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que en su dia se satisfaga el importe de dichos impresos por el Sr Alcalde con cargo á los respectivos articulos del presupuesto.

Por el Sr Regidor Sindico se manifestó: que á causa de las lluvias por una parte y el escuivo precio del trigo en esta localidad en donde no hay existencias por otra, el pan se está enajenando á alto precio, aconteciendo que algunas familias en particular los braceros ya ancianos y las viudas necesitadas carecen mucho dias del sustento, por lo que procedio á facilitarse alguna cantidad al Profesor de Instruccion publica como en casos analogos se acostumbra para que los distribuya entre aquellas personas que considere mas necesitadas. La Corporacion por unanimidad acordó que inmediatamente el Sr Presidente disponga la entrega de pesetas á referido Profesor para su distribucion entre los mas necesitados con cargo al Capitulo artº del presupuesto.

No habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr Presidente levanto la sesion con la presente acta que en tonian los tres concurrentes de ofº certificado = Entrepárense = para el apensado = no vale =

Juan Marco Francisco Gaudes Marco

Guerrero Alvarez Amador

José Peña y Pablo

Ordinaria del dia En la villa de Reina á Trece de Mayo
13 de Mayo de 1898 } de mil ochocientos noventa y ocho,

Señores Concejales siendo la hora señalada, en la Sala
D. Juan Santos Sanchez Capitular Calle de S. Antonio número
" José Mearer Diaz 19, se reunieron los tres Concejales que
" Antonio Guerrero Delgado al margen se expresan bajo la presen-
" Manuel Amiron Calle denuncia del Sr Alcalde D. Juan Mearer
" Juan Marcos Gallego. Rodrigo por quien fue declarada
abierta la sesión, leyéndose acto seguido el acta de la
anterior que aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Re-
súmenes Oficiales de la Pro^{va}. recibidos durante la semana
Ayuntamiento de unanime conformidad acordó que por
Sr Alcalde se les preste cumplimiento.

Seguidamente por el Sr Presidente se manifestó que en
ampro a lo dispuesto en el art. 41 de la vigente Ley Elec-
toral se estaba en el caso por estar anunciada las elecciones
para Diputados a Cortes, de designar local en donde
ya de tener lugar la votación en la única Sección de
consta este término municipal. El Ayuntamiento por
unanimidad acordó que la mesa electoral se constituya
en esta Sala Capitular, pudiendo así participar el
Presidente al de la Junta Provincial del censo y anunciar
a los electores.

Inmediatamente por el mismo Sr se expresó: que en el proce-
mo de Abril en cumplimiento de lo que determina la Ley Electoral ha
verificarse la rectificación anual del censo electoral para cuyo
razonamiento precisase adquirirse impresos; que estando por satisfacer
los gastos de viaje a la Capital de Provincia a D. Fernando Peña, la que
fueron como tallador a D. Manuel Millau menor mayor, y a
Santiago de Olaverrieta como músico titular sus honorarios por
los reconocimientos practicados a los mozos del actual censo
no e individuos de las familias de estos, lo pone en convenio
de la Corporación. Esta por unanimidad acordó autorizar
al Sr Alcalde para que abona dichas obligaciones de los sus-
tivos Capitulares y artículos del presupuesto; así como también
la mensualidad de Febrero a la nodriza Felicia Millau Duran.
No habiendo ningún otro asunto de que tratar
el Sr Presidente levantó la sesión con la presen-
te acta que autorizada con el mismo Sr dem...

Señores concurrentes de que yo el Secretaris certifico =

J. Maeso

Francisco Santos Maeso

G. Alvarez Guerrero

Amirón

J. P. P. y Babels

Session extraordinaria
17 Marzo 1898

En la villa de Reina y Marrobur y siete
de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la

Señores del Ayuntamiento
D. Fran^{co} Santos Sanchez,

hora señalada en la sala Capitular calle de
S. Antonio número 19, se reunieron los señores

José Suarez Diaz

del Ayuntamiento y asociados que con

Antonio Guerrero Delgado

margin se apusan bajo la presidencia

Manuel Amirón Calle

del Sr. Medico D. Juan Medero Rodriguez

Juan Maeso Gallego

por quien fue declarada abierta la session

Señores Vocales

previa convocatoria, y por el mismo de es

D. Jose M.^a Gallego Mandado

puso: que como los Señores concurrentes han

José Millan Lorente

tenido ocasion de enterarse por las papeletas de

Felix Millan Mateos

citacion, el objeto de aquella no era otro que el

Pedro Amirón Calle

de acordar la adopcion de medios legales para

Pedro Jose Steib Dragados

hacer efectivo el lucubramiento de consumos y ces

pagos y los cupos parciales de aguardiente alcohol
licores y de sal, mas a aumento del dos por ciento en concepto de recargo
extraordinario en el proximo año economico de mil ochocientos noventa
ta y ocho a mil ochocientos noventa y nueve.

El mismo Sr. Presidente mandó que se diese cuenta de los cupos señalados por
dichos conceptos a esta poblacion por la superioridad para el actual ejer
cicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho
del cual es preciso partir para las referidas operaciones por no haberse
todavia señalado por la superioridad el del inmediato y sin perjuicio
del resultado que pueda opear tal señalamiento.

Verificado así por mí el Secretaris, la corporacion quedó enterada, y
acordando por unanimidad que dichos cupos importantes el de
consumos mil doscientas ochenta y ocho pesetas, ciento sesenta y
una el de aguardiente alcohol y licores y trescientas veinte y dos
pesetas el de sal, ascendiendo a un total de mil setecientas setenta
y una pesetas los devchos del tesoro sin incluir el dos por cien
to de recargo extraordinario fuesen los que sirvieran de base y

punto de partida en todos los acuerdos que se hubieran de adoptar en esta reunión. Así mismo acordó que se dicte el censo por cientos á los vecinos y cada uno de los tipos que correspondan a las especies que abarca el Lucabramiento de consumos, de aguardientes, alcohol y licores, a excepción del referente a la sal por tercetos decretados la Junta para gastos de interés común.

La Corporación teniendo en cuenta la situación topográfica que por la localización afecta de la cual la mayor parte de la misma se halla diseminada, que no es el término municipal productor de vinos y aguardientes, las condiciones del vecindario y la naturaleza de los impuestos, por unanimidad acordó destinar como la experiencia se demuestra la administración municipal y los Lucabramientos parciales o especiales, y optar por el arriendo a venta libre de los derechos de todas las especies de tanja incluso las de aguardiente, alcohol, licores y sal por términos de uno á tres años y en la posibilidad de no de esperar que no ofrezca resultados como a sucesivos en anteriores ejercicios, se intente el arriendo a la exclusiva por solo un año de los grupos de líquidos y carnes, con las formalidades y reglamentación y sujeción al pliego de condiciones y por separado formalizará la adjudicación.

Considerando por último la Corporación que este último medio de mejorar como bien año en pos de años aumentando, igualmente por unanimidad acuerda se reúna para hacer efectivo el total de los Lucabramientos con inclusión del Recargo municipal y al distribuir los porcentajes al repartimiento vecinal único medio dado las cosas espuestas más breves y sencillas como bien concediendo la autorización de Hacienda de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el caso 3.º del artº 292 del Reglamento; autorizando por consiguiente el presupuesto de todos y cada uno de los artículos del Lucabramiento.

En cuyo estado el Sr. Presidente levantó la sesión con lo que se acuerda que firmen los tres que saben y los que no con el fin de certificar -

F. Masero Señal de + José Villanuel Señal de + José de S. Señal de +
Francisco Santos Pedro José Sordo José Álvarez
Pedro Amador Juan Masero Señal de + de Justo de S.
Manuel Amador Antonio Guerrero Señal de + Fr.º Peña y Ballesteros

Tres Concejales
 D. Manuel Almirón Calle
 José Maesso Mateos
 Juan González Calderón

En la villa de Reina
 partido judicial de Llerena
 provincia de Badajoz a vein-
 te de Mayo de mil ochocientos
 noventa y ocho, siendo las nueve de la mañana
 se reunieron los señores del Ayuntamiento (en la sala de
 cuyos nombres al margen se expresan en la sala
 Capitular, calle de S^{ra} Tut^a n^o diecinueve con
 asistencia del señor Regidor Sindico y bajo la
 presidencia del señor Alcalde D. Juan Maesso
 Rodríguez, como se había anunciado al pú-
 blico con el fin de resolver las excepciones pro-
 puestas en el acta del día seis de los corrientes,
 cuya justificación ofrecieron acreditar los
 sucesos del actual reemplazo y los de los
 tres anteriores, cuyas exenciones han sido
 objeto de revisión, y declarada por el Sr. Pre-
 sidente abierta la sesión, por orden del mis-
 mo el infrascrito secretario accidental dio
 lectura íntegra de aquella y estando sobre
 la mesa los expedientes involucrados durante el
 plazo concedido a los interesados, se dio cuen-
 ta de estos por el orden siguiente:

Procedentes del actual reempla-
 zo de mil ochocientos noventa y ocho.

1.^o Uno sin suerte en cabera de lista Victoriano
 Valdenebro Suárez. Dada cuenta del expediente
 instruido a su instancia para justificar la
 excepción de hijo legítimo y único de viuda
 pobre a quien mantiene y apesar de que estas
 circunstancias no resultan probadas por no

haber remitido las autoridades a quienes se les tienen reclamados los documentos necesarios por lo cual aquel no resulta ultimado el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta del Regidor Sindico acordó desestimar dichos documentos hasta que no le fuese aplicado el indulto concedido por R. D. de 22 de Enero ultimo que dice tiene solicitados y en su consecuencia confirmar el fallo dictado en 4 del actual declarándolo excluido temporalmente del servicio activo por no haber alcanzado la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, sin perjuicio del resultado que opere en su nueva medición ante la Comisión de reclutamiento al tenor de lo que dispone el art. 85 de la Ley de lo cual fue advertido y sin perjuicio de la penalidad que impone el art. 31 de la misma, sin que contra este acuerdo se produjera reclamación alguna.

N.º Cuatro. Pedro José Ramirez Caballero, llamado no compareció ni persona alguna que lo representara y como tampoco haya acreditado la excepción de tener un hermano en el servicio activo el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico lo declaró pendiente de justificación ante la Comisión mixta de conformidad con lo que dispone el art. 126 de la Ley y R. O. de 1.º de Febrero anterior. Contra esta resolución no se interpuso reclamación alguna.

N.º Cinco. Celestino Camilo Chavez Musi. Dada cuenta del expediente instruido a su instancia y resultando del mismo acreditado por la certificación librada por el Sr. Jefe municipal de Casas de Reina ser hijo legítimo y legitimado sus hermanos Domingo y Eustaquio que nació en 4 de Agosto de 1888.

26

y Eleuterio Fernando en 18 de Abril de 1886,
no tener estos diecisiete años cumplidos ni
otro mayor más que Antonio Faustino q.^o
según la expedida por D. Juan Gayoso
D.^o Agustín Comandante mayor, del batallón
de Ferrocarriles, su fecha en Madrid 24
de Febrero anterior, que el día 13 del pro-
pio mes se hallaba prestando servicios
en repetido batallón, como procedente del
Regimiento infantería de Baleares n.^o 41,
extremos que aparecen comprobados por la
certificación de existencia de su padre Ca-
simiro Chaves suño que ha expedido
en 18 del actual el Sr. Juez municipal
suplente de esta localidad. El Ayuntamiento, vis-
to el caso décimo del art.^o 87 de la Ley la
R. O. 5 de Abril último, de conformidad con
el parecer del Regidor Sindico, declaró
a este moro soldado condicional, sin que
por el mismo ni ningún otro interesado
se interpusiera reclamación

1.^o Seis. Antonio José Corrientes Espino. Dada cuen-
ta del expediente instruido a su instancia
y resultando del mismo acreditada la circun-
stancia de legítimo por virtud del matrimo-
nio que contrajeron sus padres Manuel
Corrientes y Ana Espino según certificación
librada por el Sr. Cura Económico de Abillo-
nes, de la de su nacimiento y de su hermano
José María Timoteo que nació en 24 de E-
nero de 1887 siendo por consiguiente me-
nor de diecisiete años y de la de existencia
de su padre que justifica no tener más
hermanos que el antes expresado y Anto-
nio Miguel procedente del reemplazo

de 1895, que se encuentra por su muerte sir-
viendo en el ejército, ambas expedidas por
el Sr. Juez municipal suplente de esta
localidad, no habiendo aportado para pro-
bar este último extremo documento algu-
no por manifestar se encuentra según
las últimas noticias recibidas del mis-
mo en Palmira de la isla de Cuba y
sirve en la 1.ª compañía del Batallón
expedicionario de Burgos n.º 36. En
virtud visto el caso diez del art.º 87 de la
Ley y los art.ºs 126 de la misma y 67 del
Reglamento, el Ayuntamiento por unanimidad oído
el parecer del Regidor Sindico, acordó decla-
rar a este moro soldado pendiente de jus-
tificación ante la Comisión mixta, con cuyo
fallo estuvieron conforme los interesados.

N.º Siete. Antonio Durán Hernández, no com-
pació ni ha presentado documento alguno
para probar la excepción de hijo legí-
timo de vinda sobre a quien mantiene su
correría su hermano mayor de edad. En
su vista el Ayuntamiento por unanimidad oído
el parecer del Regidor Sindico declara
soldado a este moro. No se interpuso
reclamación contra esta resolución.

N.º Ocho. Urbano José Mateos Gallego, Dada
cuenta del expediente instruido a su instan-
cia y resultando del mismo justificada la
cualidad de hijo legítimo de Manuel Ma-
teos Gallego y Eugenia Gallego González
virtud del matrimonio que contrajeron, de
acta de inscripción de su nacimiento y de
las de sus hermanos, (Antonio Porcibio) se-
gundo que nació en 28 de Enero de 1881, etc.

rro Poribio en 16 de Abril de 1887 y Cipriano en 26
 de Mayo de 1892 sin que hayan cumplido diecisiete
 años; que su repetido padre Mamel Mateos Ga-
 llego y su hermano Jose Calixto, moro procedente,
 del recensado de 1897, existian el dia 16 del ac-
 tual segun certificaciones libradas por el Sr.
 Jefe municipal suplente de esta villa. Que a
 nombre de su repetido padre aparecen amillora-
 dos semovientes y fincas que arrojan un liquido
 imponible de setenta y tres pesetas veinticinco
 centimos, que deducidas diecisiete con treinta y
 uno por contribucion, queda un liquido de cincuenta
 y cinco pesetas noventa y cuatro centimos, sin
 que satisfaga cuota alguna por contribucion
 industrial, figurando ademas las fincas que
 adquirio por herencia de su padre Francisco
 Mateos Murillo, a nombre de este; pero como
 de ellas solo le corresponde una participa-
 cion aun aplicandole la parte de liquido corres-
 pondiente, nunca pueden ascender sus produc-
 tos a dos pesetas diarias que esta familia
 necesita para su sustento; estos extremos re-
 sultan comprobados por la informacion testi-
 fical recibida y ademas acreditado que Porba-
 no Jose Mateos entregue el jornal que gana a
 su padre que le es indispensable para la sub-
 sistencia del mismo y de su familia esposa y
 cuatro hermanos, por ser insuficientes los pro-
 ductos de los bienes que determina en el escrito.
 Los interesados contrarios D. Mamel Maesso
 Villarrael, Jose Gallego Hernandez y Jose Ma-
 Viñas manifestaron que tanto Mamel Mateos co-
 mo su hijo Jose Calixto se dedican a los trabajos

corporales y así ganan la subsistencia y que según
sumos públicos, ante la Comisión mixta Manuel
Mateos había sido declarado útil. Dada así mis-
ma lectura de la contra justificación instruida a
instancia del D. Manuel Maesso resulta de las de-
claraciones prestadas por Cipriano Hernández
Presa, Bernardo Rubio Labido y José Hernández
Santos que gozan de notoria probidad y sin ta-
cha alguna legal, que Manuel Mateos y su hijo
José trabajan corporalmente y de este modo se ad-
quieren la subsistencia.

Considerando, que atendiendo a lo que resulta
del expediente primeramente reseñado y a lo que disponen
los art.^{os} 63, 64 y 65 del Reglamento no puede menos de
ser declarado pobre Manuel Mateos Gallego; pero no con-
siderado impedido para el trabajo aunque así lo haya
declarado el facultativo, por cuanto el defecto físico
que le observó, le permite y lo mismo a su hijo José Car-
litos, trabajar corporalmente para adquirirse la subsis-
tencia, cual aparece cumplidamente probado de la con-
tra justificación que en segundo lugar se ha dado cuen-
ta. Por tanto el Ayuntamiento, unánimemente de conformi-
dad con el dictamen del Regid.^o Sindico y a lo dispo-
nido en la regla 6.^a del art.^o 88 de la Ley acordó declarar
soldado a este moro, sin perjuicio del resultado del
nuevo reconocimiento que habrán de sufrir su padre
y hermanos ante la Comisión mixta, de cuya obligación
no pudo instruírsele por no haber comparecido; con-
tra cuyo acuerdo no se instruyó reclamación alguna.

1.^o 9 Juan Maesso Mateos. Dada cuenta del expediente
instruido a instancia de su padre D. Manuel Maesso
Villaruel, del cual consta acreditada la cualidad de
hijo legítimo con el acta de nacimiento y matrimonio contra-
do por sus padres, en condición de único por cuanto su
hermano Luis cumplió 16 años el 19 de Agosto de 1897

sin que tenga ningun otro mayor de 17 años segun las certificaciones libradas por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, extremos corroborados en la informacion testifical recibida en la cual se acredita ademas que el D. Maese y su hijo Juan no trabajan por estar privados, auxiliandolos su padre D. Juan y D.^a Maria, y que no poseen bienes de ninguna clase por haber enagenado los semovientes que figuran amillados a su favor, apareciendo de la certificacion expedida por el Sr. Jefe del Ayuntamiento, que corre unida a las diligencias que estos se representan un liquido impronible de 103 pesetas, y le corresponde satisfacer de contribucion 23 con 84 cent., quedando aquel reducido a 79 pesetas 16 cent., necesitandose esta familia para su manutencion 2 pesetas diarias. Los interesados contrarios Manuel Gallego Lorenzo, Josefa Millan y Jose M.^a Vinas, manifestaron, este, que duda sobre la pobreza de D. Manuel Maese y sobre la edad de su hijo Luis, no constandole este enfermo por que siempre le ha visto sano, y los dos primeros, que estan conformes de que es pobre, desconociendo si esta enfermo y si dicho Luis es menor de 17 años. En su virtud, oido el parecer del Regidor Lindero y vistos los arts. 63, 65 y 66 del Reglamento y el 83 de la Ley, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar soldado a este mozo sin perjuicio del reconocimiento que tanto este, como su padre habran de sufragar ante la Comision mixta, sin que pudiesen ser advertidos de esta obligacion por no haber concurrido. Ninguna reclamacion se interpuso contra este fallo.

5.^a Doce. Hijos de Jose Gallego Vivar. Dada cuenta del expediente instruido a instancia de su padre Manuel Gallego Lorenzo, del mismo aparece solo acreditado la cualidad de hijo legitimo con el acta de matrimonio de sus padres y la suya de nacimiento, e igualmente tener su otro hermano Esteban Saturnino 14 años cumplidos en 16 de Ju

lio de 1897 segun las certificaciones libradas por el Sr. Juez municipal suplt^o de esta villa; pero no justificando que su hermano Facundo de las Nieves Vicente que pertenecia al Regim^{to} Expedicionario de Baleares n.º 41, 6.ª, compañía y se encuentra en S.º Cristobal, Prov.º de Pinar del Rio, se hallaba el dia 13 de Febro ultimo en filas por su muerte. Vistos los art.ºs 87 caso 10.º y 12.º de la Ley y el 67 del Reglam^{to} y la P. O. de 5 de Febro ultimo, el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo con el parecer del Sr. Jefe Sindico, resolvió declarar soldado a este moro sin perjuicio de justificarlo ante la Comision mixta. Contra este fallo, no se interpuso reclamacion alguna.

N.º 13. Manuel Ambrosio Caberas Dernal, no habiendo comparecido ni persona en su nombre, no habiendo tampoco instruido expediente alguno para acreditar la excepcion que alegó de hijo legitimo y unico de viuda por bre; el Ayuntamiento despues de oido el dictamen del Sr. Jefe Sindico, vistos el apartado 2.º del art.º 98 de la Ley y el art.º 71 del Reglamento, por unanimidad acordó declarar soldado a este moro. Sin que contra esta resolucion se interpusiera reclamacion alguna.

N.º Catorce. Juan Jose Millan Millan. Dada cuenta del expediente instruido a su instancia ante esta alcaldia y del mismo aparece justificada la calidad de hijo legitimo con el acta de matrimonio que contrajeron sus padres Juan Millan y Josefa Millan Gomez y que esta enviudó en 20 de Febre de 1878, que si bien despues contrajo matrimonio con Jose Mateos Millan, este falleció en 6 de Febro de 1896, continuando en su estado de viuder y en condicion de unico por no tener ningun hermano mayor ni menor de 17 años segun las certificaciones expedidas por el Sr. Juez municipal suplt^o de esta villa, corroborandose estos extremos en la informacion testifical recibida, y ademas se acredita por ella que en referida madre viuda recibe el producido

del trabajo de este moro, producto que le es indispensable para la subsistencia de la misma y de una hija hermana de aquel menor de edad, sin que esta familia gozase bienes, apareciendo de la certificación que obra en el expediente librada por el Excmo del Ayuntamiento, que al Juan Millán se le fija por rignera urbana un líquido imposible de 5 pesetas y al José Mateos Millán por el mismo concepto 12 con 50 cent., y además por precuario 5 pesetas cuyas dos partidas totalizan la de 17 pt., 50 cent., sin que apesar de que aceptándose esta y aquella cifra que en junto componen la cantidad de 22 pt., 50 cent., de renta anual, no son suficientes cuando al menos necesita esta familia una peseta diaria para su manutención. Los interesados contrarios manifiestan ser justa la excepción y prestaron su conformidad a lo probado. Vistos los n.ºs 2.º y 3.º de los art.ºs 87 y 97 de la Ley, 63, 64 y 65 del Reglamento, el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta del Regid.º Sindico declaró a este moro soldado condicional, sin que contra este fallo se produjese reclamación alguna.

Revisión

Procedentes del recemplazo de 1897.

1.º Cincos del sorteo de dicho año. Francisco Ramirez Vazquez. Dada cuenta del expediente instruido a su instancia ante esta Alcaldia del cual aparece acreditado la cualidad de hijo legitimo en concepto de unico de padre sexagenario con la certificación de la resolución dictada por esta Corporación en 28 de Marzo del año antes expresado expedida por el Excmo del Ayuntamiento, la existencia de su padre y que su hermano Antonio

José se encuentra casado con Bernardina Caberas según la librada por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, sin que tenga ningún otro soltero mayor ni menor de 17 años, corroborándose además de estos extremos por la información recibida que su referido padre entrega el producto de su trabajo siendo indispensable para la subsistencia y la de su madre, sin que esta familia posea bienes algunos, resultando de la certificación expedida por el Sr. Jefe que a nombre de Matías Ramirez padre del moro se le fija un líquido imposible por rigera pecuaria de cuatro pesetas, habiéndole correspondido satisfacer por contribución 92 cent., no figurando el mismo ni su hijo Ant. José en la matrícula de subsidio industrial, necesitando por consiguiente esta familia para su sustento una peseta diaria. Los interesados contrarios manifiestan no oponerse a la excepción ni a lo que resulta justificado. En su virtud, vistos los art. 63, 64 y 65 del Reglamento y los n.ºs 1.º y 3.º de los art. 87 y 97 de la Ley, a propuesta del Regidor Sindico el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar a este moro soldado condicional, sin que contra este acuerdo se produjera reclamación alguna.

N.º Diez Eusebio Santos Varguez. Dada cuenta del expediente instruido a su instancia ante esta Alcaldía del cual aparece acreditada su calidad de hijo legítimo y único por no tener cumplidos 17 años Fernando Francisco Eusebio Manuel Dionisio y José M.º según las certificaciones que apórtó y acredita la librada por el Sr. Jefe de este Ayuntamiento, del fallo que la Corporación dictó en 28 de Marzo de 1897, justificándose también la existencia de su padre Manuel Santos Hernandez y la menor edad de aquellos por la que librada por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, extremos corroborados por la información testificada

recibida, y además que á su referido padre entrega el producto de su trabajo el cual le es indispensable para el sustento de aquel, su esposa e hijos, quienes necesitan para el sustento dos pesetas diarias, sin que esta familia posea bienes, aun que de la certificación expedida por el Ayuntamiento, que corre unida le resulta un líquido suficiente de cinco pesetas por riqüera urbana en sus necesidades. Los interesados contrarios nada opusieron contra la alegación y á lo que de los ^{actos} resulta. Vistos los arts. 83, 87 y 97 de la Ley, 63, 64 y 65 del Reglamento, y después de oído el dictamen del Regio Lindico, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar á este moro temporalmente excluido del servicio en cuanto á su defecto físico y soldado condicional respecto al impedimento de su padre, á reserva del resultado que opere el reconocimiento que habrán de sufrir ante la Comisión mixta, no pudiendo ser instruidos de esta obligación por no haber comparecido. Ninguna reclamación se interpuso contra esta resolución.

11.º Once José Mateos Gallego. No compareció ni persona alguna en su nombre. Habiendo alegado padreor tanto el como su padre de herencia inguinal, fueron reconocidos por el Facultativo y declarados aquel inutil para el servicio y este para el trabajo, acordando la Corporación de conformidad con el Regio Lindico respecto á su defecto, pendiente de clasificación y en cuanto al de su padre pendiente de justificación. En su consecuencia vistos los arts. 83 y 97 de la Ley, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regio Lindico, declaró á este moro temporalmente excluido del servicio en cuanto á su inutilidad y soldado condicio-

nal respecto á la de su padre, sin perjuicio del resultado del nuevo reconocimiento que habran de sufrir ante la Comisión mixta, de lo cual no han sido advertidos por no encontrarse presentes. Ninguna reclamación se interpuso contra esta resolución.

1.^o Veintiuno. Manuel Millán Martín. Dada cuenta del expediente instruido á su instancia ante esta Il.ª caldía, aparece del mismo acreditada la cualidad de hijo legítimo de padre sexagenario con las respectivas certificaciones de las partidas y actas que presentó para la resolución que dictó esta Corporación en 28 de Marzo de 1897 según la certificación expedida en referencia á la misma por el Sr. J. en condición de unido como entonces por la certificación librada por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa en la que parece constar no tener mas hermanos mayor ni menor de 17 años que Juan José casado con Carmen Cote Gordon los cuales y lo mismo su padre existen; extremos corroborados por la información testifical recibida, en la cual se acredita así mismo que el Juan José y su mujer son pobres no ejerciendo esta profesión ni industria alguna, no siendoles posible socorrer á su padre Justo Millán; que á este entrega el mero el producto de su trabajo con cuyo auxilio atiende á su subsistencia por ser insuficientes los productos de los bienes que posee; que estos resultan en un totalidad amillarados á su nombre á los cuales según la certificación que obra en indicadas diligencias representa un producto de líquido imponible de 47 ptas., teniendo que satisfacer por contribución 10 con 88 centos y necesita dicho Justo Millán para su sustento 75 centos diarios. Los interesados contrarios prestaron en conformidad á lo alegado y al resultado de las actuaciones. Vistos los arts. 87 y 97 de la Ley, el 63, 64 y 65 del Reglamento, el Ayuntamiento, por unanimidad después de

oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro soldado condicional; sin que contra este fallo se interpusiera reclamación alguna.

Procedentes del de 1896

Uno del sorteo. Andres Rodriguez Bragado. Dada cuenta del expediente instruido a su instancia ante esta Alcaldia, de él aparece acreditada la calidad de hijo legítimo en condición de único por las certificaciones expedidas por el Sr. Jefe, de la resolución dictada por el Ayuntamiento, en la clasificación y declaración de soldados en 28 de Marzo de 1897 y de la existencia del padre por el Sr. Jefe municipal suplente de esta villa en la que se consigna no tener ningún hermano varón mayor ni menor de 17 años, extremos corroborados por la información testifical recibida, y en esta se acredita así mismo que este moro entrega a su padre el jornal que gana siéndole preciso este auxilio sin el cual se vería privado de la subsistencia; sin que posea Juan Rodriguez Sola padre de este moro bienes raíces, figurando solo a su nombre según la certificación que obra en las diligencias, un líquido impronible por rigurosa pecunaria de dos pesetas 75 cent., correspondiéndole por contribución la cuota de 64 cent., no satisfaciendo por la de industrial, necesitando por consiguiente dicho individuo para su sustento 75 cent. diarios. Los interesados contrarios a quienes se dió audiencia nada expusieron contra la excepción ni contra las actuaciones. Vistos los arts. 87 y 97 de la Ley, 63, 64 y 65 del Reglamento y oído el dictamen del Regidor Sindico por unanimidad acordó declarar a

este moro soldado condicional; sin que se produzca ninguna reclamación contra esta resolución.

N.º 11. Seis del srtte. Antonio M.º Riojas Caberas. Dada cuenta del expediente instruido á instancia de su padre Francisco Riojas Peroro ante esta Alcaldía, del cual aparece acreditado con la certificación expedida por el Sr.º del Ayuntamiento, con referencia al acta de la clasificación y declaración de soldados que tubo lugar en 28 de Marzo de 1897 la cualidad de hijo legítimo de padre sexagenario en condición de único por no tener ningún hermano varón soltero mayor de 17 años, según consta de la certificación librada por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, corroborándose además de estos extremos por la información testifical recibida, que el padre recibe el producto del trabajo de este moro que le es indispensable para su subsistencia y la de su esposa á quienes no pueden auxiliar sus hermanos Ambrosio y Gastón por encontrarse casados, no disponer más que del jornal que ganan y sus respectivas mujeres no ejercer profesión ni industria alguna; que no ejercer hace años su oficio de herrero y no posee bienes algunos, y por último aparece también de la certificación librada por el Sr.º del Ayuntamiento, que resulta un líquido imponible á favor de Francisco Riojas de 10 pesetas 75 cent.º, por el que le corresponde satisfacer la contribución de 2 pt.º, 50 cent.º, y 17 pt.º, 20 cent.º, por la de subsidio industrial, por el oficio de herrero, sin que sin que por esto prescriba ninguna utilidad y si necesita para su sustento, una peseta diaria. Los interesados contrarios manifestaron no tener que oponer cosa alguna sobre la alegación ni contra lo probado.

es bastante por necesitar esta familia para su sustento una peseta diaria. Los interesados contrarios manifiestan no tener nada que oponer a lo alegado, y presentaron su conformidad a lo que resulte de las actuaciones. Vistos los arts. 87, 88 y 97 de la Ley, 63, 64 y 65 y 125 del Reglamento, de quies de oído el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento de unanime conformidad acordó declarar a este mozo soldado condicional sin perjuicio del resultado del reconocimiento que habrá de sufrir su hermano ante la Comisión mixta; de que fue advertido el interesado, no obstante de que por los demás que están presentes manifestaron su conformidad para que no tubiese este lugar, por ser visible el defecto del Jefe Julian, si alguna reclamación se produjo contra este fallo.

Procedentes del de 1895

N.º Cuatro. Eduardo Hernandez Pineda. Dada cuenta del expediente instruido a su instancia ante esta Alcaldia del cual resulta acreditada por la certificación librada por el Jefe del Ayuntamiento con referencia al acta de clasificación y declaración de soldados que tubo lugar en 28 de Marzo de 1897 la cualidad de hijo legítimo de vida y en condición de unico por cuanto de la librada por el Jefe Juez municipal suplente que esta conserva el mismo estado y que sus otros hijos solteros Manuel y Triceto que nacieron en 20 de Febr de 1883 y 19 de Febr de 1886 respectivamente no han cumplido 17 años, corroborándose además de estos extremos por la información testimonial recibida, que Antonia Pineda madre del mozo, recibe de este el producto del trabajo que gana como bracero sin cuyo auxilio careceria de la subsistencia ella y sus dos menores hijos, sin que posean bienes de ninguna clase ni figuren amillarados a su nombre ni al de su finado marido Faustino Hernandez ni aparezcan en la matrícula del subsidio industrial,

cual consta de la certificación que obra unida à las diligencias, habiendo prestado à estos y à la alcaidía en conformidad la parte contraria à quien les fueron ofrecidas. Vistos los n.ºs 2.º y 3.º de los art.ºs 81 y 77 de la Ley, 63, 64 y 65 del Reglamento, a propuesta del Regidor Sindico, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó declarar à este moro soldado condicional, sin que con tra este fallo se interpusiera ninguna reclamación.

Ocho, Manuel n.º Rubio Gallego. Dada cuenta del expediente instruido à su instancia ante esta Alcaldía del cual aparece acreditada por medio de la certificación expedida por el Sr. Jefe del Ayuntamiento, del acta de clasificación y declaración de soldados que tubo lugar en 28 de Marzo de 1897 la cualidad de hijo legítimo y único de padre sexagenario, circunstancia que en la actualidad existe según la librada por el Sr. Jefe municipal de esta villa, corroboradas por la información testifical recibida por la que se acredita así mismo que este moro entrega à Bernardo Rubio Gabido el producto de su trabajo cuyo auxilio le es indispensable para atender à su subsistencia y la de su esposa de la que carecerían si se les privase del mismo por ser insuficiente el de las fincas que posee; resulta también de la certificación facilitada por el Sr. Jefe del Ayuntamiento que por los bienes Rústicos y pecuarios que por los bienes Bernardo Rubio se le fija à nombre de dicho Bernardo Rubio se le fija un líquido imponible de 33 pesetas 50 cent.ºs habiéndole correspondido de contribución 7 pet.ºs

76 cent^{os}, y por Urbanos un liquido de 7 pt^{as}, 80 cent^{os}
por las que satisface la cuota de una peseta
25 cent^{os}, sin que figure con ninguna en la ma-
trícula de subsidio industrial, necesitando
por consiguiente esta familia para su ma-
nutención una peseta diaria. Los intere-
sados contrarios manifestaron su conformi-
dad á la alegación y á las actuaciones. Vistos
los n^{os} 1^o y 3^o de los art^{os} 87 y 97 de la Ley,
63, 64 y 65 del Reglamento, á propuesta del
Regidor Sindico, por unanimidad el Ayuntamiento
acordó declarar á este moro soldado condi-
cional; sin que contra este fallo se inter-
pusiera reclamación alguna.

Y no habiendo otros expedientes de excepciones
que resolver, el Sr. Presidente despues que ad-
virtió á los concurrentes los derechos que les
conceden los art^{os} 96 y 101 de la Ley, de-
claró terminada la sesión con la presen-
te acta de la que se expedirá por el Sr. D.
las oportunas certificaciones para que
obren en los respectivos expedientes de los
reemplazos antes citados, y la firman
con el Sr. Presidente, el Regidor Sin-
dico D. José Alvarez Diaz, los demás
señores Concejales anotados al mar-
gen, de que yo el Sr. D. accidental certifico =

Enmendado = ni = us = Cesario = proba = vale.
Entre parentesis = Antonio Toribio = familia = no
vale = Entre lineas = acciones = vale =

Juan Masu José Alvarez Juan Gonzalez

Mamul Alviran Jon Masu

José M^o Morales

sesion ordinaria

20 Marzo 1898

Senores del Ayuntamiento

D. Fran^{co} Santos Sanchez

" Jose' Moanen Diaz

" Antonio Guerrero Delgado

" Manuel Muniron Calle

" Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a veinte de Mar

zo de mil ochocientos noventa y ocho,

siendo la hora señalada, en la sala ca

pitular calle de San Antonio numero

diez y nueve, se reunieron los señores

del Ayuntamiento que al margen se es

presan bajo la presidencia del Sr

Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez

por quien fue declarada abierta la sesion, y ha
biendo dado lectura iutegra de orden del mismo Sr el
infrascrito secretario del acta de la anterior, la
corporacion por unanimidad la aprobó.

Acto continuo se dió cuenta de las disposiciones que con
tienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana y
el Ayuntamiento tambien por unanimidad acordó que
por el Sr Alcalde se les preste cumplimiento

Y como no hubiese ningun otro asunto de que ocuparse
el Sr Presidente levantó la sesion con la presente acta
que autoriran los señores concunentes de que yo el
secretario certifico =

J. Maeso Jose' Moanen Guerrero Muniron

Manuel Muniron Juan Maeso J. de Pineda y Caballero

Ordinaria del dia

27 Marzo de 1898

Senores del Ayuntamiento

D. Francisco Santos Sanchez

" Jose' Moanen Diaz

" Antonio Guerrero Delgado

" Manuel Muniron Calle

" Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a veinte

y siete de Marzo de mil ocho

cientos noventa y ocho, siendo

la hora señalada, en la sala

Capitular calle de San Antonio

numero diez y nueve, se reunieron

los Señores del Ayuntamiento que

al margen se expresan bajo la pre

sidencia del Sr Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez
por quien fue declarada abierta la sesion, y

dada lectura íntegra del acta de la anterior, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla

Inmediatamente por el Sr. Presidente se expresó: Que amena-
rada nuestra nación de una guerra provocada por los Esta-
dos Unidos, la prensa viene ocupándose por iniciativa de
algunos patricios de abrir una suscripción nacional, pa-
ra adquirir un buque para nuestra marina, y deseosa
de que la Corporación secunde tan elevada idea puesto
que á todos sus individuos los ve animados del mismo
amor patrio, propone, sin perjuicio de exponerla también
al vecindario por si desea contribuir, se sirva acordar
la cantidad que estime procedente dada la apurada
situación que por falta de recursos atraviesa la hacienda
municipal. El Ayuntamiento por unanimidad
acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que desde luego
con cargo al Capitular de Imprentas satisfaga y
remita con el fin antes indicado la suma de cincuen-
ta pesetas, é igualmente para que nombre la Comisión
que tenga á bien para la evacuación del vecindario
y los fondos que de este se obtengan los remita con
aquella cantidad.

No habiendo ningún otro asunto de que ocuparse
el Sr. Presidente levanta la sesión con la presente
acta que autorizan los Sres. concurrentes de que
certifico =

J. Masius

Guerrero

Santos

Amirós

Alvarez, J. Pérez y Caballero

Ordinaria de día lunes de Reina a tres de abril de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada.
Señores Concejales y reunión en la Sala Capitular
D. Francisco Santos. Secy

D. Jose' Alvarez Diaz tular calle de San Antonio numero diez y
 Antonio Guerrero Delgado nueve, los Señores del Ayuntamiento que
 Manuel Miran Calle al margen se expresan bajo la presidencia
 Juan Manuel Gallego del Cor. Alcalde D. Juan Manuel Rodriguez
 por quien fue declarada abierta la presente sesion y
 dada lectura iutegra del acta de la anterior, la Corporacion la aprobo por unanimidad.

Dada lectura de orden del mismo Cor. de las suposiciones
 que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la
 semana, el Ayuntamiento de unanime conformidad a-
 cordo' que el Cor. Alcalde les preste el debido cumplimiento.

Inmediatamente el Cor. presidente manifesto que no obs-
 tante ser el primordial deber de la Corporacion atender a las obli-
 gaciones de Sanidad y Beneficencia, dadas las circunstancias
 tan precarias por que los proletarios atraviesan por la car-
 rencia de trabajos y subida del precio del trigo, debiero
 acordar el pago del haber del mes anterior a Felisa Millen
 esposa de la viuda exposita Maria de las Vices Jacun-
 da Juane Murillo y a Antonia Diaz de la asignacion
 para el niño Jose Antonio Rocha. El Ayuntamiento
 por unanimidad acordo autorizar al Cor. Presidente
 para que se vea luego verifique ambos pagos.

Dado asi mismo cuenta de hallarse confeccionados
 el padron de cédulas personales y la matricula indus-
 trial de subsidio para el proximo ejercicio, el
 Ayuntamiento de unanime conformidad acordo que
 por el Cor. Alcalde se ordene la exposicion al pu-
 blico por termino de quince dias.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el
 Cor. Preside despues levantar la sesion con la presen-
 te acta que autorizan de que y el bo certifique =

J. Manuel Alvarez Guerrero
 C. Miran
 J. de Peñe y Pablos

<p>Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1898 Tres concurrentes D. Fran.^{co} Santos Sberp " Antonio Guerrero Delgado " Jose' Alvarez Diaz " Manuel Almiron Calle " Juan Marcos Gallego</p>	<p>En la villa de Reina a diez de Abril de mil ochocientos noventa y ocho siendo la hora señalada se reunieron en la sala Capitular calle de Sancho numeros diez y nueve, los tres de yuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de los Alcaldes D. Juan Marcos Gallego</p>
---	--

que por quien fue declarada abierta esta sesion y
de su orden el infrascripto secretario dio lectura integral
del acta de la anterior que la Corporacion aprobo por
unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficia-
les que contienen los Boletines recibidos durante la luna
y la Corporacion tambien por unanimidad acordo
que por el Sr. Presidente se le preste cumplimiento.

Inmediatamente por S.^{ta} se expuso: Que por el Jefe de
Instruccion del Partido se le ha reclamado la suma de once
peutas y seis centimos que en el corriente año ha correspondido
satisfacer a este pueblo en la demanda practicada por
su pago de la casa archivo de dicho Tribunal. El Ayunta-
miento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Al-
calde para que del Capitulo de Imprevistos satisfaga
dicha suma.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion con la presente acta que
autoriza con los demas tres concurrentes de que queda
sua certifica - Cumplido - Pro - vale -

J. Marcos Gallego Guerrero Delgado Santos Sberp

Alcalde
J.º Perea y Lobos

<p>Sesion ordinaria del dia 17 de Abril de 1898 Tres asistentes D. Fran.^{co} Santos Sanchez</p>	<p>En la villa de Reina y Abril diez y siete de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada en la sala Capitular calle</p>
--	--

36

D. Antonio Guerrero Delgado de San Antonio Guerrero diez y nueve
" Jose Alvarez Diaz
" Manuel Munion Calle
" Juan Manuel Callejo

se reunieron los Tres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Juan Manuel Rodriguez por quien fue declarada abierta esta sesion, y dada lectura integral del acta de la anterior, el Ayuntamiento de unanimidad la aprobó.

Acto continuo se dio cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana, y el Ayuntamiento tambien por unanimidad acordó que por el Excmo. Sr. Alcalde se les pudiese cumplir.

Por el Excmo. Sr. Presidente se expuso: Que estando ultimados los trabajos del censo de poblacion, era de necesidad conducir la documentacion a la Capital, que no solo por esto sino por que habiendo sido comunicado el Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial para satisfacer lo que por contingente se advierte a la misma y excedido de plazo hasta el treinta de los corrientes, convenia que dentro de esta prorrogas, la Corporacion designase persona que se personara en dicha Capital, y gestionara de la forma de llevar a cabo el censo de los intereses de inscripciones que se debe y conforme al que se obtubiera, verificar algun ingreso a aquella Corporacion y evitar se pudiese ninguno apremio, asi como lo que se advierte por atenciones de primera enseñanza, pues como consta a los Tres Concejales las arcas municipales careen de fondos para satisfacer hasta a los empleados que reclaman sus haberes: que si a esto se añade la caridad publica por que atrabiscan los braceros faltos de trabajos, y la carencia del precio del trigo, se hace mas necesario a aquellas gestiones por ver de allegar ingresos y poder dar a estos ocupacion a fin de evitar cualquier conflicto. La Corporacion despues de haber deliberado sobre el particular por unanimidad acordó nombrar con tal fin al Secretario de la misma D. Fernando Pena y Pablo quien para gastos del viaje le designan la suma de cuarenta y ocho pesos que se abonaran con cargo al Capitulo de Imprevistos.

y con vista del resultado que ofrera su cometido, resol-
ver lo que proceda.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levanto' la sesion con la presente acta que
con el mismo autorizan los señores J. P. de que queda

Sno certifico =

J. Masera

J. Alvarez

Guerrero

Manuel Alvarez

J. Masera

J. Alvarez

Guerrero

J. P. de que queda

Acta de remate sin efecto de los derechos de consumo a venta libre
en la villa de Reñia a' diez y ocho de Abril de mil novecien-
tos noventa y ocho, reunidos en las salas capitulares
calle de San Antonio número diez y nueve los J. P. D. Juan
Manuel Rodriguez y D. Jose' Alvarez Diaz, Alcalde y Re-
gidor suidicos respectivamente con mi asistencia, designa-
dos por el Ayuntamiento para celebrar el remate que bre-
ve anunciado de los derechos de consumo a venta libre
de las especies carne de todas clases, liquidos, granos y sus
harinas, jabon duro y blando, aguardientes, alcohol y pi-
cores, vinagre, aceites de comer y arder y sal comun
como medio adoptado para cubrir a la Hacienda el en-
caberamiento señalado a esta poblacion para los años
economicos de 1898 a 1899, 1899 a 1900 y 1900 a 1901, ab-
cudiente en cada uno a' mil setecientos setenta y una pe-
seta, con mas su tres por ciento de cobranza, el recargo
del cuatro por ciento para atenciones de munic-
ipio y el del dos por ciento del transitorio, segun apa-
rece consignado en el expediente; siendo las once y media
de la mañana se hizo saber al publico a voz
de pregon que se daba principio al acto, convocando

do licitadores que en la primera hora se interesasen por todos los ramos reunidos, bajo el tipo total de tres mil trescientas ocho pesetas cincuenta y cinco centimos. Se dieron varias voces llamando licitadores para la subasta por puja, a la llana, y señalando para la conclusion de la primera parte del remate la hora de las once. Llegada que fue esta por disposicion del Sr Alcalde el voz publica la anuncio y por mas que tambien dio avisos y llamamientos durante esta segunda hora, tampoco se presentaron postores, y como fueron las doce y quince minutos, dho Sr dispuso dar por terminado el acto al que no ha asistido Notario por no haberlo en la localidad, y que yo el tno es-tendriere la presente como lo verifico, que auto-ria con el Sr Regidor su dho no haciendole el voz publica Antonio Ramirez Ferrandez por decir no saber de que certifique =

F. Maestre Jose Alvarez

J. de P. y P. de B.

Session ordinaria del dia en la villa de Reina a veinte y cuatro de Abril de 1898 de Abril de mil novecientos noventa

Los Concejales y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala ca-
pitular Calle de San Antonio número diez y nueve los
Sres. Alvaros Días del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez,
por quien fue declarada abierta la sesión, y dada de or-
den por el Sr. Jefe de la Corporación por unanimidad la apro-
bación.

Inmediatamente se dió cuenta de las disposiciones que
contienen los Boletines oficiales de la Provincia recibidos
durante la semana, la Corporación también por unani-
midad acordó que el Sr. Alcalde les pulte cumpli-
mientos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que ocuparse el Sr.
Presidente levantó la sesión con la presente acta que au-
toriza, de que yo el Sr. certifico. - Atendido

J. Maeso Alvaros Días
Jefe de la Corporación Jefe de la Corporación
J. P. J. P.
J. P. J. P.

Acta de remate sin efectos de los derechos de consumos a
venta libre.

En la Villa de Reina a veintiocho de Abril de mil ochocientos
noventa y ocho, reunidos en la Sala Capitular calle
de San Antonio los Sres. D. Juan Maeso Rodríguez y
D. Alvaros Días, Alcalde y Regidor Sindico respectiva-
mente con asistencia del infrascripto Secretario accidental por
ausencia del propietario que constituyen la comisión designada
por el Ayuntamiento para celebrar este segundo re-
mate que viene anunciado de los derechos de consumos a
venta libre de las especies carnes de todas clases, líquidos, granos
y sus avinas, jabón duro y blando, Aguardientes, Alcohol de
Licor, Vinagre, Aceite de comer y arder y sal común
como medio adoptado para cubrir a la Hacienda el men-
cionado remate señalado a esta población, para los años se-
cuentos.

98

micos de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, mil ochocientos noventa y nueve a mil nueve cientos y mil novecientos, a mil nueve cientos uno, ascendente en cada uno a mil setecientos setenta y una pesetas con mas su tres por ciento de cobranza, a cargo del ciento por ciento para atenciones del Municipio mas el del dos por ciento del transitorio, segun consta consignado en el pliego de condiciones que ha estado y permanece expuesto; siendo las diez en punto de la mañana se hizo saber al publico abor de prou que se dava principio al acto convocando licitadores que en la primera hora se interesasen por todos los ramos reunidos bajo el tipo total de tres mil trescientas ochenta pesetas cincuenta y cinco centimos. Con intervalos de pocos momentos se repitieron los llamamientos sin que a pesar de ser las once de la mañana se viese presentado postor alguno. Inmediatamente fue anunciado por el pson publico que desde esta hora hasta las doce se admitian posturas de todos o algunos de los ramos siempre que cubriesen las dos terceras partes pero solo por un año. En esta forma constantemente se hacian llamamientos y como freno dada las doce y quince minutos, sin que se presentase proposicion alguna, el Sr. Alcalde dispuso dar por terminado el acto con la presente a la que voy a concurrido Notario por no existir en la localidad y por ultimo que de la presente se expida certificacion para unir al expediente de su referencia, y la firman dichos señores excepto el voz publica Antonio Ramirez que dijo no sabe, de que certifico =

J. Maeso

Jose Alvarez

Jose M. Morales

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Mayo de 1898 Señores del Ayuntamiento D. Frans Lantos Sanchez	En la villa de Reina a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, previa convocatoria, en la sala capitular calle
---	---

de San Antonio número diez y nueve se reunieron los señores
D. José Moares del Ayuntamiento que al margen se expresan
"Antonio Guerrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
"Manuel Amador Maeso Rodríguez, por quien fue declarada
"Juan Maeso Gallego abierta la sesión, y después de haber dado lectura
ra íntegra del acta de la anterior, que la Corporación
de unanimidad aprobó, expuso: Que como ya consta en los
concurrentes, el objeto de la sesión no es otro que el de dar
la cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia su fecha veinte y seis de Abril anterior inserta en
el Boletín Oficial del mismo día, y dada (de orden de S. M.)
lectura por el infrascripto secretario, de dicha Circular
la Corporación por unanimidad acordó: autorizar al Sr.
Alcalde para que desde luego y en cuanto el estado de los fondos
lo permitan abone del Capitulo de Imprevistos la cantidad que
crea procedente sin perjuicio de la designada en acuerdo de veinte
y siete de Marzo anterior; que se invite á los empleados
para que se suscriban por la cantidad que les sea posible
contribuir, y que por cuantos medios de los indicados por
la superioridad se pongan en ejecución para obtener la
suma mayor posible; acordando por último que la suma
que se abone de los fondos municipales pueda ser destinada
por el Gobierno de S. M. para aquella atención que se
considera de mayor preurtonidad para la guerra.

Y no habiendo sido convocados para ningún otro asunto
el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente acta
que autorizan de que yo el secretario certifique - lu-
treparentes - de orden de S. M. - my vale -

J. Maeso Álvarez Manuel Amador
Guerrero Juntas

José Peña y Labra

Ordinaria del día de la villa de Reina a primeros
1º Mayo 1898 } de Mayo de mil ochocientos noventa

Señores Concejales
 D. Juan Santos Sanchez
 " José Alvariz Diaz
 " Antonio Guerrero Delgado
 " Manuel Munirón Calle
 " Juan Maeso Gallego

ta y ocho, a la hora señalada se reunieron en la Sala Capitular Calle de San Antonio numero diez y nueve los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso de Arque para quien fue declarada abierta y dada lectura íntegra del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento por unanimidad la aprobó.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales que contienen los Boletines recibidos, el Ayuntamiento también de unanime conformidad acordó que el Sr. Alcalde les preste cumplimiento.

En seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de haber anunciado la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del corriente ejercicio del repartimiento venial de consumos, habiendo designado el primer periodo desde el día de hoy al cinco, y el segundo durante los diez primeros del siguiente mes de Junio: así mismo dió cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público de la matrícula industrial de subsidio y patentes de cédulas personales para el año económico inmediato, sin que en ninguno de ellos se hubiese interpuesto reclamación por lo que serán inmediatamente remitidos ambos documentos a la Comisión de Hacienda de la Provincia para su aprobación. El Ayuntamiento quedó enterado y por unanimidad aprobó la designación hecha por el Sr. Alcalde para el cobro del cuarto trimestre del repartimiento de consumos.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente acta que autorizaré de que certifique =

J. Maeso Alvariz Torres Munirón Santos
 Guerrero José Pico y Pablo

3.
Sesion extraordinaria Sala Villa de Reina y Mayo cuatro
del dia 4^o de Mayo 1898 de mil ochocientos noventa y ocho, sien-

Señores Concejales	do la hora señalada, se reunieron en la
D. Fran ^{co} Santos Saucher	Sala Capitular calle de San Antonio
" Jose' Alvarez Diaz	numero diez y nueve, los Señores Con-
" Antonio Guerrero Delgado	cejales y de la Junta municipal a
" Manuel Almiron Calle	Sociados que al margen se expresan
" Juan Maeso Gallego	bajo la presidencia del Sr Alcalde Sr
Señores Vocales,	Juan Maeso Rodriguez y declarado
" Jose M ^o Gallego Manchado	por el mismo abierta la sesion publica ex-
" Pedro Jose' Arcezo Bragado	traordinaria para que habian sido convocados
" Jose' Villanuel Gallego	en forma legal, dicho Sr manifestó: Que el
" Justo Millan Lorente	objeto de la sesion como l ^o se cuenta por la
" Pedro Almiron Calle	cedula de citacion, no es otro que el de dar
" Felix Millan Mateos.	conocimiento del expediente que se tramita

para hacer efectivo el suabramiento de consumos del ejercicio
(comienzo de mil ochocientos noventa y
ocho a mil ochocientos noventa y nueve y acuerden lo que pro-
ceda respecto a los medios adoptados.

Acto continuo de orden del Sr presidente el infrascripto Secreta-
rio dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido
para hacer efectivo el cupo del suabramiento de consumos
y Recargos municipales autorizados durante los ejercicios de mil
ochocientos noventa y siete a noventa y ocho) mil ochocientos
noventa y ocho a noventa y nueve y mil ochocientos noventa
y nueve a mil novecientos y mil novecientos a mil nue-
vecientos uno. La Corporacion despues de enterada por una-
nidad acordó: Que como viene aconteciendo año en año
de año efecto de las excepcionales condiciones de la localidad
como determinaron en la sesion de diez y siete de mayo de
comienzo año, las subastas de arriendos de los derechos de consu-
mos a venta libre verificadas en diez y ocho y veinte y ocho
de abril último, a pesar de haber sido anunciadas con la
anticipacion debida y conforme exige el vigente Reglamento
han sido negativas por falta de licitadores como era de espe-
rar, pero atendiendo a lo acordado en indicada sesion y a lo
que dispone el artículo 272 de repetido Reglamento de trámi-

de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, debe autorizarse aunque opere a mismo resultado el abriendo con facultad de venta a la exclusiva por solo el ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, a excepcion del grupo de cereales que sera como los demas ramos sino se subastasen por este medio objeto de reparto vecinal, para lo cual de conformidad con lo que preceptua el articulo 2do de repetido Reglamento se solicite del Sr Administrador de Hacienda de la Provincia, la oportuna autorizacion con remision de certificacion literal de este acta, asi como del pliego de condiciones que se ha formado y autorizado para la celebracion de las subastas, con lo cual el Sr presidente ordeno levantar la sesion y autorizar con el mismo las presente los Sres que saben y los que no, con señales de cruz de que yo el secretario certifico - bumen - dado - ya - b - entre parentesis - comite de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho - no vale -

J. Maeso Jose Alvarez Juan Maeso

Señal de + de Jose Ma Gallego
Manuel Amiron

Señal de + de Justo Millan
Pedro Jose Sudo Señal de + de Jose Villanueva
Pedro Amiron
Feli Millan

Joaquín Santos Antonio Guerrero

José Peña y Pablo

Ordinaria del dia	Culavilla de Reina y Mayo ocho
8 de Mayo de 1898	de mil ochocientos noventa y ocho,
Señores del Ayunt.º	suendo la hora señalada, se reunie
D. Jose Alvarez Diar	ron en la sala Capitular de la calle
Antonio Guerrero Delgado	de San Antonio numero diez y
Manuel Amiron Calle	nueve, los Señores del Ayuntamiento
Juan Maeso Gallego	que al margen se expresan ba
Franco Santos Sanchez	jo la presidencia del Sr Alcalde

D. Juan Mauro Rodríguez, por quien fue declarada abierta la sesión, y dada lectura íntegra de orden del mismo por el infrascrito Secretario del acta anterior, la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales y boletines de la Provincia recibidos durante la semana, el Ayuntamiento de unanime conformidad acordó que el Sr. Alcalde le preste cumplimientos.

Dada cuenta de la comunicación recibida del Sr. Alcalde de la Ciudad de Lerena interesando la asistencia del Sr. D. esta localidad o de persona que represente al Ayuntamiento en la sesión que en la sala Capitular de aquella habrá de tener lugar el día nueve para el examen, censura o aprobación del presupuesto carcelario para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve; la Corporación por unanimidad acordó autorizar para que en dicho acto lo represente al vecino de dicha Ciudad D. Antonio Romero Silva a quien el Sr. Presidente expedirá la oportuna credencial.

Inmediatamente el Sr. Presidente expresó: Que como a todos consta y es por desgracia general en la Provincia la calamidad pública por que se atrabieca, cuyos efectos alcanza y sus funestas consecuencias se tocan más de cerca en las pequeñas poblaciones, como esta, en la que se carece de existencias de trigo no tan solo por el poco que se cultiva si que también por la escasez de su cosecha del año anterior; esto por una parte y la subida de precio tan exorbitante en que se enajena en las poblaciones inmediatas, y por otra, más trascendente, la imposibilidad de adquirirlo por la absoluta paralización del trabajo de los braceros que constituyen la mayoría de estos vecinos, a causa de la sequía que impide a los pocos labradores trabajar en algunas faenas agrícolas; el hambre que se genera y la demanda de aquellos como accion de obtener los tres de la Corporación, para

que se les cocona es insistente, amenazando un conflicto que puede ocasionar alteracion del orden publico y tal vez luchos que no pueden ser previstos, sino se pone con oportunidad remedio con la prontitud que tan agravantes circunstancias exigen: que en atencion a las causas expuestas no viene disponiendo el Municipio para sus obligaciones de mas ingresos que los que producen el reparto vecinal de consumos, y como impidan la realizacion completa de las cuotas trimestrales, con las que se cobran viene obteniendo en parte a las mas preferentes y obligatorias, quedando por solventar las restantes, debido a que la mayoria de dichos ingresos proceden de los intereses de inscripciones que por cierto de los tres trimestres vencidos y proximos avanza el cuarto del corriente ejercicio, solo hasta la fecha la D^{ta} D^{ta} de Hacienda de la Provincia ha pagado el primero; por consiguiente no queda a la Corporacion otro recurso para conjurar en lo posible la aflictiva situacion de la clase proletaria, que apelar a negociar con toda urgencia el percibo de las trescientas noventa pesetas que con los descuentos de nueve pesetas ochenta y ocho centimos, creado por la Ley de 30 de Junio de 1892 y diez pesetas ochenta centimos, por la de 10 de Julio de 1897 devengan en el segundo semestre de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho que venen en treinta de Junio venidero, las cincuenta y dos obligaciones que el Ayuntamiento tiene consignadas en la Compañia de los Ferros Camiles de Madrid a Tarazona y a Alicante con la baja o quebranto menor posible despues de los gastos que pueda ocasionar el giro, por el anticipo que ahora haga hasta que se reintegre la Corporacion o persona con quien se negocie. Por tanto somete

este asunto a la resolución de la Corporación. Esta, previa deliberación, por unanimidad acordó: Que estimando dignas y de preferente atención las circunstancias expuestas por el Sr. Presidente, lo autoriza y facultan para que desde luego pueda contratar y convenir con la persona, sociedad o Corporación que tenga a bien, el préstamo de cantidad igual a la que después de descuentos, honorarios del agente del Ayuntamiento su alcaide, y gastos de giro, de aquella suma resulte, por el descuento o interés que desde ahora hasta que se perciba exijan por el anticipo, formalizando los documentos que fuesen necesarios, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta municipal de asociados por si merece su aprobación.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión con la presente acta que autoriza con los demás Sres. concurrentes de que certifi-

J. Maeso Alvarez Santos Maeso

Guevrao Almirante J.º Pina y Balbo

Sesión extraordinaria
del día 12 de Mayo de 1898

Señores del Ayuntamiento

D. Franco Santos Sanchez

" José Alvarez Diaz

" Antonio Guerrero Delgado

" Manuel Almirante Calle

" Juan Maeso Gallego

Señores de la Junta

D. José M.º Gallego Manchado

" Felis Millan Mateos

" José Villanovell Gallego

" Justo Millan Lorente

" Pedro José Acero Maguero

En la villa de Reina y Mayo doce de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las ocho de la noche, en la sala capitular calle de San Antonio número diez y nueve, se reunieron los señores del Ayuntamiento y de la Junta municipal de asociados cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Maeso Rodríguez por quien fue declarada abierta la sesión extraordinaria para que previa citación habían sido convocados, manifestando dicho Sr. Presidente que

119

(que) como los concurrentes habian visto en la papeleta de cita-
cion, el objeto que los reunia era de suma importancia,
pues que se trata segun acuerdo del Ayuntamiento fecha-
do del actual, de cuya acta de orden de S.^a el infrascrito
Secretario dio lectura integra, de dar cuenta a la Corpora-
cion del resultado de la gestion que se le encomendó
para obtener a préstamo o anticipadamente previo
el descuento consiguiente, los intereses que devengan en
el segundo semestre del corriente ejercicio economico
deducidos los que por la Ley estan establecidos, gastos de
giro y honorarios del apoderado del ayuntamiento, que ven-
cer en treinta de junio proximo, las cincuenta y dos
obligaciones que esta Corporacion tiene depositada en
la Caja de la Compania de los Ferro-Carriles de Madrid
a Zaragoza y a Alicante, para con su importe como
unico y mas pronto recurso de que se dispone poder
aliviar la precaria situacion de los braceros de esta lo-
calidad que carecen del sustento diario y el de sus fami-
lias por la carencia de trigo y falta de trabajo que
bien demandados y evitar cualquier conflicto que
de no atenderla pudiera acontecer, alterandose el orden
publico o ataques a la propiedad o a las personas. En
su consecuencia ha recurrido a la Casa Comercial de la
Ciudad de Llerena bajo la rason social de Francisco
Perer y sobrinos, la cual desde luego le ha facili-
tado la suma de trescientas sesenta pesetas deducidas
las siete y treinta y cinco centimos a que ascienden
el dos por ciento que desde ahora hasta que se rein-
tegren en los primeros dias de Julio proximo han in-
teresado, de las trescientas sesenta y siete pesetas cua-
renta y un cent. que conceptua liquidas rebaja-
das veinte y dos con cincuenta y nueve centos por
descuentos enados por el Gobierno, honorarios que per-
cibe el apoderado del Ayuntamiento y gastos del giro
con cuyas partidas se completan las trescientas no-
venta del repetido semestre.

La Corporacion despues de reiterada previa dis-

gra del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad. 113
Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficia-
les recibidos durante la semana, la Corporacion por unanimi-
dad acordó que por el Sr. Alcalde se les pudiese cumplimiento

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente y de conformidad
con los artículos 120 y 123 de la Ley, acordó el Ayuntamiento designar al Sr. Regidor Sindico D. José Alvarez Diaz para que con-
curra al juicio de excoision que habra de celebrarse antes
la Comisión mixta de reclutamiento de esta Provincia el dia vein-
te y ocho del actual y hora de las ocho de la mañana segun cir-
culars insertas en el Boletin Oficial correspondiente a los dias
veinte y nueve de Marzo y cinco de Abril anteriores, y todas
res que no se halla interesado en el reclutamiento ni le compen-
de incompatibilidad alguna al expresado D. José Alvarez Diaz,
al cual deberá hacerse entrega de los documentos que el arti-
culo veinte y dos de la Ley enumera, sueldo y sueldo
como indemnizacion de los gastos que la Comisión le cause,
la cantidad de cincuenta pesos, con cargo al Capital de
gastos de quinta proveyendole ademas de fondos para el
socorro de los mozos, de la misma consignacion que consta
presupuestada.

Remediamente por el mismo Sr. presidente se dió cuenta
haber ingresado en la Caja municipal, las trescientas sesenta pe-
setas percibidas en virtud de la autorizacion conferida por la
Corporacion y Junta municipal, de la Casa Comercial de Herrera
Francisco Perez y Sobrinos y que en este dia sin perjuicio de lo
que resolvieren los señores concurrentes, habia dispuesto ocu-
par a varios braceros, mas necesitados en la reparacion de
los caminos de esta localidad a la de Millones y Puebla del
Marque denominado este último de la Dehesa de San. El A-
yuntamiento por unanimidad acordó aprobar lo dispu-
sto por el Sr. Presidente y lo autorizan para que invierta
claramente todos los braceros que sean necesarios, tanto
en indicados dos caminos cuanto en cualquiera otros q.
demanden reformas, hasta tanto que puedan dedicarse
se a las faenas agrícolas, atendiendo así a las necesidades
que bien experimentando y por último para que
adquiera los herramientos y aperos que para hoy

obras puestas, dada las malas condiciones en que se hallan se encuentran, cuyos gastos se satisficaran de dicha suma o de otra que se quiera otra que se pudiese si no fuese suficiente a cubrirlos. No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion con la siguiente acta de la que se expresarian las certificaciones necesarias y la firman de que es el tno certifiq =

J. Maeso ~~Maeso~~ Alvarez Santos Miravalles
 Guerrero ~~Maeso~~ Pene y Babilas

Sesion ordinaria del dia
 Nro de Mayo de 1898
 Señores Concejales
 Sr. Fran. Santos Sanchez
 " Jov. Alvarez Diaz
 " Antonio Guerrero Delgado
 " Manuel Miravalles Calle
 " Juan Maeso Gallegos

En la villa de Reina y Mayo veinte y dos de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en la sala capitular calle de San Antonio número diez y nueve, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran. Maeso Rodriguez por quien fue declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior por unanimidad la aprobaron

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, y el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se les pudiese cumplir.

Acto continuo de orden de Sr. y por el Secretario de cuentas por lectura íntegra del presupuesto ordinario formado por la Comision del Ayuntamiento para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve. La Corporacion despues de enterado acordó por unanimidad que desde luego se exponga al publico por el termino de quince dias para que pueda ser examinado por los vecinos y despues se someta a la discusion y aprobacion definitiva de la Junta municipal, y necesidades de la localidad y á las disposiciones vigentes.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion con la siguiente

Acta que autorizan de que y el Secretario certifica =
 J. Maeso *Maeso* *Maeso* Santos *Santos* *Santos*
 Guaymas *Guaymas* *Guaymas* *Guaymas*
 J. Maeso *J. Maeso* *J. Maeso* Santos *Santos* *Santos*
 Guaymas *Guaymas* *Guaymas* *Guaymas* *Guaymas*
 J. Maeso *J. Maeso* *J. Maeso* Santos *Santos* *Santos*
 Guaymas *Guaymas* *Guaymas* *Guaymas* *Guaymas*

Señon ordinaria del dia
 29 de Mayo de 1898
 Tres Concejales

- D. Francisco Santos Sanchez
- " Antonio Guerrero Delgado
- " Manuel Almaron Calle
- " Juan Maeso Gallego

Lulavilla de Reina y alcayo veintes
 y nueve de mil ochocientos noventa
 y ocho, siendo la hora señalada se
 reunieron en la Sala Capitular calle
 de San Antonio numero diez y nueve
 los tres del Ayuntamiento y al margen se
 expresan bajo la presidencia del Sr
 Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez por quien fue
 declarada abierta la sesion, y dada lectura inte
 gra del acta de la anterior acordaron aprobarse
 por unanimidad

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
 Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la
 semana, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente
 se le pinte cumplido

Inmediatamente por disposicion del Sr. Presidente se
 dió cuenta de la comunicacion recibida por el conde de hoy
 en la que el que lo es de la Comision mixta de reclutamiento de la
 Provincia participa haber esta Corporacion acordado se reco
 nocido en esta localidad por los medios de Merina D. Matias Fer
 nandez y D. Arquim Belverani, Sr. Julian Gallego Rubio her
 mano del mero perteneciente al recuadro de 1896 Juan Gallego
 Rubio, y que los gastos que se ocasionen por el traslado de dho
 facultativos y honorarios que devengan, se abonen por el inte
 resado sino es notoriamente pobre y en otro caso por el Ayun
 tamiento. La Corporacion por unanimidad acordó que como
 es notorio de dho Sr. Julian Gallego Rubio es pobre de solemnidad,
 por lo que autorizan al Sr. Alcalde para que una vez ve
 rificado el indicado reconocimiento abone a expensas de tres

los gastos de viaje y reconocimientos con cargo al capitular de imprentas, por no ser ya suficiente lo consignado al dicho para la quinta.

La segunda se refiere a la Corporacion de los gastos ocasionados en la reparacion de caminos publicos, cuyos justificantes se acompañan y han estado expuestos diariamente al pueblo. El Ayuntamiento despues de enterado por unanimidad acordó aprobarlos y que de la suma de cuatrocientas sesenta pesetas que ascienden y ha satisfecho el depositario de los fondos municipales se expone el oportuno libramiento al que se uniran aquellos con certificacion de este particular que expedirá el secretario. En no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta que autoriza de que certifique =

Juan Macias

Maens

Amigos

Guerreso

Manuel Navarro

J.º F.º y Bablos

Acta del primer remate sui efecto del arrendamiento a la exclusiva de los derechos de consumos y recargos establecidos en la villa de Reina a cuatro de junio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala Capitular y calle de San Antonio número diez y nueve, los tres D. Juan Macias, D.º Inguera y D.º José Alvarez Diaz, Alcalde presidente y Regidor síndic, respectivamente del Ayuntamiento designados por el mismo para celebrar la primera subasta anunciada con motivo del arrendamiento a la exclusiva de los derechos de consumos y recargos sobre los mismos establecidos correspondientes a esta localidad a las especies carnes líquidas y tal comen de la vigueta tarifa oficial durante el presente año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, y leído la ley suplica de la mañana se hizo saber al público a voz de pregón que daba prin

ejecio el acto y se convocaban licitadores que en la primera hora se interesasen por todos los ramos reunidos bajo el tipo total de mil ochocientas setenta y cinco peetas se setenta centimos y los precios de venta marcados en el cuadro inserto en el pliego de condiciones que obra en el expediente y se encuentra de manifiesto.

Se dieron varios avisos llamando licitadores para la subasta por pujas a la llana y en baji de los precios de venta, señalándose para la conclusion de la primera parte del remate la hora de las once, y como transcurriera esta y no se presentase proposicion alguna, el vor publica anuncio que la segunda parte del remate se iba principiar en el acto y terminaba a las doce, durante cuyo tiempo ^{se admitian} posturas parciales, lo cual fue repetido distintas veces invitando a los licitadores que apesar de haber dado la once se hiciera posturas alguna; por lo cual el vor Presidente dispuso dar por terminado el acto sin efecto ordenando al ppeon publico publicarse como asi lo verifico que el dia doce durante las mismas horas y con rectificacion de precios de venta tendria lugar la segunda subasta, y que y el bno extendiera la presente que autorizan excepto el vor publica Auto Promisor que dije no saber, de que certifico - entre renglones - se admitian - vale -

J. Maeso Maeso Jose Alvarez Santos
 J. de Pena y Balle

Sesion ordinaria del dia	En la villa de Reina y Juno cueros
5 de Junio del 1898	de mil ochocientos noventa y ocho
Senores Concejales	sendo la hora señalada, en la Sala Capitular
D. Francisco Santos Sanchez	del d. Antonio numero
D. Jose Alvarez Diaz	doce y nueve, se reunieron los tres

D. Antonio Guerrero Delgado del Ayuntamiento cuyos nombres al man
" Manuel Amiron Calle | que se expresan bajo la presidencia
" Juan Maeso Gallego | del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Noori
que por quien fue declarada abierta la sesion, y de
da lectura integral del acta de la anterior, la aprobaron
de unanime conformidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Nole
tones oficiales recibidos durante la semana, la Corporacion
acordó que por el Sr. Alcalde se pudiese cumplimiento
Acto continuo de orden de S.ª y previa lectura integral se dio
cuenta de la comunicacion que con fecha dos habia recibido
del Sr. Presidente de la Comision mixta de reclutamen
to de esta Provincia. La Corporacion despues de enterada por
unanimidad acordó que para la celebracion del sorteo
supletorio que dicha Corporacion ha acordado ~~se celebre~~ se
incluira al mero Victoriano Valdeobispo Muner por habersi
do indultado de la penalidad del articulo treinta y uno
de la Ley, el dia nueve de los corrientes y hora de las siete
de la mañana en esta Sala Capitular, cuyo acto tendra
efecto con sujecion a los dispuesto en los articulos 72, 73 y
74 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. presi
dente levanto la sesion con la presente que autorizando
que yo el tno certifico - lumen - se celebre - vale -
J. Maeso Maeso Alvarez Santos
Antonio Guerrero
De

J.ºo Penu y Bablos

Acta del sorteo supletorio

Tres Concejales
 D. Juan Santos Sanchez
 " Jose Alvarez Diaz
 " Antonio Guerrero Delgado
 " Manuel Almonir Calle
 " Juan Maeso Gallego

En la villa de Reina a nueve
 de Junio de mil ochocientos noventa
 y ocho, reunidos los Tres del
 Ayuntamiento que al margen se
 expresan bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Maeso Ro-
 driguez en la sala Capitular ca-
 lle de S.^{ta} Antonia numero deci-

meve y sesion publica para celebrar el sorteo
 supletorio para incluir en el al moro Victoria
 no Valdenegro número dispuesto por la Comision
 mixta de reclutamiento de esta provincia en orden
 fecha dos de los corrientes por haber sido in-
 dultado de la penalidad que determina el art.^o
 treinta y uno de la vigente Ley de Reclutamiento
 y reemplazo segun comunicacion de 14 de Abril
 proximo pasado del Excmo. Sr. Capitan Gene-
 ral de Castilla la Nueva y Extremadura, en vir-
 tud a haberte sido aplicado el R. D. de 22 de Ene-
 ro del año actual, no habiendo sido incluido en
 el general que de los moros del presente reemplazo
 tuvo lugar en esta localidad el dia 13 de Febrero
 de este repetido año y si debido a no haberse alistado
 en tiempo oportuno fue colocado en cabera de lista
 con el numero uno, el Sr. Presidente mandó leer
 al infrascripto Sr. repetidas dos comunicacio-
 nes y todo el capitulo 7.^o de insumada Ley que
 trata de dicho acto. Asi se hizo y en segunda
 por el Concejal D. Juan Maeso Gallego y el Sr.
 de esta Corporacion se expuso: por el primero
 ser primo hermano del moro Venancio Pena
 Gallego y por el segundo tio carnal de Fidel
 Manuel Viñas Peña interesados por consiguien-

te en el sorteo por lo cual se excusaban de interve-
nir en este acto para que por parte de ninguno
de los demás pueda pretestarse motivo alguno.
La Corporacion en vista de referida manifestacion
por mas que la Ley no les declara incompatibles
accediendo a los deseos de dichos Jues acordó en
cuanto al Concejal D. Juan Maceso no substituir-
le con ningun otro por haber numero suficiente
para la continuacion del acto y con respecto del
Jris propietario designado para que haga sus
neces accidentalmente a D. Jose M^{ca} Morales Ban-
tista en quien concurren las circunstancias de
capacidad y actitud el cual estando presente
aceptó el cargo. Seguidamente por disposicion
del Sr. Presidente el Jris accidental dió lectura
integral del alistamiento y del resultado del sorteo
verificado en 13 de Abril y de ellos aparece que el
primero determina catorce moros y en el segundo
no se comprendieron mas que trece por haber
sido colocados sin muerte y en cabera Victoriano
Valdenebro i Siner. Inmediatamente estando pre-
paradas catorce papetetas en blancas, todas igua-
les, se escribieron en la mitad de ellas tantos numeros
como son aquellos i sea desde el uno al catorce
inclusive para sortearlos y en la otra mitad de
ellas solo en una se escribió el nombre del moro
Victoriano Valdenebro i Siner, quedando por con-
guiente las trece restantes en blancas. Se cortaron de-
chis papetetas e introdujeron separadamente en bo-
las iguales y estas en dos globos destinados al efec-
to, en uno las trece en blancas y una escrita con
el nombre de Victoriano Valdenebro i Siner que se leyó
al tiempo de la introduccion y en otro las de los nu-
meros, que se leyeron tambien en el mismo acto, aque-

117

lla por el Sr. Presidente y estas por el Concejal
D. Francisco Santos Sanchez.

Acto continuo removieronse con fuerza los
globos para que se mezclaran suficientemente
las bolas, y dos niños menores de diez años
fueron sacándolas de una en una y entregán-
dolas, las de los nombres al Sr. Regidor y las
de los números al Sr. Presidente. En seguida
se leía y publicaba el contenido de dichas pa-
puletas por los mencionados señores manifes-
tándose a los demás individuos de la Corpora-
ción y a cuantos interesados solicitanon verlas.
Habiendo obtenido el nombre de Victoriano Valde-
soto Muñoz el número seis.

En su virtud visto este resultado y que el
número seis correspondió en el sorteo general al
señor Antonio José Corrientes Espino, el Sr.
Presidente ordenó se diese cumplimiento a lo
que determina el art.º 79 de la Ley a cuyo efec-
to estando preparadas dos papuletas en blanco
e iguales se escribieron en la mitad de ellas
los nombres y dos apellidos de cada uno de
estos dos señores con el número que cada cual
figura en el alistamiento y en la otra mitad
se escribieron en una el número seis y en la
otra el siete. Cortadas que fueron se introduje-
ron separadamente en bolas iguales y estas en
los propios globos en uno las de los nombres
y en otro las de los números que se leyeron una
y otras al verificar aquella, las primeras por
el Sr. Presidente y las segundas por el Con

cejal D. Francisco Santos. Removidos con presen-
 ra los globos para que se mezclaran las boletas
 dos niños menores de diez años fueron extra-
 jendolas de una en una y entregándolas las
 de los nombres al Sr. Regidor y las de los nú-
 meros al Sr. Presidente, en seguida se leyó y
 publicaba el contenido de dichas papetetas
 por los insinuados Sres y se manifestaban a
 los demás del Ayuntamiento y a aquellos interesados
 que lo pretendían, anotándose los nombres de
 los dos mozos y con letras el número corres-
 pondiente a cada uno.

Perminados ambos sorteos dispuso el
 Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el
 resultado. Lo hizo así el infrascrito Sr. D.
 accidental, leyendo también la lista de extrac-
 ción que apareció conforme con el siguiente re-
 sultado

N.º del alustriacion do	Nombres y apellidos de los mozos	N.º obtenido en el sorteo
Primer sorteo		
12	Victoriano Valdenegro i Sañez	Seis
Segundo sorteo		
12	Victoriano Valdenegro i Sañez	Siete
2	Antonio José Corrientes Ezpina	Seis

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
 69 de la Ley, se inserta a continuación la lista
 de extracción que llevaba el Concejal D.
 Francisco Santos Sanchez la cual dice así:
 Lista de extracción. Perminio municipal de
 Peina. Preemplaro de 1898. Lista de extrac-
 ción correspondiente al sorteo supletorio que

tiene lugar en este día mandado celebrar por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para incluir en el mismo al moro Victoriano Valdenebro i Sines en la cual el Concejal que suscribe anota al lado del numero con que cada moro figura y obtuvo en el sorteo general, el resultado de cada propaleta.

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los moros	N.º que tienen en el alistamiento
Primer sorteo		
Uno	En blanco	11
Dos	En blanco	11
Tres	En blanco	11
Cuatro	En blanco	11
Cinco	En blanco	11
Seis	Victoriano Valdenebro i Sines	11
Sete	En blanco	Doce
Ocho	En blanco	11
NUEVE	En blanco	11
Diez	En blanco	11
Once	En blanco	11
Doce	En blanco	11
Trece	En blanco	11
Catorce	En blanco	11
Segundo sorteo		
Sete	Victoriano Valdenebro i Sines	Doce
Seis	Antonio José Corrientes Espino	Doce
Reina nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho - Francisco Santos		
Con lo cual quedó terminado el sorteo supletorio sin reclamación ni protesta alguna y de todo ello se levanta la presente		

acta de la que se remitiran tres copias cer-
 tificadas a la superioridad, y leida que fue
 la aprobaron en el momento de ultimarse la
 operacion, firmandola todos los Sres con-
 currentes, y ademas el Concejal D. Juan
 Maesso Gallego y Sr D. Fernando Pena,
 que dejaron de concurrir, de que yo el Sr D.
 accidental certifico =

Juan Maesso Juan Maesso Francisco Santos
 Antonio Guerrero Don Alvaro Sr D. Pena y Babon
 Manuel Almiron Jose M^a Morales

Sesion extraordinaria
 del dia 9 Junio 1898

Sres del Ayuntamiento

- D. Sr D. Santos Sanchez
- " Sr D. Alvaro Diaz
- " Sr D. Guerrero Delgado
- " Sr D. Almiron Calle
- " Juan Maesso Gallego

En la villa de Reina y junio nueve
 de mil ochocientos noventa y ocho,
 siendo las ocho de la noche hora designada
 en la populita de convocatoria,
 se reunió en la Sala Capitular Ca-
 lle de San Antonio numero diez y

se reunieron los Sres del Ayuntamiento
 que al margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr Alcalde D. Juan Maesso Rodriguez y des-
 pues que por el mismo se declarada abierta la
 sesion, desordenó y se leyó el texto inte-
 gra del acta de la anterior que por unanimi-
 dad aprobaron,

Acto continuo se dió cuenta quita junta pe-

ricial de esta villa habia terminado el aprecio
 de la riqüera Rústica y pecuaria de la misma
 que ha de servir de base para el repartimiento
 de la Contribucion en el inmediato ejercicio de
 mil ochocientos noventa y ocho a noventa y
 nueve, el cual ha estado expuesto al publico
 en la Secretaria desde el dia treinta de abril
 hasta el diez y ocho de Mayo anterior, sin qd
 durante este plazo y no obstante los anuncios
 fijados en el sitio de costumbre e insercion en el
 Boletín oficial del dia veinte y nueve del
 mes de abril, se ha presentado
 por los contribuyentes reclamacion alguna.
 La Corporacion en vista de los resultados que
 ofrece indicados documentos por unanimi-
 dad acordó preterirse su aprobacion y qd
 se remita con la copia correspondiente al
 Sr Administrador de Haciendas de la Prov.
 Y como no se determinase en las papelita de
 citacion ningun otro asunto el Sr Presidente le
 banto la sesion con la presente qd autoriza de
 que certifique =

Juan Navarro *[Signature]* *[Signature]* Guerrero
 Alvarez *[Signature]* *[Signature]* Jdo Pérez y Pablo

Acta del segundo remate sin efecto del arrendamiento a la exclusiva de los derechos de consumos y recargos establecidos.

En la villa de Reina y junio doce de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala Capitular calle de San Antonio número diez y nueve los Sres D Juan Macas Rodríguez y D José Álvarez Díaz, Alcalde presidente y Regidores Sindios respectivamente del Ayuntamiento con mi asistencia que constituí en la Comisión designada para celebrar la segunda subasta anunciada por falta de licitadores en la primera, del arrendamiento a la exclusiva de los derechos de consumos y recargos sobre los mismos en esta localidad, a los especies carnes, líquidos y sal común de la vigente Tarifa oficial, durante el próximo año económico de mil ochocientos noventa y ocho añosventa y nueve: siendo las diez en punto de la mañana se hizo saber al público a voz de pregón que daba principio el acto y se convocaban licitadores que en la primera hora se interesasen por todos los ramos reunidos bajo el tipo total de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, setenta centimos y los precios de venta rectificadas que constan en el pliego de condiciones que obra de manifiesto. Durante esta primera hora el voz pública con mediación de algunos interales no cuó de dar avisos llamando licitadores y como ninguno se presentase, habiendo dado las once, el Sr Alcalde le ordenó hiciese saber como así lo efectuó, que desde este instante hasta las once se admitían posturas parciales, sin que tampoco apesar de los llamamientos que hizo, se presentase proposición alguna y como fuese transcurrido la hora con exceso, Dho Sr dispuso que el peon público hiciese saber que la tercera subasta tendrá lugar el día veinte de los corrientes en este mismo local, y durante las propias horas bajo el tipo de las dos terceras partes y verificadas dispuso estendiese la presente de la cual se expide certificación para unirla al expediente y la autorizan excepto el voz pública Antonio Ramirez que oyo no saber de que certificar -

Juan Macas José Álvarez

Manuel Álvarez José Pineda y Balle

30

Session ordinaria del dia Quince de Junio de 1898
12 de Junio de 1898
Sr. del Ayuntamiento
D. Fr. Santos Siles
" Sr. Juan Diaz
" Sr. Guerrero Delgado
" Sr. Amador Calle
" Sr. Juan Maeso Gallego

En la villa de Meria y junio doce de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, en la sala Capitular calle de S. Antonio numero 19 se reunieron los Sres del ayuntamiento expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Mercede D. Juan Maeso Rodriguez por quien fue declarada abierta la sesion y dada lectura integral por mi el tno del acta de la anterior por unanimidad fue aprobada dada cuenta en la misma forma de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana, la Corporacion tambien por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se les pudiese cumplimentar Asi mismo se dió cuenta de haber sido ultimado el padron de cédulas personales para el proximo ejercicio, y la Corporacion acordó que dichos documentos con su copia, listas cobratorias y hojas declaratorias sean remitidos para su aprobacion al Sr. Honor de Merced de la Provincia, y autorizar al Sr. D. Sr. Siles para el recogido de aquellos tomos, sea comunicado al Sr. Tesorero de dho. Centro.

Y inmediatamente la Corporacion por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que satisfaga las atenciones del mes anterior correspondientes a Beneficencia y Sanidad.

Acto continuo el Sr. Presidente participó a la Corporacion que encontrandose enfermo el que era rural Modesto Mateos Fernandez desde el veinte y cinco del mes proximo pasado habia designado y benido desde entonces sustituyendolos para que la custodia de los sembrados no quedase abandonada Juan Guerrero Caberas con el mismo sueldo que a quien disfrutaba, de lo cual quedó enterada.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta de firma con los demas concurrentes de que certifico =

J. Maeso Santos Amador Siles
Guerrero
Juan Perez y Pablo Amador

Sesión ordinaria del día En la villa de Reina y Junio diez y nueve
19 Junio de 1898 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo
 tres del Ayuntamiento se reunieron en la sala
 D. Francisco Santos Sierp Capitular calle de S. Ant. n.º 19 los tres del
 " José Álvarez Díaz Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
 " Ant.º Guerrero Delgado la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan María
 " Manuel Almiron Calle Sr. Rodríguez por quien fue declarada la
 " Juan Suarez Gallego sesión pública ordinaria abierta, y dada
 lectura íntegra del acta de la anterior, por unanimidad
 la aprobaron.

Aquídadamente se dió cuenta de las disposiciones que con-
 tienen los Boletines Oficiales recibidos durante la semana, y la
 Corporación unánimemente acordó que el Sr. Alcalde les pre-
 ste cumplimiento.

Inmediatamente se dió cuenta de haber sido aprobados los
 presupuestos ordinarios que ha de regir en el próximo ejer-
 cicio, y que en el día de mañana sería remitido con su
 copia al Sr. Gobernador Civil para su aprobación, de lo
 cual quedó enterada la Corporación.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr.
 Presidente levantó la sesión con la presente acta que au-
 toriza con los demás tres concurrentes de que y se el Sr.
 certifica -

J. Maeso Santos Álvarez Maeso
 Guerrero
 Manuel Almiron Rodríguez
 Juan Suarez Gallego

Acta del tercer remate sui efectos del arrendamiento
 a la exclusiva de los derechos de consumos y recargos.
 En la villa de Reina y Junio veinte de mil ochocientos
 noventa y ocho, reunidos en la sala Capitular
 calle de San Antonio número diez y nueve la Comi-
 sion designada por el Ayuntamiento D. Francisco Santos
 Sanchez, como alcalde accidental por indisposición y
 delegacion del propietario D. Juan Suarez Rodríguez
 y D. José Álvarez Díaz Regidor Sindico con sus
 asistencias, para celebrar la tercera y última su-

basta anunciada por falta de proposiciones en los anteriores, del arrendamiento con facultad de exclusiva de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre los mismos sujeta a la calidad para el inmediato ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve de los ramos o especies de canchales, líquidos y sal común. Dadas que fueron las diez de la mañana de orden del Sr. Alcalde se hizo saber al público a por de pregon que daba principio el acto y desde esta hora hasta las once se convocaban licitadores para que durante ella se interesasen por todos los ramos reunidos bajo el tipo de las dos terceras partes del cupo total de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, sesenta centimos. Con medicion de pequeños intervalos no cesó de repetir los llamamientos que se presentase ningun proponente y dada la once fue anunciado que desde esta hora las doce se admitian proposiciones tambien por las dos terceras partes a algunos de los ramos sin que apesar de que transcurriesen conveces se presentase ningun licitador, por lo que el Sr. Alcalde dispuso que yo el Sr. extendiese la presente en efecto que cubra de la misma la oportuna certificacion para que obre en el expediente que se tramita y la firmen excepto el peon publico Antonio Ramirez que yo no saber de que yo el Sr. certifique =

Francisco Santos José Alvarez
 José Pérez y Caballero

<p>Sesion extraordinaria del dia 23 de Junio 1898</p>	<p>En la villa de Reina y firmo veinte y tres de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, en la sala</p>
<p>Tres del Ayuntamiento</p>	<p>capitular calle de S. Antonio n.º 19, previa convocatoria, se reunieron los tres del Ayuntamiento y de la Junta municipal de asociados al mismo que respectivamente</p>
<p>D.º Franc.º Santos Sanchez</p>	<p>al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Masello Pu</p>
<p>" José Alvarez Diaz</p>	<p>diriger con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria, la cual por</p>
<p>" Sr.º Guerrero Delgado</p>	<p>el mismo fue declarada abierta.</p>
<p>" Man.º Amador Calle</p>	
<p>" Juan Masello Gallego</p>	
<p>Tres de la Junta</p>	
<p>" Sr.º M.º Gallego Manchado</p>	
<p>" Sr.º Villanueva Gallego</p>	
<p>" Sr.º Millan Mateo</p>	
<p>" Sr.º Millan Calle</p>	
<p>" Sr.º Millan Levante</p>	
<p>" Sr.º prestado Magaña</p>	

De orden de S.ª y p.º el Secretario de Lectura íntegra del expediente instruido para hacer efectivo el cupo correspondiente a este pueblo en el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve y despues de ultimada suplico; que como los tres concurrentes han tenido ocasion de oír, los mismos adoptados y hasta ahora practicados, no han dado resultados al punto por falta de licitadores, restando solo reunir al del repartimiento vecinal por el total cupo y recargos municipales autorizados, últimos de los designados por la corporacion en la sesion de diez y siete de Mayo último, para lo cual púese solicitar del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia la debida autorizacion como previene el artículo doscientos noventa del vigente Reglamento de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, y en tal concepto someta este asunto a la resolucion de la Corporacion.

Estos los artículos del Capitulo 2º y el 256 del 24 de dicho Reglamento y los expedientes correspondientes a los ejercicios desde 1893-94 al de 1897-98 inclusive en los cuales la Admon. de Hacienda de la Provincia otorgó autorizacion para la confeccion del reparto vecinal por el total cupo de localeramientos y Recargos autorizados.

Considerando que este término municipal no es productor de vinos y aguardientes y la mayoria de la poblacion por su posicion topografica se halla diseminada.

La Corporacion por unanimidad acordó: que de conformidad con lo expuesto en la acta de diez y siete de Mayo antes citada y a las circunstancias indicadas, se solicite del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia, la autorizacion que requiere el artículo 29º del Reglamento para hacer efectivo el total localeramientos de consumo dentro de villa en el inmediato año economico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, recargos municipales e impuestos transitorios bajo un solo reparto en armonia con lo que dispone el parafº 2º del artº 256 de susinados Reglamentos, a cuyo fin les será remitido el expediente con certificacion del mismo y de este acta. Y como no se determinan en la convocatoria nin otro asunto, el Sr. Presidente levantó la sesion con este acta que autorizan los que saben y los que no con seral al cruz de que yo el Sr. certifico.

J. Maestre

Antonio Flores, e.º

José Millán Señal de F. Ant. Millán

52

Señal de F. Ant. Millán

Señal de F. Ant. Millán

Pedro Amador Pedro J. J. J.

J. J. J.

Amador

Amador

J. J. J.

Acta de clasificacion y declaracion de soldados del mozo

Victoriano Waldenebro Muner, correspondiente al actual reemplazo

Señores del Ayuntamiento En la villa de Reina a veinte y seis

D. José Alvarez Diaz

" Antonio Guerrero Delgado

" Manuel Amador Calle

" Juan Maeso Gallego

de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce de la mañana, en la Sala Capitular calle de San Antonio número diez y nueve, previa convocatoria se reunieron los Sres del ayuntamiento que al margen se expresan con el Sr Alcalde presidente D. Juan Maeso Rodríguez al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y declarada por el mismo abierta, de su orden y el Secretario, visto que ninguno de los Sres concurrentes era incompatible para comparecer y habiendo número suficiente para tomar acuerdo, se leyó la lectura íntegra de la comunicacion del Sr Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta Provincia su fecha diez y siete de los corrientes y del capítulo noveno de la vigente Ley de Reclutamiento así como de las demás disposiciones relativas á la declaracion de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificacion de soldados lo cual verificó en clara y alta voz.

Inmediatamente el Sr Presidente en cumplimiento de lo mandado por el de dicha Comisión mixta, dispuso fuese llamado al mozo del actual reemplazo Victoriano Waldenebro Muner quien estando presente fué invitado para que expusiera los motivos que le aúten para eximirse del servicio, siendo advertido que no sería atendida ninguna excepcion que no alegue en este acto, aun cuando se le exceptuase como comprendido en los artículos ochenta y ocho y noventa y tres de la Ley.

Y habiendo sido desahogado el Sr Waldenebro Muner en su contestacion, se procedió a la declaracion de su exencion del servicio militar en virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y tres de la Ley.

Número seis del sorteo Supletorio. Victoriano Waldenebro Muner

D. Eusebio Muner hijo de Mariano y de Vicenta natural de Sa-
 raucena, Provincia de Soria, domiciliado en esta villa, Pro-
 vincia de Badajoz, Juzgado de primera instancia de He-
 reña, de veinte años, seis meses y tres dias cumplidos hasta el
 de hoy, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, que ob-
 tubo en mes de Mayo último la talla de un metro quinientos
 treinta milímetros, en cuyo acto fue reconocido por el Médico
 Titular interino de esta villa D. Santiago de Clavarieta y lo
 declaró utip, y estando presente este mismo alegó que además
 de ser corto de talla y de haber sido excluido temporalmente por la
 Comisión mixta suvente y ocho del mes anterior, es hijo uní-
 co de madre viuda y pobre a quien mantiene como igualmente
 tiene á dos hermanos menores de diez y siete años de edad, sobre
 cuyos extremos puede expedirse que aun no ha sido ultimado
 por falta de remision de algunos documentos que á su
 instancia fueron reclamados, por lo que solicitaba que para
 aportarlos y poder desvirtuar esta excepcion la Corporacion
 le concediese plazo bastante, a fin de no quedar indefenso.
 En su virtud, el Ayuntamiento, visto y conformandose con el
 parecer del Regidor Sindico D. Jose Alvarez Diaz, concedió de
 plazo a este mismo para la ultimacion del expediente hasta el
 dia diez de Julio proximo, declarandolo entre tanto presuen-
 te de justificacion, contra cuyo fallo no se interpuso recla-
 macion alguna, con lo cual se declaró terminado el acto
 con la presente que firman los tres Concejales y yo certifico

J. Masera

Juan Masera

Antonio Guerrero
 Jose Alvarez

Manuel Almiran
 J.º P.º y Zabala

Ordinanci del dia 26 Junio 1898 Sres Concejales D. Fran.º Santos Sanchez " Jose Alvarez Diaz " Antonio Guerrero Delgado " Manuel Almiran Calle " Juan Masera Gallego	En la villa de Reina a veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala ca- pitular Calle de San Antonio numero diez y nueve, los tres del Ayuntamiento que al ma- ña se espusan, bajo la presidencia del Sr. al- calde D. Juan Masera Rodríguez por quien fue declarada abierta la sesión, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, y
---	--

aprobaron por unanimidad.
Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, la Corporacion despues de enterada acordó que por el Sr Alcalde se le pague los cumplimientos.

Acto seguido la Corporacion por unanimidad acordó autorizar al Sr Alcalde para que ordene el pago de lo que se adeude por atenciones de primera enseñanza y el de los demas servicios hasta donde lo permitan los ingresos.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar ordenó levantarse la sesion con la presente acta que autorizan de que yo el secretario certifique -

F. Masero
C. Santos ^{Guerrero} ^{Alvarez}
Alvarez
J. P. Perez y Pablos

Ordinaria del dia En la villa de Revilla y Julio tres de Julio de 1898
Senores Concejales
D. Fran^{co} Santos Sanchez
" Sr^e Alvarez Diaz
" Antonio Guerrero Desgans
" Manuel Almiron Calle
" Juan Masero Travezo
En la villa de Revilla y Julio tres de Julio de 1898, a las ocho y media de la tarde, se reunieron en la sala de sesiones de la Corporacion Municipal en la calle de San Antonio numero diez y nueve los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Fran Masero Rodriguez por quien fue declarada abierta la sesion y dada lectura integral del acta de la anterior la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana, la Corporacion por unanimidad acordó que el Sr Alcalde les pague los cumplimientos.

Inmediatamente se dio cuenta a la Corporacion de la necesidad de prestar cumplimientos a lo dispuesto en el articulo sesenta y siete de la vigente Ley municipal. En su virtud, el Ayuntamiento acordó por unani-

unidad, teniendo en cuenta lo que determina la Regla tercera del artículo sesenta y seis de la misma, se uniformen las cuotas con que contribuyen los vecinos que tienen ramos industriales con los cuales pudiera constituirse una sola sección, procedió a la formación de las correspondientes designando a la primera la calle Real y tres vocales, a la segunda las calles del Castillo y San Antonio y dos vocales y a la tercera calle de la Iglesia y extramuros y dos vocales, cuya lista fue autorizada, acordando así mismo que se fijara al público inmediatamente.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación haber autorizado la Administración de Hacienda de la Provincia el repartimiento de los cupos de lucubramiento de comuneros para el actual ejercicio, a cuyo efecto tenía convocada a la Junta.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente acta que autoriza de que se el Sr. Secretario.

J. Maeso

Santos Maeso Alvarez

Gonzalez

Fco. Pene y Pablo

Sesión ordinaria del día en la villa de Reina y Julio dieciséis de Julio de 1898
Tres concejales
D. Francisco Santos Sanchez
" Fco. Maeso Diaz
" Antonio Guerrero Delgado
" Manuel Almona Calle
" Juan Maeso Gallego
En la villa de Reina y Julio dieciséis de Julio de 1898, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala capitular calle de San Antonio número diez y nueve los Sres. del Ayuntamiento que ocupan el cargo en el momento de la sesión, quienes se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez por quien fue declarada abierta y dada lectura íntegra del acta de la anterior, por unanimidad la aprobaron.

Acto continuo se dió cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales recibidos durante la semana y el Ayuntamiento de unánime conformidad acordó que el Sr. Alcalde les pudiese cumplir.

En seguida el Ayuntamiento también de unánime conformidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que tomara

como (sea recibida o aprobada) lo permitan el estado de los fondos satisfaga la atencion de Beneficencia y sanidad del mes anterior, las de Instruccion publica y aquellas otras mas persistentes.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levanta la sesion con la presente acta que auto sirvan de que yo el Sr. certifico = lute parentesis = sea recibida o aprobada = no vale =

J. Maeso

Santos Alvarez
Jose Paez y Babilas

Sesion extraordinaria En la villa de Reina a catorce de Julio de mil 14 de Julio de 1898 ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan D. Francisco Santos Sanchez en la Sala Capitular calle de San Antonio número diez y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez, con asistencia del Sr. Regidor Sindico Sr. Sr. Alvarez Diaz y del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesion publica extraordinaria, la cual por dicho Sr. fue declarada abierta, para en ella acordar la clasificacion y declaracion de soldado respecto del mozo Victoriano Valdenebro Moener, sobre las excepciones que interpuso en la celebrada en veinte y seis de Junio ultimo; a la vez que prestar cumplimiento a la comunicacion que con fecha cuatro del actual ha dirigido el Sr. Presidente de la Comision mixta de Reduccion de esta Provincia, para que se haga constar por no haberlo verificado en el acta del sorteo supletorio que tubo lugar en nueve de dicho mes que deben descender un numero los mozos sorteados desde el numero seis hasta ocupar el numero uno que antes correspondia al referido Victoriano Valdenebro, como se determina en la papeleta de convocatoria Numero seis del sorteo supletorio Victoriano Valdenebro Moener, hijo de Marciso y de Vicenta. Dada cuenta del

espediente instruido a su instancia ante esta Alcaldia, del cual
aparece acreditada ^{la cualidad} de hijo legitimo con la certificacion de su acto
de nacimiento obrante en el Registro Civil de Baranucena, en condi-
cion de unico por la certificacion librada por el Sr. Jefe municipal
suplente de esta villa en la que se hace constar que de los libros del
Registro Civil y de las demas noticias adquiridas resulta que dicho
noro no tiene mas hermanos varon menor de diez y siete años
que litovan, sin que haya sido aportada la partida de naci-
miento de este ni la de su tambien hermana Maria menor de diez y
siete años: tambien resulta acreditado con la certificacion librada
por el Sr. Jefe Párroco de Baranucena que Marcio Taldenebro y
Vicenta Múner contrajeron matrimonio a veinte y siete de novien-
bre de mil ochocientos sesenta y nueve: por la que expidió el
Sr. Jefe municipal de la villa de Talmeas que el Marcio
Taldenebro falleció el dia diez de agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco: por las expedidas por los Secretarios de los
Ayuntamientos de Baranucena y esta localidad no figurar
en ningun libro de ningun clase a nombre de Vicenta Mu-
ner ni al de Marcio Taldenebro ni a los Ruidos Ruidos ma-
ndos que fueron de la misma, sin que tampoco conste en la mo-
traza de subsidio industrial de esta poblacion: en mismo apa-
rece de otra certificacion expedida por el Sr. Jefe municipal
suplente de este termino que los Ruidos Ruidos falleció en
veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco
dejando dos hijos llamados litovan y Maria de diez y de siete
años respectivamente, constando de otra certificacion librada
por el propio funcionario que la repetida Vicenta Múner
vive en la actualidad. En la informacion recibida se acredita
igualmente que Victoriano Taldenebro Múner entrega a sumo
de el producto de su trabajo que le es indispensable para la sub-
sistencia y las de sus dos menores hermanos. Los interesados con-
trarios que han depuesto y a los que se les ha oprimido el aspe-
cto nada han alegado respecto a la vida y probidad
de Vicenta Múner, excepcion de Jose Gallego Hernandez q.
manifestó ademas que esta indicó que su hijo no la mantiene.
En su virtud, despues de oido el parecer del Regidor Sindico, vi-
tos los articulos 87 número 2.º, 97 de la Ley, 63 y 64 del Reglamento
el Ayuntamiento de unanime conformidad acordó de

clarar a este moro soldado condicional en cuanto a la excepcion de hijo de viuda pobre a quien mantiene y soldado con respecto a la de mantener a sus dos menores hermanos por no resultar acreditado con las correspondientes actas o partidas de nacimiento, cuyo expediente con certificacion de este particular se elevara al Sr. Presidente de la Comision mixta en cumplimiento de lo que determina el articulo 85 de la Ley, sin que contra este acuerdo se produzca reclamacion alguna.

Acto continuo por disposicion del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dio cuenta por medio de lectura integral de la comunicacion que con fecha cuatro del actual le habia dirigido el Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de la Provincia, en la cual y por omision en el acta del sorteo supletorio celebrado en nueve de Junio ultimo para incluir al moro Victoriano Valdenegro Muner que en el general y por figurar en cabera de lista se le designo el numero uno, dicha Comision habia acordado, que habiendole correspondido a aquel el numero seis, debian descender un numero los demas moros desde Antonio Jose Corrienti Lepin hasta ocupar el numero uno, y al efecto habia designado el numero cinco a este, el cuatro a Celestino Canals Chaver Munillo, el tres a Pedro Jose Ramier Caballero, el dos a Venancio Elena Gallego y el uno a Nicolas Jose Delgado Sabido. La Corporacion por unanimidad acordó que dicha comunicacion sea unida al expediente de las operaciones del reemplazo del actual año, asi como la certificacion que de este particular expuso el Secretario en tal estado y no determinandose en la convocatoria sin que otro asunto, el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta que firman de que yo el Sr. Secretario certifico - la cualidad - vale -

J. Manuel Sauter Moreno *[Signature]*

Muniron *[Signature]*

Yerrero *[Signature]*

José Pérez Galbes *[Signature]*

<p>Sesion ordinaria del dia 17 Julio 1898 Sres Concejales D. Franc. Santos Sanchez " Soc' Moan Diaz " Antonio Guerrero Delgado " Manuel Almiron Calle " Juan Maeso Gallego</p>	<p>En la villa de Reina a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala Capitular calle de San Antonio numero diez y nueve los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Maeso Rodriguez</p>
--	--

por quien fue declarada abierta la sesion y dada lectura integral del acta de la anterior la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana exp Ayuntamiento.

Asi mismo se dio cuenta de haber sido expuesta al publico la lista de la formacion de secciones y de los contribuyentes comprendidos en la misma, que en su dia han sido sorteados para vocales de la Junta municipal de asociados, que han de ejercer durante el presente ano economico, sin que durante el plazo que la Ley fija, se halla interpuesto reclamacion alguna.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr Presidente levanto la sesion con la presente acta que autorizan de que yo el Sr certifico =

J. Maeso Santos Moeso Alvarez
Mirae
Escribano Jose Peru y Cabal

<p>Sesion ordinaria del dia 24 Julio de 1898 Senores Concejales D. Francisco Santos Sanchez " Soc' Moan Diaz " Antonio Guerrero Delgado " Manuel Almiron Calle " Juan Maeso Gallego</p>	<p>En la villa de Reina a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho a la hora señalada, se reunieron en la sala Capitular calle de San Antonio numero diez y nueve, los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Maeso Rodriguez</p>
---	---

por quien fue declarada abierta la sesion, y dada lectura integral por mi el Secretario del acta de la anterior, la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana

na y la Corporacion acordó se le preste cumplimiento por el Sr. Alcalde.

Acto continuo por el Sr. Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la vigente Ley de reemplazo y Reclutamiento; y por unanimidad acordó designar al Regidor D. Fran.º Santos Sanchez para que como Comisionado verifique el dia primero de Agosto proxi- mo el ingreso de los moros del actual reemplazo en la ca- sa de la Zona militar de lafra, a cuyo efecto se le provee- ra con la anticipacion debida de la documentacion necesaria, y se le satisficaran en su dia por los gastos que le ocasionare el viaje la suma de veinte pesetas de los articulos consignados en el presupuesto para gastos de quinta, e imprevistos.

No habiendose otros asuntos de que tratar el Sr. Presi- dente levantó la sesion con la presente acta que au- torizan de que yo el Sr.º certifico-

J. Alvarez Santos Maese
C. Amira Alvarez
J.º P.º Perez y Baltes Guerrero

Sesion extraordinaria
28 Julio 1898
Senores Concejales
D. Fran.º Santos Sber
" Jose' Alvarez Diaz
" Antonio Guerrero Delgado
" Manuel Almonon Calle
" Juan Maese Gallego

En la villa de Reina a veinte y ocho de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y ocho, sin-
do las once de la mañana una hora antes
de la senalada en la convocatoria hecha
por papelita y anunciada a toque de
campana y por los edictos que anterior-
mente se habian fijado en el sitio de
costumbre, segun dispone el articulo 68 de
la ley municipal vigente, se reunieron en la sala Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Maese Rodriguez, los Sres. del Ayuntamiento que al
margen se expresan y el infrascripto Secretario, con el
fin de practicar el sorteo de los vocales que han de con-
stituir con el Ayuntamiento la Junta municipal
del presente ejercicio, y leidas que fueron la lista
de las tres secciones en que se distribuyeron los con-
tribuyentes, fueron contadas las papelitas que con-
tenian los nombres de cada una de ellas separada-

mante, dobladas se introdujeron en un globo, procediéndose a extraerlas una a una, por unos de corta edad, tantas papuletas como individuos habian de elegirse de ellas, se paradamente, dando el siguiente resultado

Primera seccion

D. Clemente Villarroel Maeso, D. Antonio Diaz Rubio y D. Juan de Mata Duran Honorales

Segunda seccion

D. Manuel Millan Mendez mayor y D. Celedonio Millan Melender

Tercera seccion

D. Mercedes Millan Melender y D. Fernando Chavez Pomer Dicho siete individuos fueron proclamados vocales o sociados, mandando que se publique la lista de los mismos y se les notifique para los fines y procedentes

Con lo que y no siendo otro el objeto de la presente se levanta la sesion extendiendose esta que firman los concuerntes de que yo el secretario certifico =

Juan Maeso

Santos Maeso

C. Mirón

Manuel Guerrero
J. P. Pene y Babel

Sesion ordinaria

30 Julio 1898

Tres Concejales

D. Francisco Santos Sanchez

" Jose' Alvarez Diaz

" Antonio Guerrero Delgado

" Manuel Almiron Calle

" Juan Maeso Salgado

En la villa de Reina a Treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, a las hora señalada, se reunieron en la sala capitular calle de San Antonio numero diez y nueve los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso

Rodriguez, por quien fue declarada abierta la sesion, y dada lectura integro del acta de anterior, la aprobaron por unanimidad

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los edictos oficiales recibidos durante la semana, la Corporacion acordó que por el Sr. Alcalde se le preste cumplimiento

En seguida el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion haber ultimado la Junta municipal el repartimiento de

calde para que con sujeción al mismo ordenase el pago de las atenciones de Beneficencia y Sanidad tanto del mes anterior como del presente tan luego como los ingresos lo permitian, así como aquellas otras atenciones del ejercicio último hoy en ampliación, después de solventadas las de Instrucción pública

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que Juan Gallego Rubio, de esta vecindad, pobre de solemnidad a quien se le viene facilitando atenciones facultativa y medicina gratuitamente, se le había presentado solicitando una limosna para poder trasladarse a los baños del Rapiro término de Puebla de Sancho Pérez a fin de obtener alivio del reuma que viene padeciendo, y que se le expediera certificación que acreditara su pobreza. El Ayuntamiento de unánime conformidad acordó conceder al Juan Gallego Rubio con el fin indicado la limosna de cinco reales con cargo al art. 3.º del Capítulo 5.º del presupuesto y autorizó al Sr. Alcalde para que desde luego ordene dicho pago y q. por el secretario se libere la certifi. que pretende a aquel.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente acta que autoriza de que yo el Sr. certifico =

J. Maeso

Santos Saucedo

Guevioro

Muñoz

Alvarez

J. de Peña y Balles

Sesión ordinaria en la villa de Reina o catore de 14 de Agosto de 1898 Agosto de mil ochocientos noventa y

Tres Concejales y ocho, siendo la hora señalada, en la

D. Juan.º Santos Saucedo Sala Capitular calle de San Antonio

" José Alvarez Diaz número diez y nueve, se reunieron

" Antonio Cuervo Delgado los tres del Ayuntamiento que alman

" Manuel Amorón Calle que se agrupan, bajo la presidencia

" Juan Maeso Gallego del Sr. Alcalde D. Juan Maeso Ro-

dríguez por quien fue declarada abierta la sesión,

dándose de orden del mismo lectura íntegra del acta

de la anterior que por unanimidad aprobaron,

Dada cuenta de las disposiciones que contienen

los Boletines oficiales recibidos durante la semana

el Ayuntamiento tambien de unanime conformidad, acordó que por el Sr Alcalde se pudiese cumplimiento
 Inmediatamente el Sr presidente expuso: que José Mateos Meuder como dueño de la casa Calle de San Antonio número como por D.^a Maria Alba Gimenez Profesora de la escuela de niñas que la ocupa, se le habia dado conocimiento de la necesidad de desalojarse por las malas condiciones de los techos los cuales amenazan un insimto, por lo que urgia que la Corporacion acordase lo que procediera a fin de evitar cualquier accidente. El Ayuntamiento despues de haber deliberado sobre el particular y existandole lo espuesto por el Sr Alcalde por unanimidad acordó que no existiendo en la localidad ningunos otros locales que reunan las condiciones debidas tanto por morada de oha Profesora como local para la enseñanza que la casa número de la calle Real y la sala de la derecha dela de enfrente casa número treinta y uno de la pertenencia de D.^a Facunda Rodriguez Mateos vecina de Ahilones, se propusiera a la misma, si provisionalmente se prestaba a que la ocupasen indicadas Señora y las niñas, sin perjuicio de acordar si le conviniere arrendarlas las bases que al efecto se estipulasen.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr Presidente levantó la sesion con la presente acta que autorizan de que yo el tpo certi-
 fiquen

J. Maury
 Guzmán
 Amiras
 Alvarez
 Juan Pérez y Pablo

Sesion ordinaria en la villa de Reina a veinte y uno de Agosto 1898 de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la hora señalada, en la sala Capitular Calle

De San Antonio número diez y nueve, se reunieron los tres
D. For. Alvarn Diaz del Ayuntamiento que al margen se expresan
" Mit.º Guerrero Delgado bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
" Man.º Anurón Calle Juan Maeso Rodríguez por quien fué
" Juan Maeso Gallego declarada abierta la sesión, y dada lectura
íntegra del acta de la anterior, la Corporación por una
votación la aprobó

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
Boletines oficiales recibidos durante la semana, se
yunt.º por unanimidad, acordó que por el Sr. Alcalde
se le puse cumplimiento

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó
que según le había participado D. Antonio Sierra, ex
jefe del Ayuntamiento en Badajoz, la Tesorería de Hacienda
le había hecho entrega de las cuentas personales de esta
villa correspondientes al actual ejercicio. La Corporación
después de enterada por unanimidad acordó que tan
bueno como sean recibidas se encargue de la recaudación
voluntaria de las mismas D. Antonio González Muñoz
quien una vez vencido dicho periodo rendirá la oportuna
cuenta, quedando encargado el Sr. Alcalde de
remitar las no realizadas a la Tesorería de Hacienda
de la Provincia para su cobro por la vía ejecutiva

Y no habiendo ningún otro asunto de que ocuparse
el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente
acta que autorizan de que yo el secretario certifique
Juan Maeso Gallego Sr. Secretario Maeso

J. Maeso

Guerrero

Anurón

Alvarn

José Pérez y Bobles

Sesión ordinaria sus efectos en la villa de Reina á veintep
28 Agosto 1898 y ocho de Agosto de mil ochocientos
noventa y ocho, siendo la hora señalada en
esta Sala Capitular calle de San Antonio número
diez y nueve, se reunieron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Maeso y Rodríguez, los Sres.
Concejales D. Fran.º Santos Sanchez y D. Manuel Al

muron Calle, y como hubiese recibido aviso de encon-
trarse los demas indispuertos impidiendoles la falta
de salud concurrir, ordenó que lo huera contar por
la presente que autorizan de que yo el Sr. cer-
tifico =

J. Maeso

Santos Nuncio

José Ponce y Pablos

Señon ordinaria En la villa de Reina a cuatro de septiem-
bre de mil ochocientos noventa y ocho, día
4 Septiembre 1898 de la hora señalada, se reunieron en la
Sres. Concejales sala Capitular casa de San Antonio mi-
D. Franc. Santos Siles nistro diez y nueve, los Sres del Ayunt.
" Jose' Alvarez Diaz que al margen se expresan, bajo la pre-
" Ant. Herrera Delgado sencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso
" Man. Murion Calle y dada lectura íntegra del acta de la an-
" Juan Maeso Gallego Rodríguez por quien fue declarada abier-
ta la sesión y dada lectura íntegra del acta de la an-
terior la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
Boletines oficiales recibidos, la Corporacion por unani-
midad acordó que el Sr. Alcalde le preste cumplimto.
Acto continuo la Corporacion por unanimidad
acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene
el pago de las atenciones de Beneficencia y Sanidad
así como cualesquiera otros del anterior ejercicio des-
pues que litera al comite las de primera enseñanza.

Mediatamente el Sr. Presidente dió cuenta de los
disposiciones en el art. 26 del Real decreto de adaptacion
de 8 de Noviembre de 1890. El Ayuntamiento teniendose
cuenta que las elecciones para Diputados Provinciales
han de tener lugar el Domingo proximo, por una-
nidad acordó que la mesa electoral de la unica
seccion de este Distrito Municipal se constituya

en esta Sala Capitular, lo cual anunciare inmediatamente
al Sr. Alcalde.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion con la presente acta que
autoriza de que yo el Sr. certifico -

J. Maeso

Santos Maeso

Musivae

Alvarez

Jos. Peni y Babel

^{Quercero}
Sesion ordinaria en la villa de Buena a once de sep-

11 Septiembre 1898

Sres. Concejales

D. Franco Santos Sanchez

" José Alvarez Diaz

" Ant. Guerrero Delgado

" Man. Almiron Calle

" Juan Maeso Gallego

tiembre de mil ochocientos noventa y

ocho, siendo la hora señalada y en

la Sala Capitular calle de San Antonio

numero diez y nueve, se reunieron

los Sres. del Ayuntamiento que al momento

se expresan bajo la presidencia del Sr.

Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez

por quien fue declarada abierta la sesion, y dando lec-
tura íntegra del acta de la anterior la aprobaron por
unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
Boletines oficiales, la Corporacion acordó que por el
Sr. Alcalde se les pulte cumplido.

Acto continuo el Sr. Presidente dió conocimiento al
Ayuntamiento de haber recibido Aprobado el reparto veci-
nal del lucubramiento de consumos y los recibos de
talonarios, por lo que procedia nombrar Recauda-
dor y anunciar la cobranza del primer trimestre
ya vencido. La Corporacion por unanimidad acordó
nombrar Recaudador de dichos impuestos a D.
Antonio Gonzalez Munoz persona que les mejor
toda confianza a quien se hará entrega de los reci-
bos talonarios y a la vez se autoriza al Sr. Al-
calde para la designacion del periodo en que

lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

Y como en la convocatoria no se determinase otro asunto el Sr. Presidente levantó la sesión con la presente acta que con el mismo autoriza el Sr. Alcalde por tres concurrentes de que yo el Secretario certifico -

Juan Maeso

Juan Maeso

Manuel Miravalles

Antonio Guerrero

Jose Alvarez

José Pena y Pablos

Sesión ordinaria en la villa de Reina á veinte y cinco de 25 Septiembre 1898	Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho
Sr. Concejales	Cuando la hora señalada, en la sala capitular
D. José Alvarez Diaz	calle de San Antonio número diez y nueve, se
"Auto. Moreno Delgado	reunieron los tres del Ayuntamiento que al mar
"Man. Miravalles Calle	gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
"Juan Maeso Gallego	calde accidental D. Manuel Lantto, Loucheur por
ausencia del propietario D. Juan Maeso Rodríguez y declarada abierta la sesión, y el Sr. di' lectura íntegra del acta de la anterior, aprobándola por unanimidad.	
Dada cuenta de las disposiciones que contienen los boletines oficiales recibidos durante la semana, la Corporación de unánime conformidad acordó que por el Sr. Alcalde se les preste cumplimiento.	

Acto continuo de orden de S.ª di' cuenta a la Corporación de la comunicacion que á la misma dirigia el Sr. Presidente propietario poniendo en conocimiento de la misma su ausencia

cia a la Capital de Provincia para la practica de las diligencias q^{ue}
le habia encomendado en la sesion del dia diez y ocho, asi co-
mo que habia delegado durante su estancia por cinco dias
en el Sr. Concejal, que hoy preside, de todo lo cual queda
enterada.

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el
Sr. Presidente levanto la sesion con la presente esta que au-
torizan de que yo el Secretario certifique =

Carta

Herrero

Maeso

Alvarez Miramon J^{os} Perez y Bablos

Sesion ordinaria en la villa de Reina a dos de Octubre de mil
ochocientos noventa y ocho, siendo la hora se-

Señores Concejales	malada, en la Sala Capitular Calle de San Juan
D. Fran ^{co} Santos Soro	tois numero diez y nueve, se reunieron los
" J ^{os} Alvarez Diaz	Sres Concejales cuyos nombres al margen se
" Ant ^o Herrero Delgado	presen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Mont ^e Almiron Calle	D Juan Maeso Rodriguez por quien fue de
" Juan Maeso Gallego	clarada abierta la sesion y de su orden da

lectura integra por mi el Secretario del acta de la ante-
rior la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de las disposiciones que contienen los Nole-
tas oficiales recibidos durante la semana, el Ayuntamiento
de unanime conformidad acordó prestara el Sr. Alcalde
de el debido cumplimiento.

Inmediatamente el Sr. Presidente participó al Ayuntamiento
el resultado de sus gestiones en la Capital de Provincia
quedando enterada la Corporacion.

Seguidamente esta de unanime conformidad acordó
de autorizar al Sr. Alcalde para que ordene a es-
pecial de las atenciones de Beneficencia y Sanidad, co-
mo asi mismo las de Instruccion primaria y despues
aquellas otras que demandaren preteritoriedad por
la indole de los servicios en cuanto lo permitieren
los fondos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
ocuparse, el Sr. Presidente levanto la sesion con las

64

presente acta que autorizan de que yo el secretario
 certifico =

F. Maeso Guerrero Maeso Santos

Alvarez Muñoz Jdo. Peña y Pablo

Señon ordinaria en la villa de Reina a nueve de Octubre
 9 Octubre 1898 de mil ochocientos noventa y ocho, siendo
 señores Concejales la hora señalada, se reunieron en la sala Ca-
 p. Fran.º Santos, Alcaide, Calle de San Antonio numero diez
 " Jofe Alvarez Diaz y nueve, los tres del Ayuntamiento que al mar
 " Anto Guerrero Delgado que se expresan, bajo la presidencia del
 " Man.º Amador Calle los Alcaide D Juan Maeso Rodriguez por
 " Juan Maeso Calle que se declara abierta la sesion, y de su
 orden, leida que fue integrante el acta de la anterior
 la aprobaron por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones q.
 contienen los Boletines oficiales recibidos durante la se-
 mana y la Corporacion por unanimidad accorro q.
 por el Sr Alcaide se le preste cumplimiento.

Acto continuo asi mismo se dio cuenta de la comuni-
 cacion que con fecha seis de los corrientes ha dirigido
 el Sr Jefe de la Brigada D. Antonio Vera, participando q.
 dia trece venidero y hora de las nueve de la mañana
 sera reconocida la linea de terminos y señalando de mo-
 dines comunes a los terminos municipales de Berlan-
 ga y las villas mancomunadas de Trassera, Casas de Reina
 y esta localidad. El Ayuntamiento de unanimidad acor-
 do nombrar para que lo representara al Concejal Sr.
 Francisco Santos Sanchez y como perito practico y
 conocedor de los limites del termino a Julian Mellan
 Perez aquei en tal concepto le designa como por
 nales la suma de que en su dia
 se le satisfarian del capitulo de Impreintes.

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente
 levanto la sesion con la presente q. autorizan de q. certificar =

F. Maeso Guerrero Maeso

Jdo. Peña y Pablo

Sesion ordinaria En la Villa de Reina a diez y seis de Octubre
16. Octubre 1898

Los Concejales
D. Francisco Santos Shero
" Jose' Moises Diaz
" Srte' Guerrero Delgado
" Juan Manuel Gallego
" Srte' Amador Calle

En la sala Capitular Calle de San Antonio
numero diez y nueve, los tres del Ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Rodriguez
por quien fue declarada abierta la sesion,
y de su orden, dada lectura integral del acta de la
anterior, la aprobaron por unanimidad.

Dada cuenta de los disposiciones que contienen los
Boletines oficiales, el Ayuntamiento de unanime conformidad
acordo que por el Sr. Alcalde les preste cumplimiento.
Acto continuo por el Sr. Presidente se manifesto: que se
que le habia participado el Sr. Concejale D. Francisco San-
tos Sanchez y el Sr. Srte' Julian Millan Perez, por margin
concurrieron a la hora fijada el dia trece y en union
de la Comision de obras de Reina y recorrieron la linea
del termino de las villas comunes con el de Bortanga, no
encontraron al Sr. Jefe de la Brigada, teniendo que re-
tirarse por la tarde por la falta de asistencia de este.
La Corporacion despues de enterada por unanimidad
acordo, protestar de todo acto que por dicho Jefe se prac-
tique sin la concurrencia y asentimiento de los respectivos
Ayuntamientos interesados.

Inmediatamente por el mismo Sr. Presidente se expuso:
Que el dia catorce se habia presentado a su autoridad
el repatriado de la Isla de Cuba Srte' Hernandez Rodri-
guez, soldado del Batallon de Asia, el cual viene con tres
meses de licencia por enfermo, y como ademas de su estado
que nunca haya sufrido una caida del tren en la mañan-
gada del veinte y ocho de Septiembre anterior en la
Estacion de Uria Provincia de Toledo por cuya causa
ha permanecido en el Hospital de Hebenes, lo cual
contribuye a que su estado sea mas grave y por tan-
to necesita el mayores cuidados que nunca podra ob-
tener dada la pobreza de su familia, así como sus

tericia especial de medicina; esperaba que la Corporacion
 inspirandose en la situacion desgraciada en que aquel se
 encuentra por defender la patria, acordase lo que crea mas
 conveniente por ver si logra recobre la salud. El Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde
 para que el mismo ordene se le abone con cargo á la con-
 signacion del arte 1.º del Capitulo 5.º del regente presu-
 puesto, la cantidad que estime necesaria durante la en-
 fermeza de dho individuo, como igualmente el pago de
 los medicamentos que necesite

Y no habiendo ningun otro asunto de que ocupar
 se el Sr. Preside levantó la sesion con la presente
 acta que autoriza de que yo el Sr. certifique =

J. Maeso
 C. Alvarez ^{Guerrero} ^{Maeso} ^{Serrano}
 Muriaca ^{J. de Peña y Balle}

Sesion ordinaria En la villa de Reina a veinte y tres de Oc-
 23 Octubre 1898 tubre de mil ochocientos noventa y ocho, sin
 Ser Concejales do la hora señalada, en la sala Capitular de
 D. Fran.º Santos, Sher lle del Sr. Antonio numero diez y nueve, se reu-
 " Jose Alvarez Diaz nieron los tres del Ayuntamiento que alman-
 " Ant. Guerrero Delgado gan se expresan, bajo la presidencia del Sr.
 " Man.º Muriaca Calle Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez por quien
 " Juan Maeso Calle se declaró abierta la sesion y de orden del mis-
 mo yo el Sr. di lectura íntegra del acta de la ant.
 que la Corporacion por unanimidad aprobó
 Dada cuenta de las disposiciones que contienen los
 Boletines oficiales, el Ayunt.º acordó por unanimi-
 dad que por el Sr. Alcalde se le quite cumplimiento
 Acto continuo se dió tambien cuenta de la comuni-
 cacion que con fecha de ayer habia dirigido el Sr.
 Jefe de la 2.ª Brigada de los trabajos topograficos, señalando
 el dia veinte y nueve y hora de las diez de la mañana
 para el reconocimiento de los mojones comunes á los ter-
 minos municipales de Berlanga, Millones y las villas
 mancomunadas de Traiguera, Calat de Reina y

una localidad de sus principios por el mojon situado en el Arroyo de la Corbacha. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para que le represente en dichos actos al Concejal D. Antonio Guerrero Delgado y como prerito practico conocedor de los limites del termino de sus Hermanos Millan Perez a quien desde luego se le designa el jornal diario de . . . que se le satisfara del Capitulo de Imprevistos.

Al mismo dia cuenta el Sr. Presidente de que por el correo de hoy habia remitido para su aprobacion al Sr. Gobernador Civil de la Prov^a las cuentas municipales de mil ochocientos noventa y seis años veinte y siete, de lo cual quedo enterada la Corporacion.

No habiendo ningun otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesion con la presente acta que autorizan de of y se certifica =

J. Maeso

Guerrero
Pardo

Sanchez
Maeso Almiran

C. Alvarez

J. P. y P. B.

Sesion extraordinaria en la villa de Reina a veinte y siete de

27 Octubre 1898

Sres. Concejales

D. Francisco Santos Sanchez

" J. Alvarez Diaz

" Sr. Guerrero Delgado

" Manuel Almiran Calle

" Juan Maeso Gallego

Octubre de mil ochocientos noventa y

ocho, siendo la hora fijada, en la Sala

Capitular Calle de San Antonio número

diez y nueve, se reunieron los

Sres. del Ayuntamiento que al man

que se expresan previa convocatoria,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Juan Maeso Rodriguez por quien fué declarada

abierta esta sesion extraordinaria, y dada lectura

integral del acta de la anterior la aprobaron por

unanimidad.

Dada cuenta como en la papelita de convocatoria se determina de la comunicacion que con fecha veinte y cuatro de los corrientes ha dirigido el Sr. jefe de la 2^a Brigada de trabajos topograficos del Sr.

se supuso: Fue ante la escasez de la cosecha de cereales, a la subida de los precios de los artículos de primera necesidad y a la carencia de trabajos los jornaleros, procede que la Corporación en previsión de que estos no carecan del sustento diario, acordasen desde hoy en adelante, invertir en la reparación de fuentes y cañerías, así como en la de caminos vecinales y en el Cementerio católico; a fin de evitar cualquier conflicto, sin perjuicio de que se distribuyan entre las familias mas necesitadas cuantos auxilios sean posibles. La Corporación por unanimidad, reconociendo las causas expuestas por el Sr. Regidor Indio acordó: que desde luego autoriza al Sr. Presidente para que en cuanto el estado de fondos lo permita distribuya por conducto del Profesor de Instrucción pública, la cantidad que crea necesaria entre las familias mas necesitadas con cargo al Capítulo 5.º art. 3.º, así como con cargo al Capítulo 6.º articulo 2.º 3.º y 4.º, en vista cuantas fuesen precisas, y si estas no fuesen bastantes para dar ocupación a los brazos, le facultan para que ordene el pago de estos con cargo al Capítulo once articulo unico.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que por el Depósito municipal se habian anticipado varias cantidades ya al Sr. Visitador auxiliar de ganaderia y cañerías, y a los mozos del reemplazo para su presentación en la Capital de Badajoz al acto del juicio de esueviones en que en la zona de lafra; entendiéndose q' respecto de estos ultimos pagos, deben exceder de lo consignado en el art 6.º del Capítulo 1.º del presupuesto. El Ayuntamiento de unanimidad acordó se satisfagan al Sr. Depositario indicadas partidas, y caso de exceder las precedentes a gastos de quinto de lo consignado, ordene su pago con cargo al capítulo 11.º art.º unico. No habiendo otros asuntos de tratar el Sr. Presidente levantó la sesion con la siguiente acta q' autoriza de q' yo el Sr. certifico

J. Maeso

Maeso

Guerra

Puntes

Alvarez

Alvarez

Alvarez

J.º Pérez y Balle

suma de dos puntas en veinte y seis de Octubre
proximo pasado con cargo al Capitulo o sea an
tiento unico al Fel contraste por sus derechos.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó
aprobar ambos pagos ordenados por el Sr
Alcalde con cargo a los capitulos y articulos
citados.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tra-
tar el Sr Presidente levantó la sesion con la
presente acta que autorizan de que yo el
Secretario certifique =

J. Maeso

Muñoz

Juan Maeso

Muñoz

José Pérez y Gallo

Ordinaria 17 Abre 1898 Bulavilla de Neire a trece de mayo
tres concejales nombre de mil ochocientos no-

D. Antonio Guerrero delgado
" Manuel Almaron Calle
" Juan Maeso Gallego. Capitulados los tres del ayunta-

miento que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D. Juan Maeso Ro-
driguez quem la declaró abierta por haber nu-
mero suficiente para tomar acuerdos y de la
lectura integral del acta de la contralera apro-
baron por unanimidad

Dada cuenta de las disposiciones que contiene
en los Boletines oficiales recibidos durante la
semana el Ayuntamiento acordó que el Sr Alcalde
de la parte cumplida

Y no habiendo asunto de que tratar el Sr Presidente
levantó la sesion con la presente acta y de aqui au-
torizo de que certifique =

J. Maeso

José Pérez y Gallo

ordinaria 20 Mbre 1898
Tres Concejales
D. Ant. Guerrero Delgado
" Aban. Almiran Calle
" Juan Maeso Gallego.

En la villa de Reina a veinte de
Noviembre de mil ochocientos
noventa y ocho, a la hora señalada,
se reunieron en la Sala Ca-
pitular los Tres del ayunt. q.
al margen se citan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodriguez quien
le declaró abierta por haber numero de Re-
ydores bastante para acordar, y leida la ac-
ta de la anterior por unanimidad la apru-
baron.

Dada cuenta de las disposiciones que
contienen los Boletines oficiales, el ayuntamiento
de unanime conformidad acordó que el Sr.
Alcalde les preste cumplimiento.

En seguida el Ayuntamiento acordó: auto-
rizar al Sr. Alcalde para que ordene se dé
fuerza las atenciones de Beneficencia y
Sanidad, y despues las de Instrucción pu-
blica con preferencia a las demas reitan-
tes del presupuesto de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión con les
presente acta que autorizan de que por
el Sr. certifique y

Juan Maeso

Almiran

Juan Maeso

José Pérez y Pablos

Ordinaria sin efecto

27 Mbre 1898

En la villa de Reina a vein-
te y siete de Noviembre de mil ochocientos
noventa y ocho; a la hora señalada se reu-
nieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde
de D. Juan Maeso Rodriguez, y visto

que apues de haber traucerrido despues
cuarenta y cinco minutos sin que con-
curriese ninguno de los Regidores, dispuso se
hiciera constar asi y se le hizo en la pre-
sente que autoriza de que certifique
J. M. de...
J. M. de...

J. M. de... y Cabal...

Ordinancia 4 D bre 1898
tres Concejales
D. Antonio Luengo Delgado
" Man. Almirante Calle
" Juan de Dios Gallego

En la villa de Reina a
cuatro de Diciembre
de mil ochocientos no-
venta y ocho, siendo la
hora designada se reu-

nieron en la sala capitular los tres del
Ayuntamiento que al margen se indican
so la presidencia del Sr Alcalde D. P.
Juan de Dios Noriega quien la declaro
abierta y de su orden y el Sr. de lectura in-
tegra del acta anterior que por unanimidad
aprobaron

Dada cuenta de las disposiciones que
contienen los Boletines oficiales durante las
dos semanas ant. y el ayuntamiento acordó que
el Sr. Alcalde les fueren cumplidos

Seguidamente la corporacion acordó au-
torizar al Sr. Alcalde para que ordene el
pago de las atenciones de Beneficencia
Sanidad e Instruccion publica y salvante
da esta a aquellas otras que demanden urgen-
cia y el estado de los negocios lo permitian

Y sin otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion con la presente
acta que autorizan de que certifique =

J. M. de...

M. de...

J. M. de... y Cabal...

Ordinaria sui iuris, en la villa de Reina a once de
 11 Octubre 1898 (Diciembre de mil ochocientos noventa
 y ocho, a la hora señalada se constituyó en la sala
 de la Capitular el Sr. Alcalde D. Juan Maeso Rodrigu-
 er quien en cuenta minutos después, ante la
 falta de asistencia de los Sres. Regidores ordenó
 que yo el Sr. estendiese la presente haciéndolo
 así como, y la firma de que certifico =

J. Maeso

Juan Maeso

J. Peña y Bobles

Muñoz

Ordinaria 18 Abril 1898

Sres. Concejales
 D. Ant. Guerrero Pelgado
 " Sr. Almirante
 " Sr. Juan Maeso Calleja

en la villa de Reina a diez y
 ocho de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y ocho, a la
 hora designada se reunieron
 en la sala Capitular los Sres. del ayuntamiento que al
 margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Maeso Rodríguez quien se
 declaró abierta y dada lectura del acta de
 entre la aprobaron por unanimidad

Dada cuenta de los Boletines oficiales
 recibidos durante las dos precedentes se-
 manas la corporación acordó que el Sr.
 Alcalde les preste cumplimiento

Así mismo la corporación acordó autori-
 zar al Sr. Alcalde para que si el estado de
 los ingresos lo permite, estando solventados
 los servicios de Instrucción pública; satisfaga
 los haberes y consignaciones del presupuesto
 referentes a los empleados, para el día vein-
 te y tres de los corrientes.

En otros asuntos de q' tratar levantó la sesión
 con la presente que autoriza de q' certifico =

J. Maeso

Muñoz

J. Peña y Bobles

Ordinaria 25 Dbre 1898 | Bulavilla de Reina a veinte
Tres Concejales | y cuero de Dbre de mil ochos
D. Antº Guerrero Delgado | cueros noventa y ocho, á la
" Juan Almonacid | hora fijada, se reunieron
" Juan Maeso Vallejo | en la Sala Capitular los tres
del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maeso
Rodríguez quien la declaró abierta y leída
que fué el acta de la anterior, la aprobaron
por unanimidad.

Dado así mismo cuenta de las diju-
siciones que contienen los Boletines oficiales
el Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde lo que
se cumplió.

Y sin otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión con la presen-
cia que autorizan de que certifique =

J. Maeso

Alcalde

Juan Maeso

J. Pérez y Cables

El íntegro de ochenta y cuatro puestas
con este pliego, los veinte sellos móviles de
guerra de veinte cents al mismo modo,
y los tres pliegos siguientes de papel tim-
brado común clases 1^a, 6^a, y 8^a y mé-
nors 18.461, 35.761 y 38.324 respectivamente
del año actual, aplicable dichos veinte
gro al del papel común invertido en el
libro Capitular de este Ayuntamiento y ejer-
cicio corriente desde el folio cinco en adelan-
te, treinta pliegos y el margen de guerra
a ellos consiguientes.

Revisé 30 Dobre de 1899 =
El Alcalde

El Arzobispo

José Luis y Balle

N.0.001.841



Complemento al reintegro del primer
cedente piezo común timbrado del primer
acta clase 3ª número 9.540-

Revis. 2ª Dbre de 1899-

El Alcalde

El Sr

Don Pío y Gabo



N. 0.035.761



Complemento al reintegro del prece-
dente por el comun timbrado de un
actual clase 3^a memo 9540

Recibe 30 Dhs 1899

Al Alcalde

El Secretario

J. P. y F. G.



N.0.088.324



Complimento al reintegro del prece
dente pliego comun timbrado del
año actual clase 3ª - n.º 9.540.

Reine 7º Obse del 899

El Alcalde

El Sr.
D. Pío y Babes

